

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SEGUNDA Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020 y sus anexos 1, 1-A, 19, 22 y 26.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020 Y SUS ANEXOS 1, 1-A, 19, 22 Y 26.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se resuelve:

PRIMERO. Se **reforman** las reglas 1.2.2., octavo y noveno párrafos; 1.2.6., séptimo y décimo párrafos; 1.2.7., séptimo y décimo párrafos; 1.2.8., segundo párrafo; 1.3.3., fracciones XXXVI, XXXVII y XLII y segundo y tercer párrafos; 1.3.4., segundo párrafo; 1.3.7., primer y segundo párrafos; 1.8.2., fracción III; 1.9.18.; 2.2.3., cuarto párrafo; 2.2.7.; 3.7.3., primer párrafo; 3.7.25. y 4.5.9., primer párrafo, de las RGCE para 2020, publicadas en el DOF el 30 de junio de 2020, para quedar como sigue:

“Presentación de promociones, solicitudes o avisos sin formato (Anexo 1-A)

1.2.2. ...

Con independencia de las facilidades otorgadas para el despacho aduanero de las mercancías, a efecto de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales o aduaneras, o ambas, las autoridades competentes, en cualquier momento, podrán requerir al contribuyente, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimiento o en las oficinas de las propias autoridades para su cotejo, los originales de la documentación a que hacen referencia las disposiciones jurídicas aplicables.

Los trámites de la ACAJA, ACIA, ACOA y AGSC referidos en el Anexo 1-A, se presentarán en el Portal del SAT, accediendo a la Ventanilla Digital, en la medida en que se habiliten paulatinamente en dicho medio, lo cual se dará a conocer en el citado Portal; en tanto, dichos trámites, se podrán presentar en los términos establecidos en el primer párrafo de la presente regla, cumpliendo con las disposiciones aplicables al trámite.

Ley 6, CFF 17-D, 18, 18-A, 19, 37, RGCE Anexo 1-A

Registro y revocación del encargo conferido del agente aduanal

1.2.6. ...

Los agentes aduanales que requieran dejar sin efectos un encargo conferido de conformidad con la presente regla, deberán informarlo a la AGSC mediante Buzón Tributario o escrito libre.

...

Tratándose de personas que no se encuentren inscritas en el Padrón de Importadores y realicen importaciones de conformidad con las reglas 1.3.1., 1.3.5. y 1.3.6., para efectos de lo dispuesto en el artículo 59, fracción III, segundo párrafo de la Ley, deberán entregar al agente aduanal el documento que compruebe el encargo conferido para realizar sus operaciones, sin que sea necesario entregar dicho documento a la AGSC en los términos de la presente regla.

Ley 59-III, 98, RGCE 1.2.1., 1.2.2., 1.3.1., 1.3.5., 1.3.6., 7.1.4., Anexo 1

Registro y revocación del encargo conferido de la agencia aduanal

1.2.7. ...

Las agencias aduanales que requieran dejar sin efectos un encargo conferido de conformidad con la presente regla, deberán informarlo a la AGSC mediante Buzón Tributario o escrito libre.

...

Tratándose de personas que no se encuentren inscritas en el Padrón de Importadores y realicen importaciones de conformidad con las reglas 1.3.1., 1.3.5. y 1.3.6., para efectos de lo dispuesto en el artículo 59, fracción III de la Ley, deberán entregar a la agencia aduanal el documento que compruebe el encargo conferido para realizar sus operaciones, sin que sea necesario entregar dicho documento a la AGSC en los términos de la presente regla.

Ley 59-III, IV, RGCE 1.2.1., 1.2.2., 1.3.1., 1.3.5., 1.3.6., Anexo 1

Consultas en materia aduanera y a través de organizaciones que agrupan contribuyentes

1.2.8. ...

La ACNCEA podrá resolver las consultas que formulen las asociaciones patronales; los sindicatos obreros; las cámaras de comercio e industria; las agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas; los colegios de profesionales, así como los organismos que los agrupen; las asociaciones civiles que de conformidad con sus estatutos tengan el mismo objeto social que las cámaras y confederaciones empresariales en los términos de la Ley del ISR, sobre situaciones reales y concretas en materia aduanera que afecten a la generalidad de sus miembros o asociados, siempre que presenten su consulta, de conformidad con la ficha de trámite 3/LA del Anexo 1-A.

...

CFF 34, Ley del ISR 7, RGCE 1.2.2., Anexo 1-A

Causales de suspensión en los padrones

1.3.3. ...

XXXVI. Cuenten con inscripción en el Sector 2 “Radiactivos y Nucleares” del Apartado A, del Anexo 10 y la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la SENER, notifique a la AGSC, que cualquiera de las licencias o autorizaciones, según sea el caso, señaladas en el Apartado “Qué requisitos debo cumplir” de la ficha de trámite 6/LA del Anexo 1-A, fueron suspendidas o canceladas.

XXXVII. Se encuentren inscritos en el Sector 9 “Cigarros” del Apartado A, del Anexo 10 y la COFEPRIS, notifique a la AGSC, que la licencia sanitaria otorgada a los importadores fue suspendida, cancelada o revocada, o cuando el domicilio registrado por los importadores ante la COFEPRIS no sea el mismo que el registrado ante el SAT. Asimismo, cuando las marcas de cigarros a importarse en el país no se encuentren clasificadas en el Anexo 11 de la RMF.

...

XLII. Se encuentren inscritos en el Sector 9 “Oro, plata y cobre” del Apartado B, del Anexo 10 y exporten bienes clasificados en las fracciones arancelarias 7404.00.01, 7404.00.02 y 7404.00.99, sin cumplir con lo establecido en el inciso d), numeral 4, en relación con el numeral 3, inciso c), del Apartado “¿Qué requisitos debo cumplir?” de la ficha de trámite 141/LA del Anexo 1-A.

...

Cuando la AGSC tenga conocimiento de que se incurrió en alguna de las causales a que se refiere el artículo 84 del Reglamento o cualquiera de la presente regla, notificará dentro de los 5 días siguientes, la causa que motiva la suspensión inmediata, a través del Buzón Tributario u otros medios de contacto, a quienes estén inscritos en el Padrón de Importadores o, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, y a través del Buzón Tributario o en términos del artículo 134 del CFF, a los contribuyentes inscritos en el Padrón de Exportadores Sectorial.

Podrán solicitar, de manera voluntaria, se deje sin efectos la inscripción en el Padrón de Importadores o, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, generando el movimiento correspondiente a través de Mi portal, en el Portal del SAT y, en el caso del Padrón de Exportadores Sectorial, podrán solicitarla de conformidad con lo previsto en la ficha de trámite 143/LA del Anexo 1-A.

...

Ley 2-XVIII, 36-A, 37-A, 59-IV, 59-A, 86-A, 119, 119-A, 144-XXXVI, 158-I, 176, 177, 179, 182-II, LFPIORPI 17-XIV, CPF 193, CFF 10, 17-K, 27, 29, 42, 69, 69-B, 134, Reglamento del CFF 29-VIII, Decreto de vehículos usados 9, Decreto IMMEX 7, 24-VI, 27, TIGIE Capítulos 50 al 64, Reglamento 39, 84, 87, 177, RGCE 1.1.4., 1.2.1., 1.2.2., 1.3.2., 1.3.4., 1.3.7., 2.4.3., 3.1.20., 3.1.25., 4.5.9., 7.1.2., 7.1.3., 7.2.1., 7.4.1., 7.4.3., Anexos 1, 1-A, 10 y 31, RMF Anexo 11

Reincorporación en los Padrones

1.3.4.

...

En el caso de que la AGSC no tenga los elementos o medios suficientes para corroborar si el contribuyente desvirtuó o subsanó la irregularidad por la cual fue suspendido, se remitirán a la unidad administrativa que haya generado la información que suscitó la suspensión, las pruebas, alegatos y elementos aportados por el contribuyente, a efecto de que esta última lleve a cabo el análisis y valoración de los mismos, e informe por escrito a la AGSC en un plazo no mayor a 15 días naturales, si es que efectivamente se subsanan o corrigen las omisiones o inconsistencias reportadas, indicando si resultaría procedente o no, que se reincorpore al contribuyente en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos, o en ambos, siempre que previamente la AGSC haya verificado el cumplimiento de los demás requisitos.

...

Ley 59-IV, Reglamento 84, 85, RGCE 1.2.2., 1.3.3., Anexo 1-A

Inscripción, exención y procedimiento para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial

1.3.7.

Para efectos de los artículos 59, fracción IV y 144, fracción XXXVI de la Ley, así como 87 del Reglamento, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, se deberá presentar en original con firma autógrafa el formato denominado "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7.)" del Anexo 1 y cumplir con los requisitos previstos en la ficha de trámite 141/LA del Anexo 1-A.

Los exportadores que hayan sido suspendidos en el Padrón de Exportadores Sectorial podrán solicitar se deje sin efectos dicha suspensión, cumpliendo con lo previsto en la ficha de trámite 142/LA del Anexo 1-A.

...

Ley 59-IV, 144-XXXVI, Ley del IEPS 19-XI, Reglamento 84, 87, RGCE 1.2.1., 1.2.2., 1.3.3., Anexos 1, 1-A y 10

Obligaciones de los autorizados para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos

1.8.2.

...

III. Prevalidar los pedimentos cumpliendo con los criterios sintácticos, catalógicos, estructurales y normativos, prevalidando la información y proporcionando su sello digital en cada pedimento prevalidado, cumpliendo con los "Lineamientos técnicos de Registros VOCE-SAAI" y con los "Lineamientos técnicos para que las personas autorizadas proporcionen su sello digital en los pedimentos que prevaliden", emitidos por la AGA, mismos que se podrán consultar en el Portal del SAT.

Los autorizados podrán incorporar en la prevalidación de pedimentos, criterios adicionales a los señalados en los citados lineamientos previa notificación al SAT. Asimismo, el SAT podrá requerir en cualquier momento a dichas personas la inclusión de criterios adicionales.

Las adecuaciones al sistema se harán en los términos y condiciones que se señalen en los lineamientos a que se refiere el primer párrafo de la presente fracción.

...

Ley 16-A, 36, 144-A-VI, LFD 4, 40, CFF 16-C, Reglamento 13, Decreto de vehículos usados 6, RGCE 1.2.1., 1.2.2., 1.8.1., 3.5.1., 3.5.12., Anexo 1, RMF Anexo 19

Número de acuse de valor individual

1.9.18. Para efectos de los artículos 35, 36, 36-A, 37, 37-A y 59-A de la Ley, los contribuyentes deberán:

- I. Previo al despacho aduanero de las mercancías, transmitir electrónicamente a la autoridad aduanera a través de la Ventanilla Digital, los siguientes datos:
 - a) Los señalados en la regla 3.1.8., contenidos en el CFDI o documento equivalente que exprese el valor de las mercancías de comercio exterior, según corresponda, que se destinará a alguno de los regímenes aduaneros previstos en la Ley.
 - b) El RFC o número de registro de identificación fiscal del destinatario, del comprador de las mercancías cuando sea distinto del destinatario y del vendedor o proveedor de las mismas. Para efectos del consignatario, el RFC o número de registro de identificación fiscal, deberá ser declarado en el campo de observaciones del pedimento, de conformidad con el Anexo 22.
 - c) Tratándose de mercancías que se clasifiquen en las fracciones arancelarias listadas en el Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles" del Apartado A, del Anexo 10, la cantidad y la unidad de medida establecida en la TIGIE.
- II. Para efectos de la transmisión a que se refiere la fracción anterior, cumplir con lo siguiente:
 - a) Efectuarse con la e.firma del contribuyente, del agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal. Las personas morales, adicionalmente, podrán emplear el sello digital tramitado ante el SAT y para el caso del agente aduanal o agencia aduanal, podrán realizarla por conducto de su mandatario autorizado.

Tratándose de importaciones y exportaciones en las que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables se declare un RFC genérico o el CURP de amas de casa o estudiantes, el agente aduanal o la agencia aduanal podrán realizar la transmisión correspondiente.
 - b) Realizarse en idioma español, o bien, cuando los documentos se encuentren en inglés o francés, podrá realizarse en estos idiomas.
 - c) Cuando el documento equivalente que exprese el valor de las mercancías, contenga una declaración bajo protesta de decir verdad o dicha declaración se señale en un escrito libre, se deberá asentar la declaración en la transmisión, cumpliendo con las demás formalidades aplicables a cada caso.
- III. Manifiestar en el pedimento respectivo el acuse de referencia emitido por la Ventanilla Digital denominado "número del acuse de valor" una vez transmitidos los datos a que se refiere la fracción I de la presente regla.

Lo dispuesto en la presente regla, también será aplicable en el caso de las operaciones que se tramiten mediante pedimentos de rectificación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Ley 2-XVIII, 35, 36, 36-A, 37, 37-A, 59-A, RGCE 1.2.2., 3.1.8., Anexos 10 y 22

Procedimiento para la entrega de mercancías en recintos fiscalizados**2.2.3.** ...

Para efectuar la verificación electrónica en el SAAI de los documentos aduaneros a que se refiere la presente regla, se deberá instalar el sistema electrónico y el software que les sea proporcionado por la AGCTI y efectuarla de conformidad con el manual del usuario de consulta de pedimentos para recintos fiscalizados. Tratándose de recintos fiscalizados en aduanas de tráfico marítimo, para poder llevar a cabo la entrega de las mercancías en contenedores deberán contar con la confirmación electrónica de salida que les genere el SAAI, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la AGA, mismos que se darán a conocer en el Portal del SAT.

...

Ley 15, 26-III, VII, VIII, 52, 53-VII, 186-VII, XIV, RGCE 1.2.1., 1.6.2., 2.3.8., Anexo 1

Procedimiento para destruir mercancías propiedad del Fisco Federal**2.2.7.**

Para efectos de los artículos 32, tercer párrafo de la Ley y 62 del Reglamento, una vez que la aduana de que se trate conozca y notifique la resolución que determine el destino de las mercancías no transferibles al INDEP que hubieran pasado a propiedad del Fisco Federal o de las que se pueda disponer legalmente de conformidad con el artículo 145 de la Ley, las personas que presten los servicios señalados en los artículos 14 y 14-A de la Ley deberán, en un plazo máximo de 30 días posteriores a la notificación, destruir aquellas mercancías de las cuales no vaya a disponer el Fisco Federal.

Para efectos de los artículos 144, fracción XVIII y 145 de la Ley, tratándose de mercancías que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal, en términos de lo señalado en el artículo 196-A, fracción IV del CFF, así como de aquellas de las que se pueda disponer legalmente y que no sean transferibles al INDEP y que por la naturaleza de éstas no puedan ser asignadas o donadas, una vez que la autoridad aduanera cuente con la resolución que determine el destino de las mercancías de conformidad con los artículos antes referidos, instruirá a las personas que presten los servicios señalados en los artículos 14 y 14-A de la Ley, para que procedan a destruir aquellas mercancías de las cuales no vaya a disponer el Fisco Federal, en un plazo máximo de 30 días posteriores a la notificación de dicha instrucción.

Para proceder con la destrucción de mercancías a que se refiere esta regla, el recinto fiscalizado deberá presentar el aviso de destrucción ante la ADACE, en cuya circunscripción territorial se encuentren las mercancías, con 5 días de anticipación a la destrucción, de conformidad con la ficha de trámite 144/LA del Anexo 1-A.

Ley 14, 14-A, 29, 30, 32, 144-XVIII, 145, CFF 196-A-IV, Reglamento 62, RGCE 1.2.2., Anexo 1-A

Registro de Empresas de Mensajería y Paquetería**3.7.3.**

Para efectos de los artículos 59, último párrafo y 88 de la Ley, las empresas de mensajería y paquetería interesadas en realizar el despacho aduanero de las mercancías mediante los procedimientos simplificados previstos en las reglas 3.7.4. y 3.7.5., deberán solicitar el Registro de Empresas de Mensajería y Paquetería, el cual tendrá una vigencia de dos años y podrá renovarse por un plazo igual, de conformidad con la ficha de trámite 78/LA del Anexo 1-A.

...

Ley 14, 14-A, 59, 88, 144-A, CFF 17-H Bis, 17-K, 27, 69, 69-B, 130, Reglamento del CFF 29, RGCE 1.2.2., 3.7.4., 3.7.5., Anexo 1-A

Infraacción por datos inexactos (Anexo 19)

3.7.25. Para efectos del artículo 247 del Reglamento, no se considerará cometida la infraacción a que se refiere el artículo 184, fracción III de la Ley, en los siguientes casos:

- I. Cuando la autoridad aduanera encuentre discrepancias entre los bultos o atados declarados en el pedimento, y los transmitidos conforme a la regla 1.9.19., siempre que la cantidad de mercancía declarada en el pedimento coincida con la del embarque.
- II. Cuando la discrepancia en los datos relativos a la cantidad declarada por concepto de contribuciones, derive de errores aritméticos o mecanográficos, siempre que no cause perjuicio al interés fiscal.

Cuando con motivo del reconocimiento aduanero o del ejercicio de facultades de comprobación, la autoridad aduanera detecte la omisión o datos inexactos, en la documentación aduanera que ampara la mercancía, se actualizará lo dispuesto en el artículo 185, fracción II de la Ley, en relación con la infraacción a que se refiere el artículo 184, fracción III de la Ley, y la autoridad aduanera determinará y aplicará la multa siempre que se trate de los datos señalados en el Anexo 19.

Ley 43, 184-III, 185-II, Reglamento 247, RGCE 1.9.19., Anexo 19

Mercancías no susceptibles de depósito fiscal

4.5.9. Para efectos del artículo 123 de la Ley, no podrán ser objeto del régimen aduanero de depósito fiscal las armas, municiones, mercancías explosivas, radiactivas, radioactivas, nucleares y contaminantes; precursores químicos y químicos esenciales; los diamantes, brillantes, rubíes, zafiros, esmeraldas y perlas naturales o cultivadas o las manufacturas de joyería hechas con metales preciosos o con las piedras o perlas mencionadas; relojes; los artículos de jade, coral, marfil y ámbar; las mercancías señaladas en el Anexo 10, Apartado A, Sector 9 "Cigarros"; las clasificadas en las fracciones arancelarias del Anexo 29; en la partida 17.01 y en los capítulos 50 a 64 de la TIGIE, así como los vehículos, excepto los clasificados en las fracciones arancelarias 8703.21.01 y 8704.31.02 y en la partida 87.11 de la TIGIE, así como los clasificados en las fracciones arancelarias 8703.10.02, 8709.11.01, 8709.19.01, 8709.19.02, 8709.19.99, 8709.90.01, 8713.10.01, 8713.90.99, 8715.00.01 y 8715.00.02, siempre que las empresas que introduzcan a depósito fiscal vehículos clasificados en estas últimas fracciones arancelarias, cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en cualquier modalidad.

...

Ley 119, 119-A, 123, TIGIE Capítulos 50 a 64, Reglamento 177, 229-II, RGCE 7.1.1., Anexos 10 y 29"

SEGUNDO. Se reforman los Anexos 1, 1-A, 19, 22 y 26 de las RGCE para 2020.

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2., de las RGCE para 2020, salvo la reforma al modelo M1.1. del Anexo 1, la adición de los numerales 29 y 30 al Anexo 19, así como de los numerales 24, 25, 26, 27 y 28 al encabezado principal del pedimento del Anexo 22, que entrarán en vigor a los cuatro meses siguientes a la publicación en el DOF de la presente Resolución.

Segundo. Las empresas con Registro de Empresas de Mensajería y Paquetería otorgado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, podrán solicitar la renovación de la vigencia por un plazo de 2 años, siempre que presenten ante la ACAJA, dentro del mes anterior al vencimiento de la vigencia que indique el oficio en que se notificó su registro, un escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que las circunstancias bajo las cuales se otorgó inicialmente la inscripción al Registro no han variado y se continúa cumpliendo con los requisitos, obligaciones y condiciones inherentes a la misma.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez.**- Rúbrica.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020.

Formatos y Modelos de Comercio Exterior

Contenido

...

II. Formatos de Comercio Exterior.

A. Autorizaciones.

B. Avisos.

C ...

D. Declaraciones.

E. ...

F.

Referencias indicativas	Nombre del Formato	Autoridad ante la que se presenta	Medio de presentación
A. Autorizaciones			
Nombre de la Autorización			
A1 al A5
A6.	Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7.).	AGSC/ADSC	Escrito libre
A7 al A10
B. Avisos			
Nombre del Aviso			
B1 al B13
B14.	Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo. * Formato electrónico: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Actualiza tus encargos conferidos	AGSC	Portal del SAT
B15 al B20
B21.	Encargo conferido a la agencia aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo. * Formato electrónico: Trámites/RFC/Importadores y Sectores Específicos/Actualización de Encargos Conferidos	AGSC	Portal del SAT
C. Constancias			
Nombre de la Constancia			
C1 al C3
D. Declaraciones			
Nombre de la Declaración			
D1
D2.	Declaración de aduana para pasajeros procedentes del extranjero (Español e Inglés).	Aduana	Escrito libre
D3 al D9
E. Formatos			
Nombre del Formato			
E1 al E13
F. Solicitudes			
Nombre de la Solicitud			
F1 al F5

III. Modelos auxiliares utilizados por los usuarios de comercio exterior.

Referencias indicativas	Nombre del Modelo	Autoridad ante la que se presenta	Medio de presentación
M1.1.	Pedimento.	Aduana	Escrito libre
M1.2. al M1.11

...

A6.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Autorización de inscripción para el padrón de exportadores
sectorial (Regla 1.3.7.).

LLENAR CLARAMENTE LOS CAMPOS QUE SE INDICAN:

FECHA EN QUE SE PRESENTA:

DÍA ____ MES ____ AÑO ____

MARQUE CON UNA "X" EL TRÁMITE QUE SOLICITA:

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSIÓN

A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN ACTUAL					
PERSONA FÍSICA	<input type="checkbox"/>	PERSONA MORAL	<input type="checkbox"/>	CLAVE DEL RFC	
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					
CALLE		NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR		NUMERO Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO	
LOCALIDAD		MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA	
GIRO O ACTIVIDAD PRINCIPAL:					
MARCAR CON UNA "X" SI ES	100% EXPORTADOR		ENAJENADOR (VENDEDOR) EN TERRITORIO NACIONAL, DE LAS MERCANCIAS INDICADAS EN LOS SECTORES SOLICITADOS		
INDICAR CON UNA "X" SI ES	PRODUCTOR		ENVASADOR	COMERCIALIZADOR	
B) MARCAR CON UNA "X" EL NOMBRE DEL O LOS SECTORES EN LOS QUE DESEA INSCRIBIRSE O REINCORPORARSE.					
1) ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES.		9) ORO, PLATA Y COBRE.			
2) CERVEZA.		10) PLÁSTICOS.			
3) TEQUILA.		11) CAUCHO.			
4) BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS).		12) MADERA Y PAPEL.			
5) BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS (LICORES).		13) VIDRIO.			
6) CIGARROS Y TABACOS LABRADOS.		14) HIERRO Y ACERO.			
7) BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES.		15) ALUMINIO.			
8) MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS.					
C) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S)			CLAVE DEL RFC		
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:			
DECLARO Y ASUMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA RESPONSABILIDAD DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA					
_____ FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE					

INSTRUCCIONES

- Llena claramente los campos que se indican.
- No excedas los límites de los recuadros.
- Presenta 2 tantos de esta solicitud debidamente llenados, cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento, la regla 1.3.7., así como con su instructivo de trámite.

Anote la fecha en que presenta su solicitud dd/mm/aaaa.

- Marca con una "X" el trámite que solicita: Solicitud de Inscripción o Solicitud de autorización para dejar sin efectos la Suspensión.

A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN ACTUAL.

- Señala con una "X" si quien promueve es persona física o persona moral.
- Anota el nombre completo, razón o denominación social según corresponda, tal y como se encuentra registrado ante el RFC; en caso de existir cambio de denominación o razón social o régimen de capital anotará los nuevos datos que le asignó la ADSC.
- Anota el RFC del exportador a doce o trece posiciones según corresponda.
- Anota el domicilio fiscal completo especificando Calle, Número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y Teléfonos.
- Anota el giro o actividad principal.
- Señala con una "X", si es 100% Exportador o si es Enajenador (Vendedor) en Territorio Nacional, de las mercancías indicadas en los Sectores Solicitados.
- Indicar con una "X" si es, productor, envasador o comercializador.

B) SECTORES.

- Marca con una "X" el nombre del o los sectores en los que deseas inscribirte o dejar sin efectos la suspensión para reincorporarte, conforme a las fracciones arancelarias que aparecen listadas en el Rubro B del Anexo 10, relativas al Padrón de Exportadores Sectorial.

C) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE.

- Anota el nombre completo y el RFC.
- Anota correo electrónico y número telefónico.
- El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

Documentos que debes anexar;

- a) Copia de identificación oficial vigente y/o instrumento notarial que acredite la personalidad jurídica del solicitante del trámite, según sea el caso (persona física o persona moral).
- b) Si el representante legal es extranjero, anexa copia del documento que compruebe su legal estancia en el país y que acredite que su situación migratoria le permite ostentarse con los cargos que se mencionan en el acta constitutiva o poder notarial correspondientes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Migración.
- c) Tratándose de personas físicas extranjeras residentes en territorio nacional, incluye, además, copia del documento mediante el cual comprueben, su situación migratoria en el país y que se les autoriza para realizar actividades empresariales.
- d) Si la persona física es representada por una tercera persona, adjunta poder notarial o carta poder en la que se faculte para realizar este trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del CFF.
- e) Si cambió la denominación o razón social de la empresa, deberás enviar copia de la escritura pública protocolizada ante Notario Público, en la cual conste dicho cambio.
- f) Para el caso de la solicitud de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial, Sectores 8 al 15 del Apartado B del Anexo 10, se deberá cumplir con los requisitos específicos señalados en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial".

Informes y Consulta de Resultados:

- Vía telefónica al MarcaSAT: 55 627 22 728 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá opciones 7-3.
- Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente dirección electrónica:
<https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios>
- Vía Chat: <http://chatsat.mx/>

D2.

2. Franquicia: mercancía adicional al equipaje cuyo valor se acredite con la factura o nota de venta y no exceda de 500 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, cuando el pasajero ingrese al país por vía marítima o aérea; o 300 dólares de los Estados Unidos de América cuando el ingreso sea por vía terrestre. Las bebidas alcohólicas, tabacos labrados o combustible automotriz no pueden introducirse como parte de la franquicia.

En los periodos que correspondan al Programa Paisano, los pasajeros de nacionalidad mexicana que ingresen al país por vía terrestre podrán importar, al amparo de la franquicia, mercancía hasta por 500 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera, siempre y cuando no se trate de personas residentes en la franja o región fronteriza. Las fechas de inicio y conclusión de estos periodos podrán consultarse con el personal de la aduana o en sat.gob.mx.

PAGO DE CONTRIBUCIONES

- Los pasajeros pueden importar mercancías distintas de su equipaje sin utilizar los servicios de agente o apoderado aduanal pagando una tasa de 9% de impuesto, siempre que su valor, excluida la franquicia, no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera y se cuente con la factura, comprobante de venta o cualquier otro documento que exprese el valor comercial de las mercancías.
- El pago de los impuestos se podrá efectuar mediante el formulario "Pago de contribuciones al comercio exterior".
- Tratándose de equipo de cómputo, su valor, sumado al de las demás mercancías, no podrá exceder de 4,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera.
- No podrán importarse por el área de pasajeros, las mercancías sujetas al cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias (permisos, certificados, avisos).
- Para la determinación de la base del impuesto, la franquicia señalada en el numeral 2 podrá disminuirse del valor de las mercancías.

INFRACCIONES Y SANCIONES

La legislación mexicana prevé, entre otras, las siguientes infracciones y sanciones relacionadas con la introducción de mercancías al país:

- Omitir declarar en la aduana de entrada o salida del país cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar, o una combinación de ellos, superior a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, será sancionado con una multa de 20% a 40% de la cantidad que exceda dicho monto y se aplicarán las sanciones penales que correspondan.
- Introducir o extraer del país mercancías ocultas, o con tal artificio que su naturaleza pueda pasar inadvertida, si su importación o exportación está prohibida o restringida, o porque deben pagar impuestos al comercio exterior, será sancionado con una multa de 70% a 100% del valor comercial de las mercancías.
- Omitir el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior. Cuando la irregularidad consista únicamente en una omisión de contribuciones y la mercancía no exceda 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, será sancionado con una multa de hasta 10% del valor comercial de la mercancía. Una vez efectuado el pago de las contribuciones y la multa, la autoridad aduanera pondrá a disposición del pasajero las mercancías.
- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción a territorio nacional, procederá el embargo precautorio de las mercancías no declaradas, así como el medio de transporte en el caso de pasajeros que arriben al país vía terrestre.
- Tratándose de mercancías no declaradas que no cumplan con regulaciones y restricciones no arancelarias, podrá declararse el abandono una vez cubierta la multa correspondiente.

Edición 2020. En su próxima visita consulte cualquier cambio en esta información con el personal de la aduana o en sat.gob.mx.

¡Contribuímos para transformar!




DECLARACIÓN DE ADUANA
para pasajeros procedentes del extranjero

BIENVENIDO A MÉXICO

Favor de leer previamente las instrucciones.
Todo pasajero o jefe de familia debe proporcionar la información siguiente.

1

Apellidos

Nombres

Nacionalidad

Fecha de nacimiento Día Mes Año

Número de pasaporte

2

VISITANTES
Número de días que permanecerá en México

RESIDENTES EN MÉXICO
Número de días que permaneció en el extranjero

3

Número de familiares que viajan con usted

Número de piezas de equipaje (maletas y bultos) que trae consigo

Equipaje faltante o por importar por carga (piezas) (ver **Aviso 1** de esta forma)

4

MEDIO DE TRANSPORTE
Señale con una X el medio de transporte

Marítimo Aéreo Terrestre

Núm. de embarcación Núm. de vuelo Núm. de transporte

5

Traer dinero en efectivo, documentos por cobrar o una combinación de ambos es legal; sin embargo, no declarar la cantidad total cuando sea superior al equivalente a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América puede ser objeto de sanciones administrativas o penales.

¿Trae consigo cantidades en efectivo, en documentos por cobrar (cheques, pagarés, órdenes de pago, etc.) o en una combinación de ambos que sumados excedan los 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera? NO SÍ

Si respondió SÍ, declare la cantidad total en dólares de los Estados Unidos de América \$

Debe llenar además la "Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documento por Cobrar", la cual puede solicitar al personal de aduanas a cargo en los puertos de entrada al territorio nacional o descargarla del Portal de internet del SAT: sat.gob.mx.

INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN SU PASO POR LA ADUANA

6

DECLARE SI TRAE CONSIGO

Animales vivos; carnes; alimentos; plantas; flores o frutas; semillas; legumbres; productos químicos, farmacéuticos, biológicos; animales, silvestres o de uso agrícola; materiales, sustancias o residuos peligrosos; insectos	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>
Agentes de enfermedades; cultivos celulares	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>
Armas o cartuchos	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>
Muestras	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>
Equipo profesional de trabajo	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>
Mercancía (adicional a su equipaje y franquicia) por la que deba pagar impuestos	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>
Tierra o, en su caso, he (hemos) visitado una granja, rancho o pradera; estuve (estuvimos) en contacto o manipulación de ganado	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>

He leído la información contenida en esta forma y realizado una declaración verdadera y exacta, consciente de las sanciones a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente, ante autoridad distinta a la judicial.

Firma

Día: Mes: Año:

SÓLO PARA USO OFICIAL

V R

MERCANCÍA ADICIONAL POR LA QUE SE DEBA PAGAR IMPUESTOS

Declaración núm.

Cantidad pagada \$

INSTRUCCIONES

- Es obligatorio llenar la Declaración de Aduana en su totalidad.
- Si tiene alguna duda, puede solicitar orientación al personal de la aduana **antes** de presentar su Declaración.
- En caso de haber respondido **SÍ** en alguna de las preguntas de los campos 2 a 6, vaya al módulo de atención de aduanas en la terminal de arriba, antes de pasar al área de revisión.
- Después de recoger su equipaje presente la Declaración al personal de la aduana en el área correspondiente.
- Cuando la Declaración se presente por familia (padre, madre, hijos), el equipaje y franquicia pueden acumularse.
- El incumplimiento de alguna disposición fiscal o aduanera, incluso involuntariamente será sancionado. Por favor no dude en solicitar información adicional al personal de la aduana. (Vea adelante infracciones y sanciones).

Aviso 1: Complete en caso de que al momento de presentar esta forma ante el personal de la aduana tenga equipaje faltante o que vaya a importar por carga.

EQUIPAJE Y FRANQUICIA

Los pasajeros pueden traer, libre del pago de impuestos, las mercancías nuevas o usadas que integran su equipaje personal y mercancías en franquicia:

1. Lista de bienes que comprenden el equipaje personal: bienes de uso personal, tales como ropa — incluido un ajuar de novia — calzado y productos de aseo y de belleza, siempre que sean acordes con la duración del viaje; artículos para bebés, tales como silla, cuna portátil, carriola, andadera, entre otros, incluidos sus accesorios; dos cámaras fotográficas o de videograbador; material fotográfico; tres equipos portátiles de telefonía celular o de otras redes inalámbricas; un equipo de posicionamiento global (GPS); una agenda electrónica; un equipo de cómputo portátil de los denominados laptop, notebook, omnibook o similares; una copiadora o impresora portátil; un quemador y un proyector portátil, con sus accesorios; un aparato portátil para la grabación o reproducción de sonido o mixto, o dos de grabación o reproducción de imagen y sonido digital y un reproductor portátil de DVD, un equipo de bocinas portátiles y sus accesorios; cinco discos laser, 10 discos DVD, 30 discos compactos; tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico; una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos; dos equipos deportivos personales; cuatro cañas de pescar; tres destizadores con o sin vela y sus accesorios; trofeos o reconocimientos, siempre que puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero; una tienda de campaña y demás artículos para campamento; un binocular y un telescopio; dos instrumentos musicales y sus accesorios; cinco juguetes, incluidos los de colección; libros, revistas y documentos impresos; un juego de herramientas de mano con su estuche, que podrá comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros; un aparato para medir la presión arterial y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal (en caso de sustancias psicotrópicas, debe mostrar receta médica).

Los pasajeros mayores de 18 años pueden introducir un máximo de hasta 10 cajetillas de cigarrillos, 25 puros o 200 gramos de tabaco; hasta tres litros de bebidas alcohólicas y seis litros de vino.

Los adultos mayores y las personas con discapacidad pueden introducir los artículos que por sus características suplan o disminuyen sus limitaciones, tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.

Los pasajeros pueden introducir, sin el pago de impuestos, hasta tres mascotas o animales de compañía que traigan consigo, entendiéndose por éstos: gatos, perros, canarios, hamsters, cuyos, periquitos australianos, ninfas, hurones, pericos, tortugas, aves silvestres de tamaño pequeño (excepto rapaces), así como los accesorios que requieran para su traslado y aseo, siempre que presenten ante el personal de la aduana el certificado zosanitario para su importación expedido por la SADER; en caso de tratarse de animales de vida silvestre, además deberá presentarse el Registro de Verificación expedido por la Profeqa, que compruebe el cumplimiento de la regulación o restricción no arancelaria a que se encuentren sujetos.

ENTREGUE EN LA ADUANA

2. Free of duty imports: passengers entering the country by sea or by air may import goods of duty, additional to their personal baggage, as long as they prove their value with an invoice or receipt and such amount does not exceed 500 US dollars or its equivalent in domestic or foreign currency or 300 US dollars when the entry is by land. Alcoholic beverages, shredded tobacco or automobile fuel cannot be imported as part of the duty free exemption.

During periods corresponding to the Programs Paisano, travelers of Mexican nationality entering the country by land will be able to import up to 500 US dollars or the equivalent in Mexican or foreign legal currency under merchandise relief, provided they are not residents of the borderline or border land strip. The start and end dates of these periods may be consulted with customs personnel or on sat.gob.mx.

PAYMENT OF DUTIES

Passengers may import items to their personal baggage without requiring the services of a customs agent by paying a global rate of 19%, provided that the total amount, excluding the duty free exemption, does not exceed 3,000 US dollars or its equivalent in domestic or foreign currency as long as an invoice, proof of payment or any other document that proves the commercial value of the items is provided.

- Duties can be paid using the form "Pago de contribuciones al comercio exterior" (Foreign trade tax payment).
- The total value of computer equipment, added to the rest of the items above cannot exceed 4,000 US dollars or its equivalent in domestic or foreign currency.
- Items subject to compliance, regulations other than payment of duties (permits, certificates, and notifications) cannot be imported.
- In order to determine the tax basis, the duty free exemptions mentioned in number 2 could be deducted from the value of the items.

INFRACTIONS AND SANCTIONS

Mexican laws establish among others the following penalties and sanctions related to the importation of goods into the country:

- Omission to declare whether coming in or out of the Mexico 's customs amounts of cash, in domestic or foreign checks, payment orders or any other documents receivable in an aggregate amount exceeding the equivalent of 10,000 US dollars or its equivalent in domestic or foreign currency, which action will be punishable with a fine of 20 to 40% of the exceeding amount and the corresponding criminal penalties will be applied.
- Introduction into or extraction of goods from Mexico, using deceitful methods to hide items, when their imports or exports is prohibited, restricted or because foreign trade duties must be paid, will be punishable with fines ranging, to 70 or 100%, of the commercial value of merchandise.
- Omission of the total or partial payment of foreign trade duties. When failure consist of only a duty omission and the goods do not exceed 3,000 US dollars or its equivalent in domestic or foreign currency, the penalty will consist of up to 196% of the commercial value of the items. Once the duties have been paid, the Customs Authority will make the items available to the passenger.
- If the corresponding documentation required by the Customs Law prove that the merchandise was properly submitted for proper customs procedures in order to enter the country, is not exhibited, a precautionary seizure of the non-declared goods as well as the corresponding vehicle, in case the passengers entered the country by land, will proceed.
- For non-declared items which do not comply with regulations and restrictions other than duties, abandonment can be declared once the corresponding fine is paid.

Issue on 2020. Please look up for changes in this information when you are visiting us again at customs desk or at sat.gob.mx



Customs Declaration for passengers coming from abroad

Welcome to Mexico

Please read the instructions prior to filling this form: Every passenger or head of household must provide the following information.

1

Last name(s) _____
 Name(s) _____
 Nationality _____
 Date of birth Day _____ Month _____ Year _____
 Passport number _____

2

VISITORS
 Number of days you will stay in Mexico _____

RESIDENTS OF MEXICO
 Number of days you stayed abroad _____

3

Number of family members traveling with you _____
 Number of luggage pieces (bags and packages) you bring with you _____
 Missing luggage or luggage to be imported by cargo (pieces) (See Notification 1 of this form) _____

4

MEANS OF TRANSPORTATION
 Mark with an X the means of transportation
 Maritime Air Ground
 Vessel No. _____ Flight No. _____ Transport No. _____

5

Carrying money in cash, receivables or a combination of both is legal; however, not declaring the total amount when more than the equivalent of 10,000 US dollars is carried may be subject to administrative or criminal penalties.

Are you carrying amounts in cash, documents receivable (checks, promissory notes, payment orders, etc.) or a combination of them, the combined total of which exceeds 10,000 US dollars or their equivalent in national or foreign currency?
 _____ NO YES

If you have answered Yes, please declare the total amount in US dollars \$ _____

If you answer Yes, you must also fill out the "Declaración de internación o extracción de cantidades en efectivo y/o documento por cobrar" (Customs Declaration for the import/export of cash, receivables or equivalent documents), which you can request from the customs personnel in charge at the entry ports to Mexico or download it from the Customs Internet Site: sat.gob.mx.

We contribute to transform!

INFORMATION ABOUT YOUR RIGHTS AND OBLIGATIONS WHEN YOU GO THROUGH CUSTOMS

6 PLEASE DECLARE IF YOU ARE BRINGING WITH YOU

Live animals; meats; food; plants; flowers or fruits; seeds; green vegetables; chemicals, pharmaceuticals, biological; animal, wildlife products or for agricultural purpose; dangerous materials, substances or residues; insects.	NO <input type="checkbox"/>	YES <input type="checkbox"/>
Disease agents; live/dead cultures	NO <input type="checkbox"/>	YES <input type="checkbox"/>
Weapons or cartridges	NO <input type="checkbox"/>	YES <input type="checkbox"/>
Samples	NO <input type="checkbox"/>	YES <input type="checkbox"/>
Professional working equipment	NO <input type="checkbox"/>	YES <input type="checkbox"/>
Merchandise (additional to your baggage and duty-free exemption) for which you must pay import duties	NO <input type="checkbox"/>	YES <input type="checkbox"/>
Soil or, if applies please declare, I (we) have visited a farm, ranch or prairie; I was (we were) in contact with or manipulating live stock	NO <input type="checkbox"/>	YES <input type="checkbox"/>

I have read the information enclosed in this form. This information is accurate and legitimate. I am aware of the sanctions for those who declare falsely before an authority other than a judicial one.

Signature _____

Day: | | Month: | | Year: | |

ONLY FOR OFFICIAL USE

ADDITIONAL ITEMS FOR WHICH DUTIES MUST BE PAID

Declaration No: _____

Amount paid: \$ _____

DELIVER AT CUSTOMS 

INSTRUCTIONS

- It is mandatory to fill out this Customs Declaration completely.
- If you have any doubts, you can request assistance from the customs personnel before presenting your Declaration.
- In case you responded **Yes** to any question from Fields 5 or 6 go to the Customs Attention booth at the arrival terminal, before going through the inspection area.
- After you pick up your baggage, present the Declaration to customs personnel in the corresponding area.
- When a Declaration is presented per family (father, mother and children), baggage and duty-free exemptions may be combined.
- Noncompliance of any tax or customs disposition, even involuntarily, will be punishable. Please do not hesitate to request additional information from customs personnel. **[See Infractions and sanctions].**

Notification: Complete if you have missing luggage or if your luggage is imported via cargo, at the time you hand in this form to customs personnel.

BAGGAGE AND DUTY-FREE EXEMPTION

Passengers may bring duty-free, new or used items that make up their personal luggage and other items as a part of their duty-free exemption:

1. List of items that include personal baggage: items for personal use, such as clothing—including bridal dress—; footwear, cleaning and beauty items, according to the length of the journey as well as items to carry them; items for babies, such as chair, portable crib, stroller, walker, among others, including their accessories; two photographic or recording cameras; photographic material; two mobile phones or other wireless network devices; one Global Positioning System equipment (GPS); one PDA; one laptop or a notebook/ omnibook or similar; a copying machine or portable printer; one burner and portable projector, with its accessories; a portable device for recording or reproducing sound or both; or two portable audio and/or digital image player (or one portable audio and/or image reproduction device) and a portable DVD reproduction devices, as well as a set of portable speakers and their accessories; five laser discs, ten DVD discs, thirty compact discs; three packages of software and five storage devices for any electronic equipment, and a video game console, as well as five videogames, two complete personal sports equipments, four fishing rods, three surf boards with or without sail and their accessories; trophies or awards, provided that they can be comfortably carried by the passenger; a camping tent and other camping articles; a pair of binoculars and telescope, two musical instruments and their accessories; five toys, including collection items; books, magazine and printed documents; a hand toolset with its storage case, which may include a drill, pliers, sockets, screwdrivers, power cables, among others; a device to measure glucose or a mixed device and their reagents, as well as medicines for personal use (you must show the corresponding medical prescription in case of psychotropic substances).

Passengers older than 18 years of age can import a maximum of up to 10 packs of cigarettes, 25 cigars, or 200 grams of tobacco, up to three liters of alcoholic beverages others.

Senior Citizens and people with special needs can import devices to substitute or diminish their limitations, such as walkers, wheel chairs, crutches, canes, among others.

Passengers may bring into the country up to, without payment of duties, three pets with them; for pets we understand: cats, dogs, canaries, hamsters, Guinea pigs, Australian parakeet, cockatiel, ferret, parrots, turtles, small size wild bird (except birds of prey), as well as the accessories required for their transportation and cleaning, provided that the Zoonitary (Animal Health importation) certificate issued by the SADER is provided to customs personnel; in case of wild animals, a Verification Registration or restrictions, other than duties, to which they may be subject to.

III. Modelos auxiliares manejados por los usuarios de comercio exterior:**M1.1.****Pedimento.**

El formato de pedimento, es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual únicamente se deberán imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar destinado al importador o exportador, tratándose de las operaciones previstas en las reglas 2.5.1., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 2.5.2., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 3.1.21., segundo párrafo, fracción II, 3.5.1., fracción II, 3.5.4., 3.5.5., 3.5.6., 3.5.8., y 3.5.11., así como las de vehículos realizadas al amparo de una franquicia diplomática, de conformidad con el artículo 62, fracción I de la Ley.

A continuación, se presentan los diferentes bloques que pueden conformar un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negrita u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.

MM Es el número de mes (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para la certificación de la selección automatizada.

PEDIMENTO					Página 1 de N
NUM. PEDIMENTO:	T. OPER	CVE. PEDIMENTO:	REGIMEN:	CERTIFICACIONES	
DESTINO:	TIPO CAMBIO:	PESO BRUTO:	ADUANA E/S:		
MEDIOS DE TRANSPORTE		VALOR DOLARES:			
ENTRADA/SALIDA:	ARRIBO:	SALIDA:	VALOR ADUANA: PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:		
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR					
RFC: O RAZON SOCIAL: CURP: DOMICILIO:			NOMBRE, DENOMINACION		
VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES	
VALOR DECREMENTABLES					
TRANSPORTE DECREMENTABLES	SEGURO DECREMENTABLES	CARGA	DESCARGA	OTROS DECREMENTABLES	

CODIGO DE ACEPTACION:		CODIGO DE BARRAS			CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:			
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:								
FECHAS				TASAS A NIVEL PEDIMENTO				
			CONTRIB.	CVE. T. TASA	TASA			
CUADRO DE LIQUIDACION								
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES		
						EFFECTIVO		
						OTROS		
						TOTAL		
DEPOSITO REFERENCIADO – LÍNEA DE CAPTURA								
								
0318 21K7 98P1 0629 0292 1458								
PAGO ELECTRÓNICO								

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL PEDIMENTO

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

ANEXO DEL PEDIMENTO				<i>Página M de N</i>
NUM. PEDIMENTO:	TIPO OPER:	CVE. PEDIM:	RFC:	
			CURP:	

PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento.

En todos los tantos deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o apoderado de almacén.

Cuando el pedimento lleve la e.firma del mandatario, deberán aparecer su RFC y nombre después de los del agente aduanal o de la agencia aduanal.

AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY, PATENTE O AUTORIZACION:
NOMBRE O RAZ. SOC:	
RFC: CURP:	
MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA	
NOMBRE:	
RFC: CURP:	
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:	
e.firma:	

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de pago electrónico, conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente aduanal, la agencia aduanal o apoderado aduanal que utilice el servicio de pago electrónico, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 23 "Pago Electrónico" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información transmitida al SAAI por el agente aduanal, la agencia aduanal o apoderado aduanal en el momento de la elaboración del pedimento en la ACIA.

NOTA: Cuando el pedimento lleve la e.firma del agente aduanal o de la agencia aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario; tratándose de la leyenda de pago electrónico, ésta se deberá imprimir en el Pie de Página del pedimento, únicamente en la primera hoja.

FIN DEL PEDIMENTO

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión del pedimento, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

*****FIN DE PEDIMENTO *****NUM. TOTAL DE PARTIDAS: *****CLAVE PREVALIDADOR:

ENCABEZADO DE DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR

Se deberán imprimir los números de acuse de valor generados con la transmisión a que se refiere el artículo 59-A de la Ley y la regla 1.9.18., que contiene la información de los CFDI o documentos equivalentes que expresen el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR		
NUMERO DE ACUSE DE VALOR	VINCULACION	INCOTERM

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA

TRANSPORTE	IDENTIFICACION:	PAIS:
TRANSPORTISTA	RFC	
CURP	DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO	

CANDADOS

NUMERO DE CANDADO						
1RA. REVISION						
2DA. REVISION						

GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador) o número de documentos de transporte.

NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:						

CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, equipo de ferrocarril y número económico de vehículo (número y tipo).

NUMERO/TIPO					

IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios.

CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PEDIMENTO

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA						
TIPO CUENTA:	CLAVE GARANTIA:	INSTITUCION EMISORA:			NUMERO DE CONTRATO:	
FOLIO CONSTANCIA:			TOTAL DEPOSITO:		FECHA CONSTANCIA:	

DESCARGOS

DESCARGOS		
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL:	FECHA DE OPERACION ORIGINAL:	CVE. PEDIMENTO ORIGINAL:

COMPENSACIONES

COMPENSACIONES	
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL:	FECHA DE OPERACION ORIGINAL: CLAVE DEL GRAVAMEN: IMPORTE DEL GRAVAMEN:

DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO: FIANZA, CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL, CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO Y PRIVADO.

FORMAS DE PAGO VIRTUALES						
FORMA DE PAGO	DEPENDENCIA O INSTITUCION EMISORA	NUMERO DE IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	SALDO DISPONIBLE	IMPORTE A PAGAR

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de un documento que ampare alguna de las formas de pago citadas.

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o de almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

OBSERVACIONES

ENCABEZADO DE PARTIDAS**PARTIDAS**

En la primera página que se imprima información de las partidas que ampara el pedimento, así como en las páginas subsecuentes que contengan información de partidas, se deberá imprimir el siguiente encabezado, ya sea inmediatamente después de los bloques de información general del pedimento o inmediatamente después del encabezado de las páginas subsecuentes.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en este encabezado.

PARTIDAS															
FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D						
SEC	DESCRIPCION (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.										
MARCA			MODELO				CODIGO PRODUCTO								

NOTA: El renglón correspondiente a "Marca", "Modelo" y "Código Producto" únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

MERCANCIAS

VIN/NUM. SERIE	KILOMETRAJE	VIN/NUM. SERIE	KILOMETRAJE

REGULACIONES, RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS Y NOM

CLAVE	NUM. PERMISO O NOM	FIRMA DESCARGO	VAL. COM. DLS.	CANTIDAD UMT/C

IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)

IDENTIF.	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3

CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PARTIDA

CVE GAR.	INST. EMISORA	FECHA C.	NUMERO DE CUENTA	FOLIO CONSTANCIA
TOTAL DEPOSITO		PRECIO ESTIMADO	CANT. U.M. PRECIO EST.	

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ARTÍCULO 2.5 DEL T-MEC A NIVEL PARTIDA

Quando la determinación y pago de contribuciones por aplicación del Artículo 2.5 del T-MEC se efectúe al tramitar el pedimento que ampare el retorno se deberá adicionar a la fracción arancelaria correspondiente, el siguiente bloque:

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 2.5 DEL T-MEC, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC A NIVEL PARTIDA

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 2.5 DEL T-MEC, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC	
VALOR MERCANCIAS NO ORIGINARIAS	MONTO IGI

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

El bloque correspondiente a observaciones a nivel partida deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o de almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con la partida.

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

RECTIFICACIONES**DATOS DE LA RECTIFICACION**

Quando se trate de un pedimento de rectificación, el agente aduanal, la agencia aduanal o apoderado aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado de la primera página.

RECTIFICACION			
PEDIMENTO ORIGINAL	CVE. PEDIM. ORIGINAL	CVE. PEDIM. RECT.	FECHA PAGO RECT.

CODIGOS DE BARRAS E INFORMACIÓN DE PAGO DE LA IMPRESION DEL PEDIMENTO

CAMPO	DESCRIPCIÓN																								
CÓDIGO DE BARRAS DEPÓSITO REFERENCIADO LÍNEA DE CAPTURE	Cuando el pago se realice con forma de pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 Anexo 22-), contendrá un código de barras descrito en el estándar Code 128 conteniendo la línea de captura e importe para su pago.																								
*** PAGO ELECTRÓNICO ***	En caso de efectuarse el pago por medio de “pago electrónico”, deberá contener la información plasmada en el Apéndice 23 del Anexo 22.																								
CÓDIGO QR DE VERIFICADOR DE PAGO Y/O CUMPLIMIENTO	<p>La impresión del formato de pedimento y/o impresión simplificada de pedimento, debe incluir un código de barras bidimensional conforme al formato de QR Code (Quick Response Code) descrito en el estándar ISO/IEC18004:2000, conteniendo los datos, conformados de la siguiente manera y agregando un salto de línea:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Datos</th> <th>Caracteres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>URL</td> <td>https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oia_consultarapd_cep.aspx?</td> <td>71</td> </tr> <tr> <td>pa</td> <td>Número representante legal, agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal.</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>dn</td> <td>Número de Pedimento</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>s</td> <td>llenar con 0.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ap</td> <td>Año de validación del pedimento</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>pad</td> <td>Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.</td> <td>2 ó 3</td> </tr> <tr> <td>ad</td> <td>Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA. Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL.%20CD. %20DE%20MEXICO,%20D.F.</td> <td>abierto</td> </tr> </tbody> </table> <p>El código de barras bidimensional deberá ser impreso en un cuadrado con dimensiones de 100 px x 100 px o 3.75 x 3.75 cm que integra la información del pedimento que se menciona en este formato.</p>	Parámetro	Datos	Caracteres	URL	https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oia_consultarapd_cep.aspx?	71	pa	Número representante legal, agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal.	4	dn	Número de Pedimento	7	s	llenar con 0.	1	ap	Año de validación del pedimento	4	pad	Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.	2 ó 3	ad	Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA. Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL.%20CD. %20DE%20MEXICO,%20D.F.	abierto
Parámetro	Datos	Caracteres																							
URL	https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oia_consultarapd_cep.aspx?	71																							
pa	Número representante legal, agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal.	4																							
dn	Número de Pedimento	7																							
s	llenar con 0.	1																							
ap	Año de validación del pedimento	4																							
pad	Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.	2 ó 3																							
ad	Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA. Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL.%20CD. %20DE%20MEXICO,%20D.F.	abierto																							

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

Después de la información de la rectificación citada en el párrafo anterior, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro, en caso de existir importes a pagar con forma de pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 Anexo 22), deberán coincidir con el importe de la línea de captura.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO						
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	DIFERENCIAS TOTALES
						EFFECTIVO
						OTROS
						DIF. TOTALES

NOTA: Cuando se esté rectificando información a nivel pedimento, en el campo de “Observaciones” a Nivel Pedimento se deberá citar la corrección que se haya realizado.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación de los Artículos 2.5 del T-MEC, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC, el agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal del pedimento de la primera página.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Después del bloque de descargos, se deberá imprimir el siguiente bloque, esto cuando el pedimento lo requiera.

PRUEBA SUFICIENTE

PRUEBA SUFICIENTE		
PAIS DESTINO	NUM. PEDIMENTO EUA/CAN	PRUEBA SUFICIENTE

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 2.5 DEL T-MEC.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA							
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	TOTAL ARAN. EUA/CAN	MONTO EXENT.	F.P.	IMPORTE
	UMT	CANT. UMT	FRACC. EUA/CAN	TASA EUA/CAN	ARAN. EUA/CAN		

NOTA: Cuando se trate de un pedimento complementario, para el cual existan diversas mercancías que fueron destinadas a EUA y a Canadá indistintamente, se deberán imprimir primero los bloques de "Prueba Suficiente" y "Encabezado para Determinación de Contribuciones a Nivel Partida para Pedimentos Complementarios al Amparo del Artículo 2.5 del T-MEC", para las mercancías destinadas a EUA y en forma inmediata se imprimirán los mismos bloques para las mercancías destinadas a Canadá.

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA					
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	F.P.	IMPORTE

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

Trámites de Comercio Exterior

Contenido	
1/LA a 4/LA
5/LA	Solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores.
6/LA	Solicitud de modificación en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
7/LA	Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
8/LA a 27/LA
28/LA	Solicitud para el despacho directo, acreditación de representante legal y auxiliares.
29/LA a 77/LA
78/LA	Solicitud y renovación para la inscripción en el Registro de empresas de mensajería y paquetería.
79/LA a 101/LA
102/LA	Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al Artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX.
103/LA a 122/LA
123/LA	Autorización y prórroga para la fabricación o importación de candados electrónicos.
124/LA a 140/LA
141/LA	Solicitud de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial.
142/LA	Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial.
143/LA	Solicitud para dejar sin efectos la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial de manera voluntaria.
144/LA	Aviso para la destrucción de mercancías propiedad del Fisco Federal.

.....

II. Trámites

.....

5/LA Solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores.		
Trámite ●	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio ○	Solicita tu registro en el Padrón de Importadores.	● Gratuito
		○ Pago de derechos
		Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Cualquier persona física o persona moral a través de sus representantes legales.		Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/46063/inscribete-en-el-padron-de-importadores .

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresa al Portal del SAT https://www.sat.gob.mx/tramites/46063/inscribete-en-el-padron-de-importadores. 2. Da clic en el botón INICIAR. 3. Ingresa con tu RFC y contraseña, o bien mediante el uso de tu e.firma. 4. Registra o selecciona el número de la patente del o de los agentes aduanales que te prestarán su servicio para la importación. 5. Elige la vigencia del encargo conferido y selecciona agregar. 6. Selecciona enviar para continuar con la "Vista Preliminar", si es correcta, oprime el botón "Confirmar". 7. Ingresa los archivos de tu e.firma y selecciona confirmar. 8. Concluye tu solicitud y genera tu acuse de recibo del trámite. 	
¿Qué requisitos debo cumplir?	
No se requiere presentar documentación, sin embargo, debes cumplir con las condiciones que se señalan a continuación.	
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El contribuyente que promueva debe estar inscrito y con estado activo en el RFC. 2. Contar con la e.firma vigente. 3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 4. El domicilio fiscal debe encontrarse como localizado, en el RFC, o en proceso de verificación. 5. El estatus del Buzón Tributario, debe encontrarse como "Validado". 6. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69. 	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
Consulta la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores , observando los siguientes pasos: <ol style="list-style-type: none"> a) Da clic en el botón EJECUTAR EN LINEA. b) Ingresa con tu RFC y Contraseña, o bien mediante el uso de tu e.firma y clave privada. c) Selecciona la fecha de presentación del trámite a consultar. d) Verifica si el trámite está resuelto. e) Consulta la respuesta seleccionando el botón "Ver Doc". 	No.
Resolución del Trámite o Servicio	
Si cumples con las condiciones señaladas, se te notificará tu inscripción en el Padrón de Importadores, a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes previsto en la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores	
En caso de que la solicitud haya sido rechazada, se te notificará e informará de las inconsistencias detectadas en el trámite, a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes previsto en la liga:	

https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	La autoridad no requerirá la presentación de documentación adicional.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?		¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Acuse de recibo con el folio correspondiente al momento de presentar el trámite y un oficio de respuesta emitido por la autoridad.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá opciones 7-3. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente dirección electrónica: https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • Vía Chat: http://chatsat.mx/ 		<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
Información adicional		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez ingresado el trámite, cuando el interesado requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud de inscripción, se podrá enviar un caso de aclaración denominado INSCRIPCION_PGIISE_EXS, en un plazo no mayor a 2 días, contados a partir del registro de su solicitud, a través de Internet en el Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores que se encuentra en la siguiente dirección: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html, donde podrás consultar información relacionada con tu trámite, aparte de encontrar guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la presente opción, puedes presentarla directamente ante la Administración General de Servicios al Contribuyente. 2. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con su trámite puedes realizarla a través de un caso de aclaración, tal como se precisa en el párrafo anterior. 3. En caso que requieras incorporar sectores específicos a tu solicitud, puedes realizarlo dentro de este trámite, cumpliendo con lo señalado en la ficha de trámite 6/LA del Anexo 1-A de las Reglas Generales de Comercio Exterior. 		
Fundamento jurídico		
Artículos 59, fracciones III y IV, de la Ley Aduanera, 82 y 83 del Reglamento de la Ley Aduanera, 27, 29, 69 y 69-B del		

Código Fiscal de la Federación y las reglas 1.2.2. y 1.3.2. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

6/LA Solicitud de modificación en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Agrega o disminuye sectores específicos a tu padrón de importadores.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Cualquier persona física o persona moral a través de sus representantes legales.		Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/56637/aumenta-en-el-padrón-de-importadores-tus-sectores-especificos-
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresa al Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/56637/aumenta--en-el-padrón-de-importadores-tus-sectores-especificos- 2. Da clic en el botón INICIAR. 3. Ingresa con tu RFC y contraseña o bien mediante el uso de tu e. firma. 4. Selecciona el sector que deseas aumentar. 5. Elige y carga el archivo del requisito que vas a enviar de conformidad con lo señalado en la guía correspondiente al sector . 6. Oprime el botón "Enviar". 7. Verifica tu información en la pantalla de "Vista Preliminar" si es correcta, oprime el botón "Confirmar". 8. Ingresa tu e. firma y selecciona el botón de "Confirmar". 9. Selecciona "Concluir Solicitud" con esto realizas el envío de tu solicitud. 10. Concluye tu solicitud y genera tu acuse de recibo del trámite. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<p>A. Para los siguientes sectores del Apartado A "Padrón de Importadores de Sectores Específicos", del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, no necesitas documentación adicional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sector 1 "Productos químicos". 2. Sector 3 "Precursores químicos y químicos esenciales". 3. Sector 4 "Armas de fuego y sus partes, refacciones, accesorios y municiones". 4. Sector 5 "Explosivos y material relacionado con explosivos". 5. Sector 6 "Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos". 6. Sector 7 "Las demás armas y accesorios, armas blancas y accesorios, explosores". 7. Sector 8 "Máquinas, aparatos, dispositivos y artefactos relacionados con armas y otros". <p>B. Para los siguientes Sectores Específicos del Apartado A "Padrón de Importadores de Sectores Específicos", del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para los Sectores 10 "Calzado", 11 "Textil y Confección", 12 "Alcohol Etílico", 13 "Hidrocarburos y Combustibles", 14 "Siderúrgicos", 15 "Productos Siderúrgicos" y 16 "Automotriz" necesitas transmitir en archivos de texto plano lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Lista con el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; quienes deberán encontrarse registrados y activos ante el RFC. En caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentre actualizada en el RFC, deberán proporcionar su información en términos de la ficha de trámite 295/CFF "Aviso de actualización de socios o accionistas" del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal. Cuando la información del representante legal no se encuentre actualizada en el RFC, podrá presentar un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" adjuntando la documentación que acredite su 		

representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.

La información contenida en el archivo de texto plano, en las actas protocolizadas y la información del RFC, debe ser coincidente.

En caso de tener socios o accionistas extranjeros, no obligados a inscribirse en el RFC, proporciona el número de folio mediante el cual se presentó la relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero correspondiente.

La información contenida en el archivo de texto plano y la asentada en la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados residentes en el extranjero" del Anexo 1 de la Resolución de Miscelánea Fiscal, debe ser coincidente.

Considera que la autoridad fiscal verificará que la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales nacionales cuenten con opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente, al momento de la resolución del trámite.

- b) Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados y localizables ante el RFC.

En el supuesto de contar con un tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje o que la mercancía se envíe directamente al cliente, indica su nombre o razón social, la clave del RFC válida y el domicilio donde se mantendrán las mercancías importadas, domicilio que deberá encontrarse localizado en las bases de datos del RFC a cargo del SAT.

- c) Enlista el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expide el CFDI por concepto de sueldos y salarios.

En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, indica el nombre, denominación o razón social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente.

2. Para los Sectores 14 "Siderúrgico", 15 "Productos Siderúrgicos" y 16 "Automotriz", necesitas transmitir en forma digitalizada la documentación correspondiente; y en archivos de texto plano la información de los incisos b), c) y d), respectivamente:

- a) Acreditar, proporcionando el instrumento protocolizado ante Fedatario Público, en el cual conste que su objeto social es acorde con la actividad del sector que solicite (comerciante en el ramo y/o comercializador), la cual deberá ser coincidente con la actividad económica que tenga en el RFC.
- b) Relación que contenga la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o, en su defecto, cartas compromiso.
- c) Relación que contenga nombre, domicilio e ID fiscal o equivalente, de sus principales proveedores de la mercancía a importar, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o, en su defecto, cartas compromiso.
- d) El detalle de las mercancías a importar, únicamente para los sectores 14 "Siderúrgico" y 15 "Productos Siderúrgicos".

C. De forma específica para los siguientes sectores se requiere:

1. Sector 2 "Radiactivos y Nucleares", transmitir de manera adjunta a tu solicitud en archivo digitalizado cualquiera de los siguientes documentos emitidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la Secretaría de Energía:

- a) Autorización para Adquisición y Transferencia.
- b) Autorización para Prestadores de Servicio.
- c) Licencia de Operación.
- d) Autorización de importación de material no nuclear especificado. (Únicamente para la importación de grafito con pureza de grado nuclear que no será utilizado con fines nucleares, clasificado en las fracciones arancelarias 3801.10.01 y 3801.10.99).
- e) Autorización de importación de equipos generadores de radiación ionizante (equipo de rayos X y/o aceleradores).
- f) Autorización de importación de material radiactivo.
- g) Autorización de exención de licencia de operación.
- h) Autorización de importación de material nuclear.
- i) Autorización de importación de material no nuclear especificado (Agua Pesada "Oxido de Deuterio").
2. Sector 9 "Cigarros", necesitas cumplir con lo siguiente:
- a) Anexar archivo digitalizado debidamente firmado, donde el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos, CFDI o, en su defecto, cartas compromiso.
- b) Licencia sanitaria vigente para establecimientos que produzcan, fabriquen o importen productos del

<p>tabaco, otorgada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</p> <p>c) Estar publicado en el Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal.</p> <p>3. Sector 12 "Alcohol Etilico", adicionalmente a lo solicitado en el apartado B, numeral 1, necesitas transmitir:</p> <p>a) Escrito libre en donde el representante legal indique, bajo protesta de decir verdad, la información del uso industrial de la mercancía.</p> <p>b) Relación que contenga la denominación o razón social y clave del RFC válida de cada uno de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos, CFDI o cartas compromiso. Esta información deberá ser proporcionada en archivo de texto plano.</p> <p>c) Estar al corriente en la presentación del Anexo 3 del MULTI-IEPS.</p> <p>4. Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", adicionalmente a lo solicitado en el apartado B, numeral 1, necesitas transmitir en archivos de texto plano la siguiente información:</p> <p>a) El detalle de las mercancías a importar.</p> <p>b) Relación que contenga la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o cartas compromiso.</p> <p>c) Relación que contenga nombre, domicilio e ID fiscal o equivalente, de sus principales proveedores de la mercancía a importar, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o cartas compromiso.</p>
<p>d) Considera que deberás tener como actividad para efectos del RFC, alguna relacionada con el Sector de hidrocarburos y combustibles, excepto cuando la importación de las mercancías, sea para usos propios, caso en el que deberás presentar un escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el uso al que se destinarán las mercancías.</p> <p>e) En caso de que se trate de importación por ductos, anexa a tu solicitud la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlos", expedida por la Administración General de Aduanas.</p> <p>f) Digitaliza un escrito libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, la descripción general de la operación del importador, desde la entrada al territorio nacional hasta la entrega con cada uno de sus clientes y un escrito libre en el que especifiques el medio de transporte y la ubicación física de las instalaciones o equipos de almacenamiento. Considera que los domicilios deberán encontrarse registrados en el RFC y tener estatus de "localizado" o "en proceso de verificación". También señala el número de los permisos correspondientes de comercialización, transporte y almacenamiento de mercancías, emitidos por la Comisión Reguladora de Energía.</p>
<p>g) Transmite escrito libre firmado por el representante legal, donde bajo protesta de decir verdad, manifieste la razón o denominación social y la clave del RFC de la(s) persona(s) que cuente(n) con el permiso vigente expedido por la Comisión Reguladora de Energía para llevar a cabo las actividades referidas en el numeral anterior o tratándose de almacenamiento para usos propios señalar únicamente la razón o denominación social y la clave del RFC de la(s) persona(s) propietaria(s) de tales instalaciones. Para dichos efectos, además acredita tu relación comercial con tales sujetos o, en su caso, indica si llevarás a cabo dichas actividades de forma directa para lo cual deberás proporcionar el permiso vigente emitido por dicha Comisión Reguladora de Energía.</p> <p>Tratándose de las mercancías listadas en las fracciones arancelarias 2207.10.01 y 2207.20.01, deberás proporcionar los permisos correspondientes emitidos por la Secretaría de Energía.</p> <p>h) Transmite en archivo digitalizado el permiso previo vigente emitido por la Secretaría de Energía para la importación de turbosina, gas licuado de petróleo, gasolina para aviones, gasolina y diésel.</p> <p>i) En el caso de petrolíferos, comprueba tu relación comercial con el o los laboratorios acreditados y aprobados por la Comisión Reguladora de Energía o con los laboratorios extranjeros registrados ante la Secretaría de Economía, según corresponda, para dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-016-CRE-2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2016 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>j) Respecto a la relación que contenga nombre, domicilio e ID fiscal o equivalente, de sus principales proveedores extranjeros, de la mercancía a importar, transmite los documentos con los que se acredite tu relación comercial con dichos proveedores. Adicionalmente, deberás presentar escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planeas adquirir de cada mercancía durante el ejercicio fiscal.</p> <p>k) Respecto a la relación que contenga la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, los documentos con los que acredites tu relación comercial con dichos clientes. Adicionalmente, deberás presentar escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planea vender de cada mercancía durante el ejercicio fiscal, excepto cuando la importación de las mercancías listadas sea para uso propio.</p>

<p>l) Anexa escrito libre firmado por el representante legal en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la fracción arancelaria y, en su caso, el número de identificación comercial, así como la descripción de la mercancía a importar por la que se solicita la inscripción a este Sector.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el inciso e), respecto a contar con la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas", se podrá optar por presentar un escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad que solicitará la citada autorización en los términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley Aduanera, la regla 2.4.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior y la ficha de trámite 50/LA del presente Anexo.</p> <p>Lo anterior, siempre que antes de la primera importación de la mercancía por la que se solicitó la inscripción al Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", presente copia de la autorización a través de un caso de aclaración en el Portal del SAT, señalando en el asunto el folio del registro del trámite relacionado con su inscripción.</p>	
<p>En caso de que la mercancía por la que se presenta la solicitud corresponda a turbosina, gas licuado de petróleo, gasolina para aviones, gasolina y/o diésel, se tendrán por cumplidos los requisitos a que se refiere este numeral, incisos f), g), i), j) y k) de la presente ficha, anexando el Permiso Previo vigente emitido por la Secretaría de Energía para la importación de dicha(s) mercancía(s). Lo establecido en el presente párrafo solo será aplicable cuando se anexen permisos emitidos con posterioridad a la entrada en vigor del "ACUERDO que modifica al diverso por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019.</p> <p>Para dar cumplimiento al Apartado B, numeral 1, inciso b), en el supuesto de que el solicitante no cuente con bodegas o sucursales para realizar el almacenaje de la(s) mercancía(s) a importar, o bien, cuando ésta se entregue directamente al cliente, se deberá indicar el nombre o razón social y la clave del RFC válida del tercero que llevará a cabo el servicio de almacenaje o del cliente, según corresponda, así como el domicilio en el que se realizará el almacenaje o la entrega de la mercancía. Al respecto, dichos domicilios deberán encontrarse registrados ante el RFC.</p> <p>5. Sector 14 "Siderúrgico", adicionalmente a lo solicitado en el apartado B, numerales 1 y 2, transmite en documento digital un escrito libre firmado por el representante legal, en donde se detalle el proceso industrial, así como en el que se indique si cuenta con maquinaria para realizarlo.</p>	
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar inscrito y con estado activo en el RFC. 2. Estar inscrito y activo en el padrón de importadores. 3. Contar con la e.firma vigente. 4. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales. 5. El domicilio fiscal deberá encontrarse como localizado en el RFC o en proceso de verificación. 6. El estatus del Buzón Tributario deberá encontrarse como "Validado". 7. Contar por lo menos con un agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal y/o representante legal, que realice sus operaciones de comercio exterior. 8. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69. 	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
<p>Consulta la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Da clic en el botón EJECUTAR EN LINEA. b) Ingresa con tu RFC y Contraseña o bien mediante el uso de tu e.firma y clave privada. c) Selecciona la fecha del trámite a consultar. 	No.

d) Verifica si el trámite está resuelto.		
e) Consulta la respuesta seleccionando el botón "Ver Doc".		
Resolución del Trámite o Servicio		
<p>Si cumples con las condiciones señaladas, se te notificará tu inscripción en el Padrón de Importadores a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes previsto en la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores</p> <p>En caso de que la solicitud haya sido rechazada, se te notificará e informará de las inconsistencias detectadas en el trámite a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes previsto en la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores</p>		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	La autoridad no requerirá la presentación de documentación adicional.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo con el folio correspondiente al momento de presentar el trámite y un oficio de respuesta emitida por la autoridad.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá, opciones 7-3. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente dirección electrónica: https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • Vía Chat: http://chatsat.mx/ 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT. 	
Información adicional		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez ingresado el trámite, cuando el interesado requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud de inscripción, se podrá enviar un caso de aclaración denominado INSCRIPCION_PGIISE_EXS, en un plazo no mayor a 2 días, contados a partir del registro de su solicitud, a través de Internet en el Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la siguiente dirección: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html, en el cual podrás encontrar aparte guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la presente opción, podrá presentarla directamente ante la Administración General de Servicios al Contribuyente. 2. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con su trámite, puedes realizarla a través de caso de aclaración tal como se precisa en el párrafo anterior. 3. En caso que desees disminuir algún sector que ya no requieras, puedes solicitar su baja en la misma liga sin necesidad de cumplir requisito alguno. 		
Fundamento jurídico		

Artículos 59, fracciones III y IV, de la Ley Aduanera, 82, 84 del Reglamento de la Ley Aduanera, 27, 29, 32-D, 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación, el Anexo 3 del MULTI-IEPS, las reglas 1.2.2., 1.3.2. y el Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y los Anexos 1-A y 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

7/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

Trámite ●	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio ○	Solicita tu reincorporación en el Padrón de Importadores y en tu Padrón de Importadores de Sectores Específicos.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Cualquier persona física o persona moral a través de sus representantes legales.		Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/12436/deja-sin-efectos-la-suspension-en-el-padron-de-importadores-o-en-el-padron-de-importadores-de-sectores-especificos
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresa al Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/12436/deja-sin-efectos-la-suspension-en-el-padron-de-importadores-o-en-el-padron-de-importadores-de-sectores-especificos 2. Da clic en el botón INICIAR. 3. Ingresa con tu RFC y Contraseña o bien mediante el uso de tu e.firma. 4. Escribe o selecciona el número de la patente del o de los agentes aduanales que te prestaran su servicio para la importación. 5. Elige la vigencia del encargo conferido y selecciona agregar. 6. Selecciona continuar para visualizar la "Vista Preliminar" si ésta es correcta, oprime el botón "Confirmar". 7. Repite el proceso para cada uno de los archivos que requieras agregar a la solicitud. 8. Selecciona continuar para visualizar la "Vista Preliminar" si ésta es correcta, oprime el botón "Confirmar". 9. Ingresa los archivos de tu e.firma y selecciona confirmar. 10. Finaliza con la impresión de tu acuse electrónico. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con la documentación con la que acredites que se subsana(n) la(s) causal(es) por la(s) que fue suspendido del Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos. 2. En caso de que hubieras manifestado expresamente el allanamiento conforme a lo previsto en el tercer párrafo de la regla 1.3.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberás anexar el soporte documental que acredite dicha situación, así como el comprobante de pago del monto determinado en el crédito fiscal. 		
<p>A. Para los siguientes sectores del Apartado A "Padrón de Importadores de Sectores Específicos", del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, no necesitas documentación adicional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sector 1 "Productos químicos". 2. Sector 3 "Precursores químicos y químicos esenciales". 3. Sector 4 "Armas de fuego y sus partes, refacciones, accesorios y municiones". 4. Sector 5 "Explosivos y material relacionado con explosivos". 5. Sector 6 "Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos". 6. Sector 7 "Las demás armas y accesorios, armas blancas y accesorios, explosores". 7. Sector 8 "Máquinas, aparatos, dispositivos y artefactos relacionados con armas y otros". 		

B. Para los siguientes Sectores Específicos del Apartado A "Padrón de Importadores de Sectores Específicos", del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se requiere:

1. Para los Sectores 10 "Calzado", 11 "Textil y Confección", 12 "Alcohol Etilico", 13 "Hidrocarburos y Combustibles", 14 "Siderúrgicos", 15 "Productos Siderúrgicos" y 16 "Automotriz", necesitas transmitir en archivos de texto plano lo siguiente:

a) Lista con el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; quienes deberán encontrarse registrados y activos ante el RFC. En caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentre actualizada en el RFC, deberán proporcionar su información en términos de la ficha de trámite 295/CFF "Aviso de actualización de socios o accionistas" del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal. Cuando la información del representante legal no se encuentre actualizada en el RFC, podrá presentar un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.

La información contenida en el archivo de texto plano, en las actas protocolizadas y la información del RFC, debe ser coincidente.

En caso de tener socios o accionistas extranjeros, no obligados a inscribirse en el RFC, proporciona el número de folio mediante el cual se presentó la relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero correspondiente.

La información contenida en el archivo de texto plano y la asentada en la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados residentes en el extranjero" del Anexo 1 de la Resolución de Miscelánea Fiscal, debe ser coincidente.

Considera que la autoridad fiscal verificará que la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales nacionales cuenten con opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente, al momento de la resolución del trámite.

b) Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados y localizables ante el RFC.

En el supuesto de contar con un tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje o que la mercancía se envíe directamente al cliente, indica su nombre o razón social, la clave del RFC válida y el domicilio donde se mantendrán las mercancías importadas, domicilio que deberá encontrarse localizado en las bases de datos del RFC a cargo del SAT.

c) Enlista el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expide el CFDI por concepto de sueldos y salarios.

En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, indica el nombre, denominación o razón social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente.

2. Para los Sectores 14 "Siderúrgico", 15 "Productos Siderúrgicos" y 16 "Automotriz", necesitas transmitir en forma digitalizada la documentación correspondiente y en archivos de texto plano la información de los incisos b), c) y d), respectivamente:

a) Acreditar, proporcionando el instrumento protocolizado ante Fedatario Público, en el cual conste que su objeto social es acorde con la actividad del sector que solicite (comerciante en el ramo y/o comercializador), la cual deberá ser coincidente con la actividad económica que tenga en el RFC.

b) Relación que contenga la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o, en su defecto, cartas compromiso.

c) Relación que contenga nombre, domicilio e ID fiscal o equivalente, de sus principales proveedores de la mercancía a importar, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o, en su defecto, cartas compromiso.

d) El detalle de las mercancías a importar, únicamente para los sectores 14 "Siderúrgico" y 15 "Productos Siderúrgicos".

C. De forma específica para los siguientes sectores se requiere:

1. Sector 2 "Radiactivos y Nucleares", transmitir de manera adjunta a tu solicitud en archivo digitalizado cualquiera de los siguientes documentos emitidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la Secretaría de Energía:

a) Autorización para Adquisición y Transferencia.

b) Autorización para Prestadores de Servicio.

c) Licencia de Operación.

d) Autorización de importación de material no nuclear especificado. (Únicamente para la importación de grafito con pureza de grado nuclear que no será utilizado con fines nucleares, clasificado en las

<p>fracciones arancelarias 3801.10.01 y 3801.10.99).</p> <p>e) Autorización de importación de equipos generadores de radiación ionizante (equipo de rayos X y/o aceleradores).</p> <p>f) Autorización de importación de material radiactivo.</p> <p>g) Autorización de exención de licencia de operación.</p> <p>h) Autorización de importación de material nuclear.</p> <p>i) Autorización de importación de material no nuclear especificado (Agua Pesada "Oxido de Deuterio").</p>
<p>2. Sector 9 "Cigarros", necesitas cumplir con lo siguiente:</p> <p>a) Anexar archivo digitalizado debidamente firmado, donde el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos, CFDI o, en su defecto, cartas compromiso.</p> <p>b) Licencia sanitaria vigente para establecimientos que produzcan, fabriquen o importen productos del tabaco, otorgada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</p> <p>c) Estar publicado en el Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal.</p> <p>3. Sector 12 "Alcohol Etilico", adicionalmente a lo solicitado en el apartado B, numeral 1, necesitas transmitir:</p> <p>a) Escrito libre en donde el representante legal indique, bajo protesta de decir verdad, la información del uso industrial de la mercancía.</p> <p>b) Relación que contenga la denominación o razón social y clave del RFC válida de cada uno de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos, CFDI o cartas compromiso. Esta información deberá ser proporcionada en archivo de texto plano.</p> <p>c) Estar al corriente en la presentación del Anexo 3 del MULTI-IEPS.</p> <p>4. Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", adicionalmente a lo solicitado en el apartado B, numeral 1, necesitas transmitir en archivos de texto plano la siguiente información:</p> <p>a) El detalle de las mercancías a importar.</p> <p>b) Relación que contenga la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o cartas compromiso.</p> <p>c) Relación que contenga nombre, domicilio e ID fiscal o equivalente, de sus principales proveedores de la mercancía a importar, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o cartas compromiso.</p>
<p>d) Considera que deberás tener como actividad para efectos del RFC, alguna relacionada con el Sector de hidrocarburos y combustibles, excepto cuando la importación de las mercancías, sea para usos propios, caso en el que deberás presentar un escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el uso al que se destinarán las mercancías.</p> <p>e) En caso de que se trate de importación por ductos, anexa a tu solicitud la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlos", expedida por la Administración General de Aduanas.</p> <p>f) Digitaliza un escrito libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, la descripción general de la operación del importador, desde la entrada al territorio nacional hasta la entrega con cada uno de sus clientes y un escrito libre en el que especifiques el medio de transporte y la ubicación física de las instalaciones o equipos de almacenamiento. Considera que los domicilios deberán encontrarse registrados en el RFC y tener estatus de "localizado" o "en proceso de verificación". También señala el número de los permisos correspondientes de comercialización, transporte y almacenamiento de mercancías, emitidos por la Comisión Reguladora de Energía.</p> <p>g) Transmite escrito libre firmado por el representante legal, donde bajo protesta de decir verdad, manifieste la razón o denominación social y la clave del RFC de la(s) persona(s) que cuente(n) con el permiso vigente expedido por la Comisión Reguladora de Energía para llevar a cabo las actividades referidas en el numeral anterior o tratándose de almacenamiento para usos propios señalar únicamente la razón o denominación social y la clave del RFC de la(s) persona(s) propietaria(s) de tales instalaciones. Para dichos efectos, además acredita tu relación comercial con tales sujetos o, en su caso, indica si llevarás a cabo dichas actividades de forma directa para lo cual deberás proporcionar el permiso vigente emitido por dicha Comisión Reguladora de Energía.</p> <p>Tratándose de las mercancías listadas en las fracciones arancelarias 2207.10.01 y 2207.20.01, deberá proporcionar los permisos correspondientes emitidos por la Secretaría de Energía.</p> <p>h) Transmite en archivo digitalizado el permiso Previo vigente emitido por la Secretaría de Energía para la importación de turbosina, gas licuado de petróleo, gasolina para aviones, gasolina y diésel.</p> <p>i) En el caso de petrolíferos, comprueba tu relación comercial con el o los laboratorios acreditados y aprobados por la Comisión Reguladora de Energía o con los laboratorios extranjeros registrados ante la Secretaría de Economía, según corresponda, para dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-016-CRE-2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2016 y sus posteriores modificaciones.</p>

j)	Respecto a la relación que contenga nombre, domicilio e ID fiscal o equivalente, de sus principales proveedores extranjeros, de la mercancía a importar, transmite los documentos con los que se acredite tu relación comercial con dichos proveedores. Adicionalmente, deberás presentar escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planeas adquirir de cada mercancía durante el ejercicio fiscal.
k)	Respecto a la relación que contenga la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, los documentos con los que acredites tu relación comercial con dichos clientes. Adicionalmente, deberás presentar escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planea vender de cada mercancía durante el ejercicio fiscal, excepto cuando la importación de las mercancías listadas sea para uso propio.

l)	<p>Anexo escrito libre firmado por el representante legal en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la fracción arancelaria y, en su caso, el número de identificación comercial, así como la descripción de la mercancía a importar por la que se solicita la inscripción a este Sector.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el inciso e), respecto a contar con la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlos", se podrá optar por presentar un escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad que solicitará la citada autorización en los términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley Aduanera, la regla 2.4.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior y la ficha de trámite 50/LA del presente Anexo.</p> <p>Lo anterior, siempre que antes de la primera importación de la mercancía por la que se solicitó la inscripción al Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", presente copia de la autorización a través de un caso de aclaración en el Portal del SAT, señalando en el asunto el folio del registro del trámite relacionado con su inscripción.</p> <p>En caso de que la mercancía por la que se presenta la solicitud corresponda a turbosina, gas licuado de petróleo, gasolina para aviones, gasolina y/o diésel, se tendrán por cumplidos los requisitos a que se refiere este numeral, incisos f), g), i), j) y k) de la presente ficha, anexando el Permiso Previo vigente emitido por la Secretaría de Energía para la importación de dicha(s) mercancía(s). Lo establecido en el presente párrafo solo será aplicable cuando se anexen permisos emitidos con posterioridad a la entrada en vigor del "ACUERDO que modifica al diverso por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019.</p> <p>Para dar cumplimiento al Apartado B, numeral 1, inciso b), en el supuesto de que el solicitante no cuente con bodegas o sucursales para realizar el almacenaje de la(s) mercancía(s) a importar, o bien, cuando ésta se entregue directamente al cliente, se deberá indicar el nombre o razón social y la clave del RFC válida del tercero que llevará a cabo el servicio de almacenaje o del cliente, según corresponda, así como el domicilio en el que se realizará el almacenaje o la entrega de la mercancía. Al respecto, dichos domicilios deberán encontrarse registrados ante el RFC.</p> <p>5. Sector 14 "Siderúrgico", adicionalmente a lo solicitado en el apartado B, numerales 1 y 2, transmite en documento digital un escrito libre firmado por el representante legal, en donde se detalle el proceso industrial, así como en el que se indique si cuenta con maquinaria para realizarlo.</p>
----	--

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Encontrarse suspendido en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
2. Estar inscrito y activo en el RFC.
3. Contar con e.firma vigente.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
5. El domicilio fiscal deberá encontrarse como localizado en el RFC o en proceso de verificación.
6. El estatus del Buzón Tributario deberá encontrarse como "Validado".
7. Contar por lo menos con un agente aduanal, agencia aduanal, cuya patente se encuentre vigente, apoderado aduanal y/o representante legal, para que realice sus operaciones de comercio exterior.
8. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, con excepción de la fracción VI, del referido artículo 69.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?

¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?

a) Ingresa a la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores	No.
b) Da clic en el botón EJECUTAR EN LINEA.	
c) Ingresa con tu RFC y Contraseña o bien mediante el uso de tu e.firma.	
d) Selecciona la fecha del trámite a consultar.	
e) Verifica si el trámite está resuelto.	
f) Consulta la respuesta seleccionando el botón "Ver Doc".	

Resolución del Trámite o Servicio

Si cumples con las condiciones señaladas, se te notificará tu inscripción en el Padrón de Importadores, a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes previsto en la liga:
<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores>

En caso de que la solicitud haya sido rechazada, se te notificará e informará de las inconsistencias detectadas en el trámite, a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes previsto en la liga:
<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores>

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
30 días naturales.	La autoridad no requerirá la presentación de documentación adicional.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Acuse de recibo con el folio correspondiente al momento de presentar el trámite y un oficio de respuesta emitida por la autoridad.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá opciones 7-3. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente dirección electrónica: https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • Vía Chat: http://chatsat.mx/ 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

- Una vez ingresado el trámite, cuando se requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud de reincorporación al padrón de importadores, se podrá enviar un caso de aclaración denominado REINCORPORACION_PGIYSE_EXS, en un plazo no mayor a 2 días, contados a partir del registro de su solicitud, a través de Internet en el Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la siguiente dirección: <http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html>, en el

<p>cual podrás encontrar aparte guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la opción anterior, podrá presentarla directamente ante la Administración General de Servicios al Contribuyente.</p> <p>2. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con su trámite podrá realizarla a través de caso de aclaración tal como se precisa en el párrafo anterior.</p>
Fundamento jurídico
<p>Artículos 59, fracción IV, de la Ley Aduanera, 82, 84, 85 del Reglamento de la Ley Aduanera, 27, 29, 32-D, 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación, el Anexo 3 del MULTI-IEPS, las reglas 1.2.2., 1.3.3. 1.3.4., 2.4.3. y el Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y los Anexos 1-A y 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal.</p>

28/LA Solicitud para el despacho directo, acreditación de representante legal y auxiliares.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Presente esta solicitud para la transmisión de pedimentos a través del Sistema Electrónico Aduanero, acreditación de Representante legal, auxiliares y aduanas, sin intervención de agentes aduanales o agencias aduanales.	○ Gratuito ● Pago de derechos Costo: \$10,449 (Diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.).
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales ambas con el carácter de importador y/o exportador, las empresas de la industria automotriz terminal y/o manufacturera de vehículos de autotransporte y los almacenes generales de depósito, que cuenten con autorización de depósito fiscal, para que solo realicen la extracción de mercancías que se encuentren bajo el régimen de depósito fiscal.		Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?		Ante la Oficialía de Partes de la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
A. Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)		
La solicitud deberá estar firmada por el apoderado legal de la persona moral, así como por el aspirante y cumplir con lo siguiente:		
<ol style="list-style-type: none"> En el escrito libre deberá manifestar: <ol style="list-style-type: none"> Las aduanas en las que desea operar. Su conformidad para que los datos de su representada se publiquen en el Portal del SAT. Los números de los pedimentos con los que se acredite haber importado o exportado mercancías a través del Sistema Electrónico Aduanero durante los 3 años anteriores a la fecha de la solicitud de la autorización, de por lo menos ciento setenta y cinco operaciones, cuyo valor en aduana en la importación o valor comercial en la exportación declarado en su conjunto sea de por lo menos \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), cumpliendo con las formalidades del despacho aduanero. Bajo protesta de decir verdad, que existe una relación laboral con la o el aspirante a representante legal, adjuntando los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> Contrato de trabajo en el cual se establezcan las condiciones de la relación laboral. Registro del representante legal ante Instituto Mexicano del Seguro Social. Registro del representante legal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. <p>Las empresas productivas del estado, sus organismos subsidiarios y/o empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales, podrán acreditar la existencia de la relación laboral con el representante legal</p>		

designado, con el contrato individual de trabajo o con el nombramiento o documento que lo acredite como funcionario en términos de la legislación aplicable, que expida cualquiera de las personas morales referidas. Para tales efectos, quien realice el trámite de acreditación de representante legal, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que extiende su anuencia para que el representante legal designado pueda fungir como su representante.

2. Quienes pretendan importar o exportar las mercancías a que hace referencia el numeral 4 del Apartado "Información adicional", aunado a lo anterior, deberán manifestar:
 - a) El número y fecha del oficio con el que les fue autorizado el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, bajo las modalidades de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y/o Operador Económico Autorizado, así como manifestar el número de registro.
 - b) En caso de que no pretendan importar la totalidad de las mercancías afectas a las fracciones arancelarias listadas en dicho apartado, deberán indicar las fracciones arancelarias de las mercancías que pretendan importar o exportar.

I. Las Empresas de nueva creación, cuyo giro principal esté relacionado con los sectores eléctricos o electrónicos, de autopartes y aeroespaciales, generación de energía, telecomunicaciones, así como aquellos de las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

Además de cumplir con los requisitos señalados en el Apartado A, "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)" con excepción del establecido en el numeral 1, inciso c), deberán adjuntar a su escrito libre:

1. Escritura constitutiva en la que conste que el importador/exportador cuenta con un monto de capital social mínimo sin derecho a retiro de por lo menos \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), o escritura pública que así lo acredite.
2. Acreditar que la fecha de constitución de la empresa tiene una antigüedad de entre un día y 3 años anteriores a la fecha de solicitud de la autorización.
3. Señalar las fracciones arancelarias y la descripción de las mercancías que pretendan importar o exportar, relacionadas directa e indirectamente con el sector de que se trate, sin perjuicio de que cumplan, en su caso, con los requisitos previstos en el Apartado A. "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)", numeral 1 "Mercancías Sensibles", del apartado "Información adicional" del presente instructivo para el caso de las mercancías relacionadas indirectamente, además deberán señalar el uso que se les dará y la relación que tienen las mercancías para con el sector de que se trate.

II. Las empresas productivas del Estado, sus organismos subsidiarios y/o empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales.

Deberán adjuntar a su escrito libre, el poder notarial para actos de administración.

B. Requisitos para las Personas Físicas con actividades empresariales en términos del Título II, Capítulo VIII y Título IV, Capítulo II, Secciones I y II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (importador/exportador).

1. La solicitud deberá presentarse en los términos del Apartado A. "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)" del presente Instructivo y deberá estar firmada por la persona física y por el aspirante y cumplir con los demás requisitos del presente apartado.
2. Con excepción del requisito establecido en el numeral 1, inciso c), del Apartado antes referido, deberán adjuntar a su escrito libre:
 - a) Acreditación de haber importado o exportado mercancías a través del Sistema Electrónico Aduanero durante los 3 años anteriores a la fecha de la solicitud de la autorización, cuyo valor en aduana en la importación o comercial en la exportación declarado por año sea de por lo menos \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), o su equivalente, para lo cual deberá adjuntar documento en el que se señalen los números que corresponden a los pedimentos tramitados o adjuntar las boletas aduanales en los que se indique el valor en aduana o comercial de cada uno de ellos.
 - b) Constancia de antecedentes no penales, dentro del orden local, con la cual acredite no haber sido condenado en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de delitos fiscales o de otros delitos intencionales que ameriten pena corporal, cuya vigencia no podrá exceder de 3 meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Requisito de las Empresas de la Industria Automotriz Terminal y/o Manufacturera de Vehículos de Autotransporte y Almacenes Generales de Depósito.

1. La solicitud deberá presentarse en los términos del Apartado A. "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)" del presente Instructivo la cual deberá estar firmada por el apoderado legal de la persona moral, así como por el aspirante.
2. Con excepción del requisito establecido en el numeral 1, inciso c), del Apartado antes referido, deberán adjuntar a su escrito libre la escritura constitutiva, en la que conste que cuenta con un monto de capital social mínimo sin derecho a retiro de por lo menos \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100m.n.), o escritura pública que así lo acredite.

D. Requisitos para la acreditación del Representante Legal.

Deberán adjuntar al escrito libre lo siguiente:

1. Poder notarial para actos de administración mediante el cual, el autorizado le confiera facultades para llevar a

- cabo el despacho aduanero de mercancías, y los actos que deriven de aquél.
2. Acreditar experiencia o conocimientos, con cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Título profesional expedido por instituciones del sistema educativo nacional en las materias de comercio exterior o aduanal, o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública en dichas materias.
 - b) Certificado en materia de comercio exterior o aduanal emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
 - c) Documento expedido por el SAT con una antigüedad máxima de un año inmediato anterior a la fecha de la solicitud, con el que compruebe haber acreditado el examen de conocimientos y práctico en materia de comercio exterior y aduanal.
 - d) Documento con el que acredite ser o haber tenido la calidad de apoderado aduanal, por un tiempo mínimo de un año.
 - e) Documento con el que acredite haber tenido la calidad de mandatario o dependiente de agente aduanal, o ex servidor público que haya tenido como adscripción cualquiera de las aduanas del país, por un tiempo mínimo de un año.
 - f) Constancia expedida por alguna empresa que de manera continua realice operaciones de comercio exterior con la que acredite haber ocupado puestos operativos relacionados con el área, por un tiempo mínimo de un año. La constancia deberá estar suscrita por gerente, director o persona con puesto análogo, contener las funciones realizadas, el tiempo que laboró para la empresa, y los datos de localización de quien suscribe la constancia, como número telefónico y correo electrónico.
 3. Constancia de antecedentes no penales a nivel local, a fin de acreditar no haber sido condenado en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de delitos fiscales o de otros delitos intencionales que ameriten pena corporal, cuya vigencia no podrá exceder de 3 meses, contados a partir de la fecha de su expedición.
 4. Manifestación bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 - a) Que no se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT.
 - b) No ser empleado, dependiente autorizado o mandatario de un agente aduanal.
 - c) Su conformidad para que sus datos se publiquen en el Portal del SAT.
 5. Acta de Nacimiento o cualquier documento de los señalados por el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad e incluso la credencial para votar vigente, siempre que el aspirante manifieste no contar con otro documento.

E. Requisitos para la designación del Auxiliar

En el escrito libre, deberán manifestar:

1. Designación del auxiliar, en la que señale lo siguiente:

"En mi carácter de apoderado legal del (nombre, razón o denominación del importador o exportador) y conforme a lo establecido en el artículo 69, fracción III del Reglamento de la Ley Aduanera, autorizo a (Nombre del auxiliar), con RFC (agregar RFC) para que auxilien en los trámites del despacho aduanero a mi representada y en términos de lo establecido por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo autorizo para que en nombre y representación de (nombre, razón o denominación del importador o exportador) que represento oiga y reciba toda clase de notificaciones, realice trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias ante las aduanas en las que se lleve a cabo el despacho aduanero de mercancías, responsabilizando de forma ilimitada a mi representada de los actos que en el ejercicio de su función realice el auxiliar designado".
2. Que el auxiliar no se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Que sea agente aduanal, o que, habiendo tenido tal carácter, su patente se hubiese cancelado o extinguido.
 - b) Que sea empleado, dependiente autorizado o mandatario de agente aduanal, y
 - c) Que hubiese sido condenado en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de delitos fiscales o de otros delitos intencionales que ameriten pena corporal.
3. Para designar como auxiliares a los empleados de los almacenes generales de depósito o de los recintos fiscalizados concesionados o autorizados, y los recintos fiscalizados estratégicos, los importadores o exportadores deberán adjuntar al escrito libre:
 - a) Manifestación firmada por el apoderado o representante legal del almacén general de depósito o del recinto fiscalizado autorizado o concesionado en el que deberán señalar que otorga su anuencia o consentimiento para que su representante legal o empleado funja como auxiliar del importador o exportador en los trámites del despacho aduanero y del reconocimiento aduanero.
 - b) Escritura pública con la que acredite tener facultades para actos de administración.

F. Requisitos para la designación del Representante Legal común

1. Además de cumplir con los requisitos señalados en el Apartado A, "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)" con excepción del establecido en el numeral 1, inciso c), deberán adjuntar a su escrito libre:
 - a) Escritura pública a través de la cuál acrediten que se encuentran constituidos de forma legal, con el debido protocolo e inscrita en el Registro Público.
 - b) Documento con el que acredite que el representante legal tenga relación laboral con alguna de las personas morales.
 - c) Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga:
<https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/>.

G. Requisitos para la revocación del Representante Legal Acreditado		
1. Se deberá acreditar que concluyó la relación laboral existente entre el representante legal y la empresa que lo designó con alguno de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> Copia certificada del Instrumento Público en donde conste la revocación de los poderes otorgados al representante legal. La baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. 		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
1. Estar inscrito y activo en el RFC. 2. Contar con e.firma vigente. 3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 4. Las personas morales, deben estar constituidas conforme a las leyes mexicanas. Las condiciones de los numerales 1 y 3 aplican a la empresa solicitante, a su representante legal y a los auxiliares; la condición del numeral 2 aplica a la empresa y a su representante legal.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
No aplica.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
El oficio de respuesta, será notificada de manera personal, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones. Se podrá considerar que la autoridad resolvió en sentido negativo, si después de transcurrido el plazo establecido para la resolución, no se notificó la misma.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
60 días hábiles.	10 días hábiles.	10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Oficio de autorización.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
No aplica.	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT. 	
Información adicional		
1. El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo. 2. El SAT comprobará que dentro del timbrado de nómina el CFDI del importador o exportador se encuentre el representante legal que se pretenda acreditar. 3. Las empresas de nueva creación a las que se les otorgue el número de autorización, una vez transcurrido un año contado a partir de la fecha de notificación de la autorización, podrán solicitar a la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas la ampliación de las fracciones arancelarias que pretenda importar, así como el uso que se les dará y la relación que tienen las mercancías para con el sector de que se trate. 4. Las personas morales podrán importar o exportar mercancías de las señaladas en las siguientes fracciones arancelarias: <ol style="list-style-type: none"> Las mercancías clasificadas en los Capítulos 50 a 60, 64, 72 y 73 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Las mercancías usadas clasificadas en las fracciones arancelarias 8701.20.02, 87.02.10.05, 8702.90.06, 8703.21.02, 8703.22.02, 8703.23.02, 8703.24.02, 8703.31.02, 8703.32.02, 8703.33.02, 8703.90.02, 8704.21.04, 8704.22.07, 8704.23.02, 8704.31.05, 8704.32.07 y 8705.40.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2204.10.01, 2204.10.99, 2204.21.01, 2204.21.02, 2204.21.03, 2204.21.99, 2204.29.99, 2204.30.99, 2205.10.01, 2205.10.99, 2205.90.01, 2205.90.99, 		

<p>2206.00.01, 2206.00.99, 2208.20.01, 2208.20.02, 2208.20.03, 2208.20.99, 2208.30.01, 2208.30.02, 2208.30.03, 2208.30.04, 2208.30.99, 2208.40.01, 2208.40.99, 2208.50.01, 2208.60.01, 2208.70.01, 2208.70.02, 2208.70.99, 2208.90.02, 2208.90.04, 2208.90.99, 2402.20.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.</p> <p>d) Las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2601.11.01 y 2601.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, solo cuando se trate de minerales de hierro conocidos como Hematites y Magnetita.</p> <p>5. Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados otra vez.</p>
Fundamento jurídico
<p>Artículos 40 de la Ley Aduanera, 40, inciso f), de la Ley Federal de Derechos, 68, 236, 238, 239 del Reglamento de la Ley Aduanera, 18, 18-A, 69, 69-B, del Código Fiscal de la Federación, las reglas 1.2.2., 1.10.1., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; 2.8.7.1., 2.8.7.2., y el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal.</p>

78/LA Solicitud y renovación para la inscripción en el Registro de empresas de mensajería y paquetería.		
Trámite ●	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio ○	Presente esta solicitud para obtener la inscripción y renovación del registro de empresas de mensajería y paquetería con el cual pueden realizar operaciones utilizando el procedimiento simplificado.	<p>● Gratuito</p> <p>○ Pago de derechos</p> <p>Costo: \$</p>
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Las empresas de mensajería y paquetería.		<p>Cuando lo requiera.</p> <p>La renovación, deberá presentarse por lo menos 3 meses antes del vencimiento del Registro.</p>
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a las 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<p>Al escrito libre deberá adjuntar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Manifestación con firma autógrafa del representante legal, en la que se declare bajo protesta de decir verdad que los establecimientos en los que realicen actividades de relacionadas con mensajería y paquetería, están registrados ante el SAT, adjuntando el "Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal". Documento en original o copia certificada con el que acredite que cuenta con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se prestan los de servicios relacionados con la importación de mercancías, en el que se establezca un plazo forzoso de al menos, 3 años de vigencia. Listado actualizado de los socios o accionistas, según corresponda, representante legal que promueve la solicitud del Registro o renovación, con facultad para actos de dominio o administración e integrantes de la administración, de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, los cuales deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Tratándose de empresas que operen el tráfico aéreo, adjuntar el documento que demuestre que la empresa transportista, su empresa subsidiaria, filial o matriz que opera el transporte en las aeronaves, cuenta con el registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Agencia Federal de Aviación Civil. <p>Para efectos del párrafo anterior, se entenderá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Subsidiarias: aquellas empresas nacionales o extranjeras en las que la empresa de mensajería y paquetería sea accionista con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o de ambas formas. Filiales: aquellas empresas nacionales o extranjeras que sean accionistas con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o de ambas formas, de una empresa nacional o extranjera, que a su vez sea accionista con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o ambas formas, de la empresa de mensajería y paquetería. Matrices: aquellas empresas nacionales o extranjeras que sean accionistas con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o de ambas formas, de la empresa de mensajería y paquetería o de alguna de sus filiales o subsidiarias. 		

5. Manifiestar que cuenta con la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, o con contrato de prestación de servicios celebrado con el titular de una concesión o autorización para prestar tales servicios, con una vigencia mínima de 2 años, en caso de contar con otro servicio contratado con un tercero para realizar el despacho aduanero, deberá manifestarlo, bajo protesta de decir verdad, adjuntando la documentación probatoria y diagrama de flujo que explique cómo realiza su operación.
6. Estados financieros, firmados bajo protesta de decir verdad, por el representante legal y contador público, que acredite una inversión mínima en activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a \$1'000,000 (un millón de dólares), emitidos con el corte al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de su solicitud. Tratándose de empresas de mensajería y paquetería que pertenezcan a un mismo grupo, podrán acreditar la referida inversión, a través de alguna de las empresas del mismo grupo, la cual sólo podrá hacerse valer para la obtención de un registro.
Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por empresas de un mismo grupo, cuando el 51% o más de sus acciones con derecho a voto de todas las empresas sean propiedad en forma directa o indirecta o de ambas formas, de las mismas personas físicas o morales residentes en territorio nacional o en el extranjero; o que el 25% o más de sus acciones con derecho a voto de todas las empresas sean propiedad en forma directa de una misma persona física o moral residente en territorio nacional o en el extranjero.
7. Manifestación con firma autógrafa del representante legal, en la que se declare bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un sistema de análisis de riesgo en el que se visualice la trazabilidad de las operaciones, incluso desde el extranjero, con información generada por la empresa de mensajería y paquetería, y en su caso complementada, con información correspondiente del transportista o agente comercial internacional o demás terceros involucrados en la operación de comercio exterior transfronteriza.
8. Para el caso de solicitar la renovación deberá señalar, bajo protesta de decir verdad, que las circunstancias bajo las cuales se otorgó inicialmente la inscripción al Registro no han variado y se continúa cumpliendo con los requisitos, obligaciones y condiciones inherentes a la misma.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. Ser personas morales, constituidas conforme a la legislación mexicana.
5. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.
6. Contar con certificados de sellos digitales vigentes, así como no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H Bis, del Código Fiscal de la Federación, durante los últimos 12 meses, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro.
7. El estatus del Buzón Tributario deberá encontrarse como "Validado".

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
Envía correo electrónico a: apoyojuridico_3@sat.gob.mx , señalando el nombre de la persona moral y número de folio asignado a tu solicitud.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

Mediante oficio de respuesta a la solicitud de manera presencial o por Ventanilla Digital.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	20 días hábiles.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de respuesta.	2 años, renovable por un plazo igual.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
No aplica.	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia

	<ul style="list-style-type: none"> • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
Información adicional	
<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de cualquier aclaración que las empresas de mensajería y paquetería deban realizar para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente ficha, deberán manifestarlo bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, adjuntando la documentación que acredite su dicho. 2. El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio, se computará una vez cumplida la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente. 3. Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente. 	
Fundamento jurídico	
<p>Artículos 14, 14-A, 14-D, 59, último párrafo, 88, de la Ley Aduanera, 17-H Bis, 17-K, 27, 69, 69-B, del Código Fiscal de la Federación, 29, fracción VIII, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y las reglas 1.2.2., 3.7.3., 3.7.4., 3.7.5. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>	

102/LA Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al Artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX.		
Trámite ●	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio ○	Presente este aviso cuando en las mercancías importadas temporalmente se realice un proceso productivo y como resultado de este se generen desperdicios y opte por destruirlas.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Empresas con Programa autorizado al amparo del Decreto IMMEX, que cuenten con desperdicios de mercancías importadas temporalmente.		Con 30 días de anticipación a la fecha de destrucción.
¿Dónde puedo presentarlo?		Ante la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior que corresponda al lugar donde se encuentra la mercancía, en un horario de 8:00 horas a las 14:30 horas de lunes a viernes.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior. 2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite. 3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<p>En el escrito libre deberá manifestar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El lugar donde se encuentra la mercancía y sus condiciones materiales. b) El día, hora y lugar donde se pretenda llevar a cabo el proceso de destrucción. c) La descripción del proceso de destrucción. d) Para la destrucción de desperdicios de forma periódica se debe justificar su necesidad, periodicidad o fechas de destrucción. e) Asentar con número y letra la proporción de mercancía que se destruye en calidad de desperdicio respecto de la cantidad de mercancía importada que fue destinada al proceso productivo. Esto no será necesario en caso de tratarse de destrucciones periódicas, siempre y cuando manifieste bajo protesta de decir verdad las circunstancias de hecho que impidieron proporcionar dicha información. f) Los números de pedimentos descargados conforme al método de control de inventarios PEPS. 		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa autorizado al amparo del Decreto IMMEX.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Trámite conclusivo.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
En caso de que no cumpla con algún requisito, la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior devolverá el trámite al interesado, señalando que no podrá realizar el procedimiento de destrucción hasta que presente nuevamente el aviso, cumpliendo con todos los requisitos cuando menos 15 días antes de la nueva fecha señalada para efectuar la destrucción.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
No aplica.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. • Vía Chat: http://chatsat.mx/ 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT. 	
Información adicional		
<ol style="list-style-type: none"> 1. La destrucción se deberá realizar en el lugar señalado en el aviso, en día y horas hábiles, se encuentre o no presente la autoridad aduanera. 2. La Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior levantará acta de hechos en la que se hará constar la cantidad, peso o volumen de la 		

<p>mercancía que se destruye, descripción del proceso de destrucción que se realice; así como los números de pedimento con los que se introdujo a territorio nacional.</p> <p>3. En caso de que la autoridad no se presente en el día, hora y lugar indicado en el aviso, el importador que efectúe la destrucción de las mercancías deberá levantar el acta de hechos, y remitir copia de la misma a la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, dentro de los 5 días siguientes a aquél en que fue levantada, conservando en original un tanto del acta de hechos levantada.</p> <p>4. En caso de que el interesado cambie o no realice la destrucción en la fecha indicada, deberá presentar un nuevo aviso cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha del proceso de destrucción siguiente.</p>
Fundamento jurídico
Artículos 2, fracción XII, 109 de la Ley Aduanera, 142 de su Reglamento, las reglas 1.2.2., 1.2.4., 4.3.5. de las Reglas Generales de Comercio Exterior y el Anexo 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

123/LA Autorización y prórroga para la fabricación o importación de candados electrónicos.		
Trámite ●	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio ○	Presenta esta solicitud para obtener la autorización y prórroga para la fabricación o importación de candados electrónicos.	○ Gratuito ● Pago de derechos Costo: \$1,731.00 (mil setecientos treinta y uno 00/m.n)
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas morales		En cualquier momento. En el caso de prórroga, durante los últimos 3 meses, previos al vencimiento de la autorización.
¿Dónde puedo presentarlo?		A través del Portal del SAT, accediendo a la Ventanilla Digital.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> Ingresar a la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html Ingresar con tu e.firma o tu usuario y contraseña. Capturar los datos que le solicita el trámite, señalando la aduana en la que se va a requerir el servicio extraordinario. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<ol style="list-style-type: none"> Acta constitutiva, o bien instrumento notarial con el que acredite su objeto social relacionado lo previsto en el artículo 16-D de la Ley Aduanera. Poder notarial para actos de administración, con el que se acredite la personalidad del apoderado legal de la persona moral que en su representación suscribe la solicitud, así como copia de su identificación oficial. Los documentos bancarios o financieros y comerciales con los que se acredite la solvencia económica de la persona moral solicitante, así como una manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se indique que el solicitante, así como sus socios y accionistas cuentan con solvencia económica, capacidad técnica, administrativa y financiera en la prestación de los servicios previstos en el artículo 16-D de la Ley Aduanera. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se indique que el solicitante no actúa en carácter de 		

<p>importador, exportador, agente aduanal o agencia aduanal.</p> <p>5. Propuesta técnica, relativa a la operación de los candados electrónicos, con visto bueno de la Administración Central de Modernización Aduanera.</p> <p>6. Para el caso de prórroga, manifestar bajo protesta de decir verdad, que las circunstancias bajo las cuales se otorgó inicialmente la autorización, no han variado y que se continúa cumpliendo con los requisitos y obligaciones inherentes a la misma.</p> <p>7. Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.</p> <p>Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/.</p>		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
<p>1. Estar inscrito y activo en el RFC.</p> <p>2. Contar con e.firma vigente.</p> <p>3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p>		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
<p>Ingrese a la Ventanilla Digital en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html, con el número de folio asignado.</p>		No.
Resolución del Trámite o Servicio		
El oficio de autorización.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?		¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de respuesta a la solicitud.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 horas a 16:00 horas, y viernes de 8:30 horas a 15:00 horas. • Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional- 		<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia

<p>de-modulos-de-servicios-tributarios</p> <ul style="list-style-type: none"> En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 horas hasta las 14:30 horas. Vía Chat: http://chatsat.mx/ 	<ul style="list-style-type: none"> Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
---	---

Información adicional

- Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.
- El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio, se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente

Fundamento jurídico

Artículos 16 D de la Ley Aduanera, y las reglas 1.2.2. de las Reglas Generales de comercio Exterior y 2.8.7.1., 2.8.7.2., y el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

141/LA Solicitud de inscripción en el padrón de exportadores sectorial.

Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Solicita tu registro en el Padrón de Exportadores Sectorial.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Cualquier persona física o moral que requiera exportar mercancías clasificadas en el Apartado B del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.		Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?		<ul style="list-style-type: none"> En cualquiera de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente. Por servicio de mensajería o correo certificado y en la Oficialía de Partes de la Administración General de Servicios al Contribuyente.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> Llena el formato A6 denominado "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7.)", del Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Presenta en las oficinas de la autoridad el formato señalado en el numeral anterior, adjuntando la documentación a que se refiere la presente ficha de trámite. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<ol style="list-style-type: none"> Manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que se declare bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentando la veracidad de la misma. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 8 "Minerales de hierro y sus concentrados" del Apartado B del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberás anexar a tu solicitud: <ol style="list-style-type: none"> Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante. Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas o, en su caso, del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentra al corriente en el pago de derechos. Copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía, vigente. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 "Oro, plata y cobre" del Apartado B del Anexo 10 		

<p>de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberás anexar a tu solicitud:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia del testimonio o de la escritura pública, en que conste el contrato o constitución de la sociedad y, copia de la inscripción ante el Registro Público que corresponda. Declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. Para el caso de exportación de las fracciones arancelarias 7404.00.01, 7404.00.02, 7404.00.99, además se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4. <p>4. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en los Sectores 10 "Plásticos", 11 "Caucho", 12 "Madera y papel", 13 "Vidrio", 14 "Hierro y Acero" y 15 "Aluminio" del Apartado B, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá cumplir con lo siguiente a la solicitud:</p> <ol style="list-style-type: none"> Enlista el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; quienes deberán encontrarse registrados y activos ante el RFC. En caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentren actualizadas en el RFC deberán proporcionar su información en términos de la ficha de trámite 295/CFF "Aviso de actualización de socios o accionistas" del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Cuando la información del representante legal no se encuentre actualizada en el RFC, podrá presentar un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.
<p>La información contenida en el archivo de texto plano, en las actas protocolizadas y la información del RFC, debe ser coincidente.</p> <p>En caso de tener socios o accionistas extranjeros, no obligados a inscribirse en el RFC, proporciona el número de folio mediante el cual se presentó la relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero correspondiente.</p> <p>La información contenida en el archivo de texto plano y la asentada en la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados residentes en el extranjero", del Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal, debe ser coincidente.</p> <p>Considera que la autoridad fiscal verificará que la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales nacionales cuenten con opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente, al momento de la resolución del trámite.</p> <ol style="list-style-type: none"> Relaciona el domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados y localizables ante el RFC. En el supuesto de contar con un tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje o que la mercancía se envíe directamente al cliente, indica su nombre o razón social, la clave del RFC válida y el domicilio donde se mantendrán las mercancías importadas, domicilio que deberá encontrarse localizado en las bases de datos del RFC a cargo del SAT. Enlista el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expide el CFDI por concepto de sueldos y salarios. En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, indica el nombre, denominación o razón social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente. Información del uso industrial de la mercancía a exportar. Actividad económica y técnica que consiste en transformar materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar. Relación que contenga la denominación o razón social y en su caso el ID Fiscal o su equivalente de los 10 principales clientes en el extranjero del exportador. Relación que contenga el nombre o denominación o razón social y, en su caso, el RFC válido de los transportistas contratados para el traslado de la mercancía a exportar. Relación que contenga nombre, domicilio, RFC válido o, en su caso, el ID fiscal o equivalente de sus proveedores. <p>Lo establecido en los incisos anteriores, deberá cumplirse adjuntado en un dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con archivos de texto plano conforme a lo establecido en la Guía de trámites para Padrones que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la siguiente dirección: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html</p>
¿Con qué condiciones debo cumplir?
<ol style="list-style-type: none"> Estar inscrito y activo en el RFC. Contar con e.firma vigente.

<ol style="list-style-type: none"> 3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 4. El domicilio fiscal deberá encontrarse como localizado en el RFC o en proceso de verificación. 5. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69. 6. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado". 7. Para el caso de la solicitud de inscripción en los Sectores 1 "Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables", 2 "Cerveza", 3 "Tequila", 4 "Bebidas alcohólicas fermentadas (vinos)", 5 "Bebidas alcohólicas destiladas (licores)", 6 "Cigarros y tabacos labrados" y 7 "Bebidas energéticas, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energéticas" del apartado B del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberá haber presentado la "Declaración informativa múltiple del impuesto especial sobre producción y servicios (Multi-IEPS)" de la Resolución Miscelánea Fiscal, de la mercancía que desee exportar. 		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
A través del Portal del SAT, accediendo al minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores, apartado de consulta de resultados, dentro del menú de material adicional, con el número de folio que le fue proporcionado al presentar su solicitud.		No.
Resolución del Trámite o Servicio		
<p>Se emitirá resolución en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.</p> <p>No procederá la inscripción cuando no cumplas con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Ley Aduanera o la regla 1.3.7., o en ambos, así como en el formato A6, del Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y la presente ficha; o te encuentres suspendido del padrón.</p> <p>En caso de que la solicitud sea rechazada el contribuyente deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud conforme a la presente ficha y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	La autoridad no requerirá la presentación de documentación adicional.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?		¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Se emite oficio de resolución.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá opciones 7-3. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente dirección electrónica: https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • Vía Chat: http://chatsat.mx/ 		<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional	
1.	Una vez ingresado el trámite, cuando el interesado requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud de inscripción, se podrá enviar un caso de aclaración denominado INSCRIPCION_PGIYSE_EXS, en un plazo no mayor a 2 días, contados a partir del registro de su solicitud, a través de Internet en el Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la siguiente dirección: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html , en el cual podrás encontrar aparte guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la presente opción, podrá presentarla directamente ante la Administración General de Servicios al Contribuyente.
2.	Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con su trámite podrá realizarla a través de caso de aclaración tal como se precisa en el párrafo anterior.
Fundamento jurídico	
Artículos 59, fracción IV de la Ley Aduanera, 87 del Reglamento de la Ley Aduanera, 19, fracción XI de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, 27, 29, 32-D, 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación, las reglas 1.3.3., 1.3.7. y los Anexos 1 y 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal.	

142/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Solicitar la reinscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Las personas físicas y morales que hayan sido suspendidas en el Padrón de Exportadores Sectorial.		Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?		<ul style="list-style-type: none"> ● En cualquiera de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente. ● Por servicio de mensajería o correo certificado y en la Oficialía de Partes de la Administración General de Servicios al Contribuyente.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
1. Llena el formato A6 denominado "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7.)", del Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.		
2. Presenta en las oficinas de la autoridad el formato señalado en el punto anterior, junto con la documentación a que se refiere la presente ficha de trámite.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que se declare bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentando la veracidad de la misma.		
2. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 8 "Minerales de hierro y sus concentrados" del Apartado B del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberás anexar a tu solicitud: <ol style="list-style-type: none"> a) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante. b) Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas o, en su caso, del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentra al corriente 		

- en el pago de derechos.
- c) Copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía, vigente.
3. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 "Oro, plata y cobre" del Apartado B del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberás anexar a tu solicitud:
- a) Copia del testimonio o de la escritura pública, en que conste el contrato o constitución de la sociedad y, copia de la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
- b) Declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar.
- c) Para el caso de exportación de las fracciones arancelarias 7404.00.01, 7404.00.02, 7404.00.99, además se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.
4. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en los Sectores 10 "Plásticos", 11 "Caucho", 12 "Madera y papel", 13 "Vidrio", 14 "Hierro y Acero" y 15 "Aluminio" del Apartado B, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá cumplir con lo siguiente a la solicitud:
- a) Enlista el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; quienes deberán encontrarse registrados y activos ante el RFC. En caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentren actualizadas en el RFC deberán proporcionar su información en términos de la ficha de trámite 295/CFF "Aviso de actualización de socios o accionistas" del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Cuando la información del representante legal no se encuentre actualizada en el RFC, podrá presentar un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.

La información contenida en el archivo de texto plano, en las actas protocolizadas y la información del RFC, debe ser coincidente.

En caso de tener socios o accionistas extranjeros, no obligados a inscribirse en el RFC, proporciona el número de folio mediante el cual se presentó la relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero correspondiente.

La información contenida en el archivo de texto plano y la asentada en la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados residentes en el extranjero", del Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal, debe ser coincidente.

Considera que la autoridad fiscal verificará que la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales nacionales cuenten con opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente, al momento de la resolución del trámite.

- b) Relaciona el domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados y localizables ante el RFC.

En el supuesto de contar con un tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje o que la mercancía se envíe directamente al cliente, indica su nombre o razón social, la clave del RFC válida y el domicilio donde se mantendrán las mercancías importadas, domicilio que deberá encontrarse localizado en las bases de datos del RFC a cargo del SAT.

- c) Enlista el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expide el CFDI por concepto de sueldos y salarios.

En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, indica el nombre, denominación o razón social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente.

- d) Información del uso industrial de la mercancía a exportar. Actividad económica y técnica que consiste en transformar materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar.

- e) Relación que contenga la denominación o razón social y en su caso el ID Fiscal o su equivalente de los 10 principales clientes en el extranjero del exportador.

- f) Relación que contenga el nombre o denominación o razón social y, en su caso, el RFC válido de los transportistas contratados para el traslado de la mercancía a exportar.

- g) Relación que contenga nombre, domicilio, RFC válido o, en su caso, el ID fiscal o equivalente de sus proveedores.

<p>Lo establecido en los incisos anteriores, deberá cumplirse adjuntado en un dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con archivos de texto plano conforme a lo establecido en la Guía de trámites para Padrones que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la siguiente dirección: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html</p> <p>5. Se deberá anexar copia legible de la documentación con la que acredite que se subsana(n) la(s) causal(es) por la(s) que fue suspendido del Padrón de Exportadores Sectorial.</p>

¿Con qué condiciones debo cumplir?

<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar inscrito y activo en el RFC. 2. Contar con e.firma vigente. 3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 4. El domicilio fiscal deberá encontrarse como localizado en el RFC o en proceso de verificación. 5. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69. 6. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado". 7. Para el caso de la solicitud de inscripción en los Sectores 1 "Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables", 2 "Cerveza", 3 "Tequila", 4 "Bebidas alcohólicas fermentadas (vinos)", 5 "Bebidas alcohólicas destiladas (licores)", 6 "Cigarros y tabacos labrados" y 7 "Bebidas energéticas, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energéticas" del apartado B del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberá haber presentado la "Declaración informativa múltiple del impuesto especial sobre producción y servicios (Multi-IEPS)" de la Resolución Miscelánea Fiscal, de la mercancía que desee exportar.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
A través del Portal del SAT, accediendo al minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores, apartado de consulta de resultados, dentro del menú de material adicional, con el número de folio que le fue proporcionado al presentar su solicitud.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

Se emitirá resolución en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. No procederá la inscripción cuando no cumplas con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Ley Aduanera y/o la regla 1.3.7., así como en el formato A6, del Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y la presente ficha.

En caso de que la solicitud sea rechazada el contribuyente deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud conforme a la presente ficha y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	La autoridad no requerirá la presentación de documentación adicional.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Se emite oficio de resolución.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá opciones 7-3. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.

siguiente dirección electrónica: https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios	<ul style="list-style-type: none"> En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
Información adicional	
<p>1. Una vez ingresado el trámite, cuando el interesado requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud de inscripción, se podrá enviar un caso de aclaración denominado REINCORPORACION_PGIYSE_EXS, en un plazo no mayor a 2 días, contados a partir del registro de su solicitud, a través de Internet en el Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la siguiente dirección: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html, en el cual podrás encontrar aparte guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la presente opción, podrá presentarla directamente ante la Administración General de Servicios al Contribuyente.</p> <p>2. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con su trámite podrá realizarla a través de caso de aclaración tal como se precisa en el numeral anterior.</p>	
Fundamento jurídico	
Artículos 59, fracción IV, de la Ley Aduanera, 87 del Reglamento de la Ley Aduanera, 19, fracción XI, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, 27, 29, 32-D, 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación, las reglas 1.3.3., 1.3.7. y los Anexos 1 y 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal.	

143/LA Solicitud para dejar sin efectos la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial de manera voluntaria.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Solicita tu baja en el Padrón de Exportadores Sectorial.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Las personas físicas y morales inscritas en el Padrón de Exportadores Sectorial.		Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?		<ul style="list-style-type: none"> En cualquiera de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente. Por servicio de mensajería o correo certificado y en la Oficialía de Partes de la Administración General de Servicios al Contribuyente.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
Presenta ante la autoridad a que se refiere el apartado anterior un escrito libre.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En el escrito libre debes manifiestar tu voluntad de dejar sin efectos tu inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
A través del Portal del SAT, accediendo al minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores, apartado de consulta de resultados, dentro del menú de material adicional, con el número de folio que le fue proporcionado al presentar su solicitud.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
Oficio de respuesta.		

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 días hábiles.	La autoridad no requerirá la presentación de documentación adicional.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Oficio de respuesta.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá opciones 7-3. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente dirección electrónica: https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • Vía Chat: http://chatsat.mx/ 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT. 	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 59, fracción IV de la Ley Aduanera, 87 del Reglamento de la Ley Aduanera y las reglas 1.2.2., 1.3.3. y 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.		

144/LA Aviso para la destrucción de mercancías propiedad del Fisco Federal.		
Trámite ●	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio ○		● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
Presente el aviso para hacer de conocimiento de la autoridad que se procederá a la destrucción de mercancías depositadas en recintos fiscalizados concesionados o autorizados que pasaron a propiedad del Fisco Federal.		
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Los recintos fiscalizados concesionados o autorizados.		5 días antes de la fecha de destrucción.
¿Dónde puedo presentarlo?		Ante la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior que corresponda al lugar donde se encuentra la mercancía, en un horario de 8:00 horas a las 14:30 horas de lunes a viernes.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior. 2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite. 3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Presentar escrito libre, el cual deberá cumplir con lo siguiente:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Indicar el lugar donde se encuentra la mercancía y sus condiciones materiales. 		

<ol style="list-style-type: none"> 2. Adjuntar copia del oficio mediante el cual la autoridad aduanera instruye la destrucción de la mercancía. 3. Anexar listado y descripción de la mercancía. 4. Acreditar las condiciones físicas de la mercancía . 		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
Trámite conclusivo.		No aplica.
Resolución del Trámite o Servicio		
En caso de que no cumpla con algún requisito, la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior desechará el trámite al interesado, señalando que no podrá realizar el procedimiento de destrucción hasta que presente nuevamente el aviso cumpliendo con todos los requisitos, cuando menos 5 días antes de la nueva fecha señalada para efectuar la destrucción.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
No aplica.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?		¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Acuse de recibo.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> ● MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. ● Atención personal en las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 horas a 16:00 horas, y viernes de 8:30 horas a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios ● En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 horas hasta las 14:30 horas. ● Vía Chat: http://chatsat.mx/ 		<ul style="list-style-type: none"> ● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del Servicio de Administración Tributaria: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del Servicio de Administración Tributaria.
Información adicional		
1. La destrucción se deberá efectuar en el lugar señalado en el aviso, en día y horas hábiles, se encuentre o no		

<p>presente la autoridad aduanera.</p> <p>2. La Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior levantará acta de hechos en la que se hará constar la cantidad, peso o volumen de la mercancía que se destruye, descripción del proceso de destrucción que se realice; los números de pedimentos con los que se introdujo al territorio, así como señalar el documento que refleje la procedencia de la mercancía.</p> <p>3. En caso de que la autoridad no se presente en el día, hora y lugar indicado en el aviso, el personal del recinto fiscalizado que efectúe la destrucción de las mercancías, deberá levantar el acta de hechos y remitir copia de la misma a la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior, dentro de los 5 días siguientes a aquél en que fue levantada, conservando en original un tanto del acta de hechos levantada.</p> <p>4. Los recintos fiscalizados concesionados o autorizados, deberán resguardar el acta como parte de su contabilidad por los plazos previstos en las disposiciones fiscales aplicables para tales efectos.</p> <p>5. En caso de que el interesado cambie la fecha de destrucción, deberá presentar un nuevo aviso cuando menos con 5 días de anticipación a la fecha del proceso de destrucción siguiente.</p>
Fundamento jurídico
<p>Artículos 3, segundo párrafo, 14, 14-A, y 145 de la Ley Aduanera, 4, cuarto párrafo, 62, 205 de su Reglamento, 196-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.2.7., 2.2.12., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 19 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020.

Datos para efectos del artículo 184, fracción III de la Ley.

Del 1 al 28

29. INCOTERM.

30. Decrementables conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley (TRANSPORTE DECREMENTABLES, SEGUROS DECREMENTABLES, CARGA, DESCARGA y OTROS DECREMENTABLES).

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 22 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020.

Instructivo para el llenado del Pedimento

CAMPO

CONTENIDO

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO

1. al 23.

24. TRANSPORTE DECREMENTABLES. El importe en moneda nacional del total de los gastos pagados por el transporte de la mercancía, en que se incurra y que se realicen con posterioridad a que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley.

- En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes decrementables declarados en el pedimento de origen.
- 25. SEGURO DECREMENTABLES.** Importe en moneda nacional del total de las primas de los seguros pagados por la mercancía, y que correspondan posterior a que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley.
- En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los seguros decrementables declarados en el pedimento de origen.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 26. CARGA.** El importe en moneda nacional del total del gasto pagado por la carga de la mercancía, después de que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley.
- En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes decrementables declarados en el pedimento de origen.
- 27. DESCARGA.** El importe en moneda nacional del total del gasto pagado por la descarga de la mercancía, después de que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley.
- En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes decrementables declarados en el pedimento de origen.
- 28. OTROS DECREMENTABLES.** Importe en moneda nacional del total de las cantidades correspondientes a los conceptos que deben decrementarse al precio pagado, (campo 14 de este bloque), de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley.
- En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de otros decrementables declarados en el pedimento de origen.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 29. ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION.** DE Acuse Electrónico de Validación, compuesto de ocho caracteres con el cual se comprueba que la autoridad aduanera ha recibido electrónicamente la información transmitida para procesar el pedimento.
- 30. CODIGO DE BARRAS.** El código de barras impreso por el agente aduanal, agencia aduanal, importador, exportador o apoderado aduanal, conforme a lo que se

establece en el Apéndice 17 del presente Anexo.

El código de barras deberá imprimirse entre el acuse de recibo y la clave de la sección aduanera de despacho.

- 31. CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO.** Clave de la aduana y sección aduanera ante la cual se promueve el despacho (tres posiciones), conforme al Apéndice 1 del presente Anexo.

Tratándose de operaciones de tránsito se deberá señalar la clave de la aduana y sección aduanera de inicio del tránsito, conforme al Apéndice 1 del presente Anexo.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

- 32. MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS.** Marcas, números y total de bultos que contienen las mercancías amparadas por el pedimento.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

- 33. FECHAS.** Descripción del tipo de fecha que se trate, conforme a las siguientes opciones:

Impresión	Descripción Completa
1. ENTRADA.	Fecha de entrada a territorio nacional.
2. PAGO.	Fecha de pago de las contribuciones y cuotas compensatorias o medida de transición.
3. EXTRACCION.	Fecha de extracción de Depósito Fiscal.
5. PRESENTACION.	Fecha de presentación.
6. IMP. EUA/CAN.	Fecha de importación a Estados Unidos de América o Canadá. (Únicamente para Pedimentos Complementarios con clave CT cuando se cuente con la prueba suficiente).
7. ORIGINAL.	Fecha de pago del pedimento original. (Para los casos de cambio de régimen de insumos, y para regularización de mercancías; excepto desperdicios).

Seguido de cada descripción, deberá declararse la fecha con el siguiente formato DD/MM/AAAA.

- 34. CONTRIB.** Descripción abreviada de la contribución que aplique a nivel pedimento (G), conforme al Apéndice 12 del presente Anexo.

- 35. CVE. T. TASA.** Clave del tipo de tasa aplicable, conforme al Apéndice 18 del presente Anexo.

- 36. TASA.** Tasas aplicables para el pago de las cuotas por concepto de DTA conforme a lo establecido en la LFD y accesorios de las contribuciones (recargos y multas).

- 37. CONCEPTO.** Descripción abreviada de la contribución a nivel pedimento o a nivel partida, que aplique, conforme al Apéndice 12 del presente Anexo.

-
-
- | | |
|---|--|
| 38. F.P. | Clave de la forma de pago del concepto a liquidar, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo. |
| 39. IMPORTE. | Importe total en moneda nacional del concepto a liquidar, para la forma de pago declarada. |
| 40. EFECTIVO. | Se anotará el importe total en moneda nacional, de todos los conceptos, a pagar en efectivo. |
| 41. OTROS. | Es el importe total en moneda nacional, de todos los conceptos, determinados en las formas de pago distintas al efectivo. |
| 42. TOTAL. | La suma de las cantidades asentadas en los campos 35 y 36 de este bloque del instructivo. |
| 43. CERTIFICACIÓN. | En este campo se deberá asentar la certificación de la selección automatizada. |
| 44. DEPÓSITO REFERENCIADO Y EN SU CASO LA IMPRESIÓN DEL PAGO ELECTRÓNICO CONFORME AL APENDICE 23. | En este bloque deberá asentarse la línea de captura para el pago de las contribuciones, aprovechamientos, multas y sus accesorios y, en su caso, la información del pago electrónico, cuando los importes sean determinados con forma de pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 del presente Anexo).

Cuando no existan importes a pagar en efectivo, deberá contener la leyenda “NO APLICA-SIN PAGO EN EFECTIVO”. |
| 45. CÓDIGO QR, VERIFICADOR DE PAGO O CUMPLIMIENTO. | En este bloque deberá asentarse el código QR, verificador de pago o cumplimiento. |

...

**APENDICE 8
IDENTIFICADORES**

Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
.....
DH- DATOS DE IMPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS	P	Identificar el medio de transporte y, en su caso, el medidor con el que cuenta. Tratándose de importación por medio de ductos deberán declararse los complementos 1 y 2. Tratándose de importación por medios distintos de ductos deberá declararse el complemento 2. No obstante lo anterior, podrán declararse ambos complementos cuando se requieran.	Tratándose de la importación de las mercancías identificadas en el Anexo 14 de las RGCE que ingresen a territorio nacional por medio de ductos, se deberá declarar el número de serie del medidor con que cuente el ducto.	Tratándose de la importación de las mercancías identificadas en el Anexo 14 de las RGCE que ingresen a territorio nacional, se deberá declarar el número de permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía al proveedor del transporte.	No asentar datos (Vacío).
.....
EN- NO APLICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA.	P	Identificar que la mercancía no está sujeta al cumplimiento de la NOM de conformidad con: <ul style="list-style-type: none"> El Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior. Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de NOM's, competencia de la SE. 	<ul style="list-style-type: none"> Declarar la clave de excepción válida conforme a las siguientes opciones: ENOM- Mercancía exceptuada en términos de la propia NOM. U- Por no estar comprendida en la acotación únicamente del Acuerdo. E- Por estar comprendida en la acotación "excepto" del Acuerdo. EIR- Por no estar sujeta al cumplimiento de la NOM-016-CRE-2016, publicada en el DOF el 29 de agosto de 2016, de conformidad con el Acuerdo. ART9- Conforme al artículo 9 del Acuerdo. ART13- Conforme al artículo 13 de las "Políticas y 	Declarar la NOM que se exceptúa.	Numeral de la NOM que exceptúa, cuando en el complemento 1 se declare la clave ENOM.

			<p>procedimientos”.</p> <ul style="list-style-type: none"> La fracción que corresponda del numeral 10 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, conforme a lo siguiente: VI, IX a XI, XIV, XVI y XVII. <p>FR-Mercancía exceptuada de acreditar el cumplimiento de las disposiciones técnicas IFT-004-2016 e IFT-008-2015 en el punto de entrada al país, para empresas ubicadas en la región fronteriza y la franja fronteriza que cuenten con registro como empresa de la frontera en términos del Decreto por el que se establece el IGI para la región fronteriza y la franja fronteriza norte y estén destinadas a permanecer en dicha franja y regiones fronterizas. No asentar datos. (Vacío).</p>		
.....
PA- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, PARA VERIFICARSE EN UN ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO AUTORIZADO.	P	Indicar que la NOM se cumplirá conforme al Artículo 6, fracción II del Acuerdo de NOM's vigente.	Clave de la Unidad Verificadora.	Declarar clave o código de la NOM cuyo cumplimiento se verificará en el Almacén General de Depósito.	No asentar datos. (Vacío).
PB- CUMPLIMIENTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PARA SU VERIFICACION DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN UN DOMICILIO PARTICULAR.	P	Indicar que la NOM se cumplirá conforme al Artículo 6, fracción III del Acuerdo de NOM's vigente.	Clave de la Unidad Verificadora.	Declarar clave o código de la NOM cuyo cumplimiento se verificará en domicilio particular.	No asentar datos. (Vacío).
.....

...

APENDICE 9
REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CLAVE	DESCRIPCION
.....
C6	PERMISO PREVIO DE EXPORTACION DEFINITIVA O TEMPORAL DE MERCANCÍAS; PERMISO AUTOMÁTICO PREVIO DE EXPORTACIÓN Y AVISO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
.....
NM	SERA OBLIGATORIO DECLARAR EL NUMERO DEL CERTIFICADO CUANDO LA FRACCION ESTE COMPRENDIDA EN LOS ARTICULOS 1o., 2o., 4o. Y 8o. DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE CONTAR CON UNA RESOLUCION DE NO APLICACIÓN DE LA NOM EN EL PUNTO DE ENTRADA AL PAIS, EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE DEBERÁ DECLARAR EL NÚMERO DE FOLIO SEÑALADO EN LA MISMA. CUANDO SE OPTÉ POR DAR CUMPLIMIENTO A LAS NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL EN TERRITORIO NACIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 6o. FRACCIONES II Y III DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ DECLARAR EL NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIOS O FOLIO EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN APROBADA O ACREDITADA DE QUE SE TRATE.
.....

.....

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 26 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020.

Datos inexactos u omitidos de las Normas Oficiales Mexicanas contemplados en la regla 3.7.20.

	Norma Oficial Mexicana	Datos omitidos o inexactos en la etiqueta comercial de las mercancías
I. al XII.
XIII.	Derogada.	

...

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

Al margen un logotipo, que dice: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Con fundamento en los artículos 21, fracción II, y 23 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; 17, fracción II, 22 y 30 de la Ley de Planeación; 47, 48, 49, 58, fracción II, y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 22, primer párrafo de su Reglamento, se publica el **Programa Institucional 2020-2024 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo**, aprobado por su Órgano de Gobierno mediante acuerdo 076/2020 en su sesión del 1o. de octubre de 2020.

Programa Institucional 2020-2024 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

PROGRAMA INSTITUCIONAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

2019-2024

Índice

- 1.- Fundamento normativo de elaboración del programa
 - 2.- Siglas y acrónimos
 - 3.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
 - 4.- Análisis del estado actual
 - 5.- Objetivos prioritarios
 - 5.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Inclusión financiera
 - 5.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Financiamiento a proyectos de infraestructura
 - 5.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Promover participación privada
 - 5.4.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional Banobras 2020-2024 con el PRONAFIDE
 - 6.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
 - 7.- Metas para el bienestar y Parámetros
 - 8.- Epílogo: Visión hacia el futuro
- ANEXO: Información financiera y crecimiento de la cartera de crédito de Banobras

1.- Fundamento normativo de elaboración del programa

En el **Programa Institucional 2020-2024 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo**, se fijan los objetivos y metas, los resultados económicos y financieros esperados, así como las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo; la definición de estrategias y prioridades; la previsión y organización de recursos para alcanzarlas; la expresión de programas para la coordinación de sus tareas, así como las acciones puntuales que orientarán las actividades de la Entidad en el periodo mencionado, en cumplimiento de la fracción II del artículo 17 de la Ley de Planeación, que señala:

"Artículo 17.- Las entidades paraestatales deberán:

(...).II. Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas."

De la misma forma, el Programa Institucional Banobras se encuentra fundamentado, primordialmente en las disposiciones que se refieren de los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, que organizará un sistema de planeación democrática, y que habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán los programas de la Administración Pública Federal (artículos 25 y 26.A).
- Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Señala que las actividades de la Institución se sujetarán a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, y en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (artículo 2), y establece que el objeto de la institución es *“financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país”* (artículo 3, primer párrafo).

- Ley de Planeación

Además de la fracción II del artículo 17, en la que menciona que las entidades paraestatales deberán elaborar sus programas institucionales, la Ley de Planeación establece que será la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien dicte los criterios generales para la elaboración de los programas que tengan a su cargo, y cuide que mantengan congruencia en su elaboración y contenido (artículo 14 fracciones III y IV), e indica que los programas institucionales deberán ser congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con el programa sectorial correspondiente (artículo 24).

- Ley de Instituciones de Crédito

Establece que cada institución de banca de desarrollo debe elaborar su programa institucional conforme a los lineamientos y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo y demás programas sectoriales pertinentes (artículo 31, párrafo segundo), y que es el Consejo Directivo quien autoriza el programa de financiamiento acorde con las metas que fije la SHCP (artículo 42, fracción XXII).

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Instruye a las entidades paraestatales a sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo y a los programas sectoriales al formular sus programas institucionales, ya que constituyen la asunción de compromisos en términos de metas y resultados (artículos 47 y 48), y establece que es facultad y obligación de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades el formular los programas institucionales correspondientes (artículo 59, fracción II).

- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Establece que las dependencias coordinadoras orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación (artículo 7).

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Señala que la operación de las entidades paraestatales se regirá por los programas sectoriales e institucionales correspondientes (artículo 22).

- Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Establece que la Institución, como banco de desarrollo, prestará sus servicios sujeto a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, de acuerdo con los programas sectoriales, regionales e institucional (artículo 3), y que su objeto es promover, financiar o refinanciar *“las actividades prioritarias que realicen los Gobiernos Federal, de la Ciudad de México, estatales y municipales y sus respectivas entidades públicas paraestatales y paramunicipales en el ámbito de los sectores de desarrollo urbano, infraestructura y servicios públicos, vivienda, comunicaciones y transportes y de las actividades del ramo de la construcción”* (artículo 4).

Igualmente, para la elaboración del presente Programa Institucional de Banobras, se observó lo establecido en los instrumentos siguientes:

- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024
- Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020 – 2024
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda 2030 de la ONU
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 29, párrafo tercero, 30 y 31 de la Ley de Planeación, Banobras es la Institución responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del Programa.

2.- Siglas y acrónimos

Análisis FODA: Herramienta de análisis utilizada para identificar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de un proyecto, organización o institución

APF: Administración Pública Federal

Banobras: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CFE: Comisión Federal de Electricidad

INFRALATAM: Datos de inversión en infraestructura: América Latina y el Caribe

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONU: Organización de las Naciones Unidas

Pemex: Petróleos Mexicanos

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Programa Institucional Banobras: Programa Institucional 2020-2024 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

PRONAFIDE: Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024

RPU: Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SMCA: Sistemas de Medición de Calidad del Aire

UBD: Unidad de Banca de Desarrollo de la SHCP.

3.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto aprobado del Banco, en cada ejercicio fiscal aplicable, conforme a la vigencia del Programa.

4.- Análisis del estado actual

A partir de marzo de 2020, cuando la OMS otorgó el estatus de pandemia a la propagación del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, la economía mundial se enfrenta a un entorno adverso ante los efectos colaterales que las medidas aplicadas, para contener su transmisión, generan sobre la economía global y la mexicana.

Al respecto, en México, el Consejo de Salubridad General y el Gobierno Federal, a través de diversos Acuerdos¹, declaró a la epidemia provocada por el COVID-19 como una emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor, emprendiendo acciones extraordinarias en las regiones afectadas en el territorio nacional.

Las estimaciones actuales anticipan que la duración de la emergencia sanitaria será más larga que la esperada originalmente y que este escenario global, aunado a las medidas internas de distanciamiento social necesarias para contener la propagación del COVID-19, tendrán un impacto sobre la actividad económica y las finanzas públicas de nuestro país durante 2020. En este contexto, la reactivación de la actividad económica deberá efectuarse de manera gradual, tomando en consideración variables geográficas, sanitarias y poblacionales.

Ante este panorama, la inversión en infraestructura es una herramienta poderosa para promover la reactivación económica y el crecimiento sostenido que contribuya al objetivo superior, establecido por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, de generar bienestar para la población, retomando el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción.

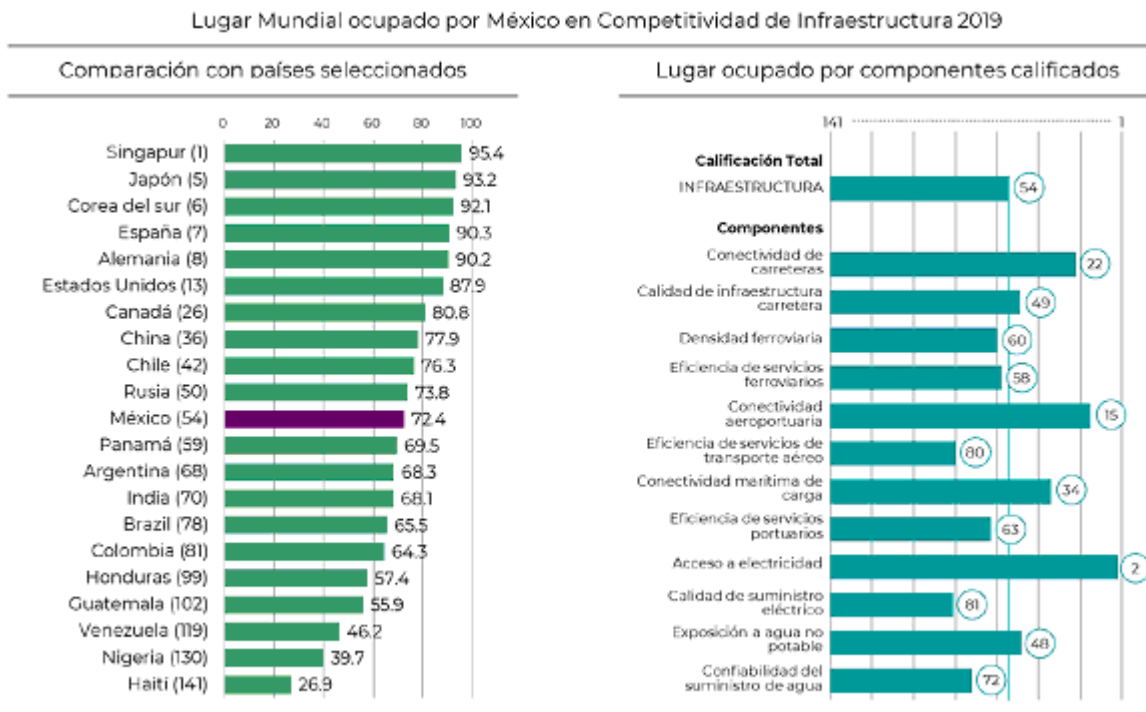
¹ Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020.

Acuerdo por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020.

Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

En este entorno, los retos para el desarrollo de infraestructura en México son diversos y, por lo tanto, representan un desafío importante. La cobertura, calidad e interconexión de la infraestructura tiene que mejorar para lograr la competitividad que facilite un desarrollo económico, elevado y sostenido, que se materialice en bienestar generalizado para la población.

El nivel de la infraestructura en México no es aún el óptimo; de acuerdo con datos del *Reporte Anual de Competitividad Global 2019 del Foro Económico Mundial*, el país se encuentra clasificado en la posición 54 de una muestra de 141 países. Si bien se encuentra dentro del 40% de países con infraestructura más competitiva de la muestra, aún requiere mayor inversión para alcanzar el nivel de Chile, el país latinoamericano mejor calificado en dicho Reporte, o de nuestros principales socios comerciales, como Estados Unidos y Canadá. En el mismo estudio se observa que en 6 de los 12 componentes calificados, México se encuentra en un lugar menor a su clasificación general.



Como se ha mencionado, la inversión en infraestructura es un detonante para el crecimiento económico de largo plazo, al fomentar la generación de empleo e impulsar el desarrollo de los sectores productivos, además de mejorar la calidad de vida de la población.

En este sentido, Banobras ha jugado un papel de suma relevancia, generando condiciones para el financiamiento a la infraestructura en sectores estratégicos como carreteras, agua, energía, y salud, entre otros, desde su creación hasta nuestros días.

Áreas de oportunidad en el desarrollo de infraestructura a nivel nacional

En el pasado reciente, la visión de largo plazo no ha sido suficiente para que el desarrollo de infraestructura permita avanzar hacia el México que se quiere construir, a fin de poder cumplir con los objetivos nacionales, de bienestar, desarrollo y menor desigualdad; e internacionales, como los establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Agenda 2030 de la ONU.

Derivado de lo anterior, se han detectado oportunidades para una planeación cada vez más enfocada y coordinada, que considere diagnósticos nacionales y regionales que logren cerrar las brechas. Una planeación integral permitirá generar el desarrollo de proyectos que atiendan las necesidades prioritarias de la población, y evitarán retrasos en la provisión de servicios, mayores tiempos de ejecución de las obras y mayores costos en el largo plazo.

Por otro lado, al mismo tiempo que se mejoran las capacidades de desarrollo, priorización y gestión de la infraestructura, se debe hacer frente a la limitante que, para el desarrollo de infraestructura, representa la escasez de recursos presupuestarios. Por lo tanto, resulta relevante desarrollar estructuras de financiamiento que promuevan proyectos con fuente de pago propia para incentivar la participación de la iniciativa privada en el financiamiento de infraestructura.

Brechas regionales de infraestructura

La necesidad de mejorar la integración entre sectores y niveles de gobierno, así como fortalecer la visión regional para el desarrollo de infraestructura, genera un área de oportunidad para la creación de sinergias y economías para fomentar la productividad y el crecimiento del país.

Lo anterior, es una de las causas del desarrollo regional desigual en el país, mostrando desequilibrios económicos, sociales y ambientales, así como brechas en infraestructura. En este sentido, son marcadas las diferencias entre el nivel de desarrollo de la región sur-sureste y el de los estados del centro y norte de la República, por lo que se requiere de estrategias específicas para acelerar el crecimiento económico de las regiones con mayor rezago.

Necesidades a nivel municipal

De acuerdo con información del CONEVAL² correspondiente a 2015, así como del RPU³, a nivel municipal existen retos importantes, tanto de carencia de infraestructura, como de acceso a financiamiento.

La mayor parte de los municipios en México se encuentran en condiciones significativas de pobreza y marginación. De acuerdo con estimaciones del CONEVAL en 2015, 75% de los municipios tenían más del 50% de su población en situación de pobreza y 45% de los municipios tienen alto y muy alto grado de marginación. Especialmente en la región sur-sureste, en la que se concentra el 70% de los municipios con alto y muy alto grado de marginación.

Por otra parte, los municipios tienen necesidades importantes de infraestructura básica, principalmente aquellos con alto y muy alto grado de marginación, en donde 69% de la población presenta carencia de infraestructura básica en la vivienda.

Adicionalmente, para la mayor parte de los municipios del país el acceso al financiamiento es limitado, especialmente en los más marginados, siendo uno de los factores principales su falta de capacidad financiera y administrativa, así como los escasos ingresos propios que generan, perpetuando así el ciclo de bajo nivel de desarrollo.

Considerando los resultados del RPU, del tercer trimestre de 2005 al cuarto trimestre de 2019, se identificó que 34% de los municipios del país no habían obtenido financiamiento en los últimos 14 años. Si sólo se toma el conjunto de municipios con alto y muy alto grado de marginación, el 44% no habían tenido acceso a financiamiento en el periodo descrito.

El papel de Banobras

El primer párrafo del artículo 3o. de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos señala que la Institución, como banca de desarrollo, tendrá por objeto financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.

El objeto de Banobras, así como los objetivos establecidos en el PRONAFIDE, y la visión social de la nueva administración plasmada en el PND, se reflejan en su misión y visión que a continuación se enuncian:

Misión

Contribuir al **desarrollo sostenible** del país y al **bienestar de las y los mexicanos**, a través del **impulso a la inversión en infraestructura y servicios públicos**, y al **fortalecimiento financiero e institucional** de las entidades subnacionales.

Visión

Ser reconocida como una **institución con solidez financiera; referente en materia de inclusión, asistencia técnica y acceso a financiamiento** para la **generación de infraestructura y servicios públicos con alto impacto social** que contribuyan a la **reducción de brechas** y al **desarrollo** de México.

En apego a lo anterior, Banobras ha apoyado principalmente a los sectores siguientes:

- Comunicaciones y transportes: carreteras, puertos, aeropuertos, ferrocarriles, telecomunicaciones, transporte federal, etc.
- Energía: generación y transmisión de electricidad, gasoductos, energías renovables, petróleo y gas, etc.

² CONEVAL. "Anexo Estadístico de Pobreza a Nivel Municipio 2010 Y 2015". En "Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2015. Indicadores de pobreza por municipio". Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

³ RPU. Listado de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios inscritas en el Registro Público Único, del tercer trimestre de 2005, al cuarto trimestre de 2019. Disponible en: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

- Agua: plantas de tratamiento, acueductos, etc.
- Residuos sólidos: confinamiento y clausura de depósitos, aprovechamiento de residuos para generación de energía, etc.
- Infraestructura social: hospitales, centros penitenciarios, escuelas, parques, centros deportivos, bibliotecas, etc.
- Infraestructura urbana: transporte urbano masivo, y vialidades urbanas, etc.

Asimismo, Banobras cuenta con un amplio catálogo de productos y programas en los que tiene probada experiencia para el otorgamiento de servicios financieros, asistencia técnica y promoción de inversión pública y privada, como los siguientes:

I. Productos para estados y municipios

1. Crédito simple
2. Crédito en cuenta corriente y líneas contingentes
3. Reestructura y refinanciamiento de pasivos bancarios
4. Programa Banobras-FAIS
5. Garantías financieras
6. Asistencia Técnica
7. Refinanciamiento garantizado

II. Productos de Financiamiento a Proyectos

1. Crédito, Cofinanciamiento y Créditos Sindicados de largo plazo
2. Financiamiento de infraestructura a través de Intermediarios Financieros (Programa)
3. Garantías financieras
4. Refinanciamiento garantizado

III. Promoción de infraestructura

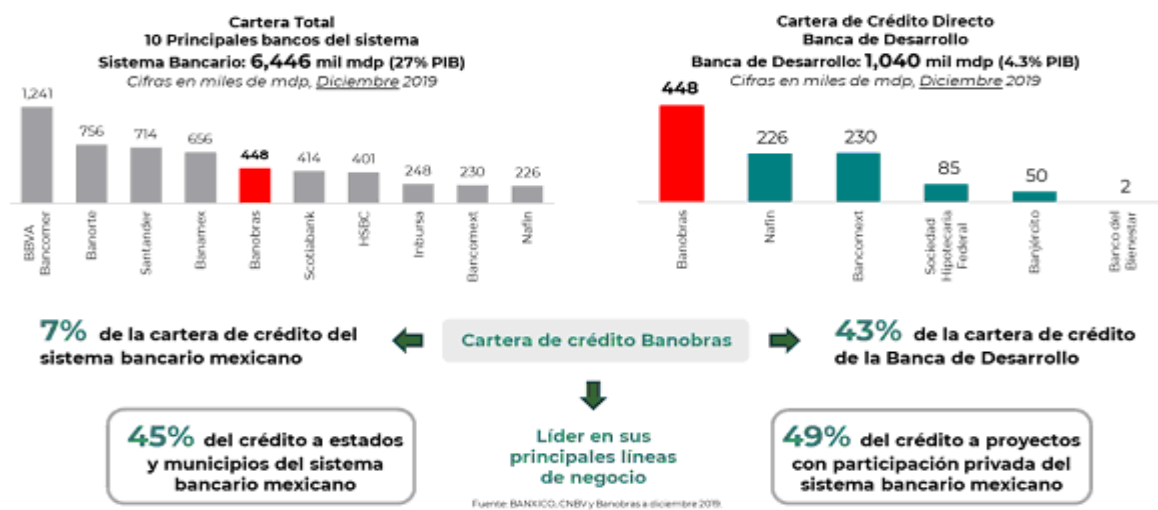
1. Estructuración de Proyectos
2. Plataforma Proyectos México

IV. Fondo Nacional de Infraestructura

1. Apoyos Recuperables y No Recuperables
2. Programas Sectoriales

Participación de Banobras en el Sistema Bancario Mexicano

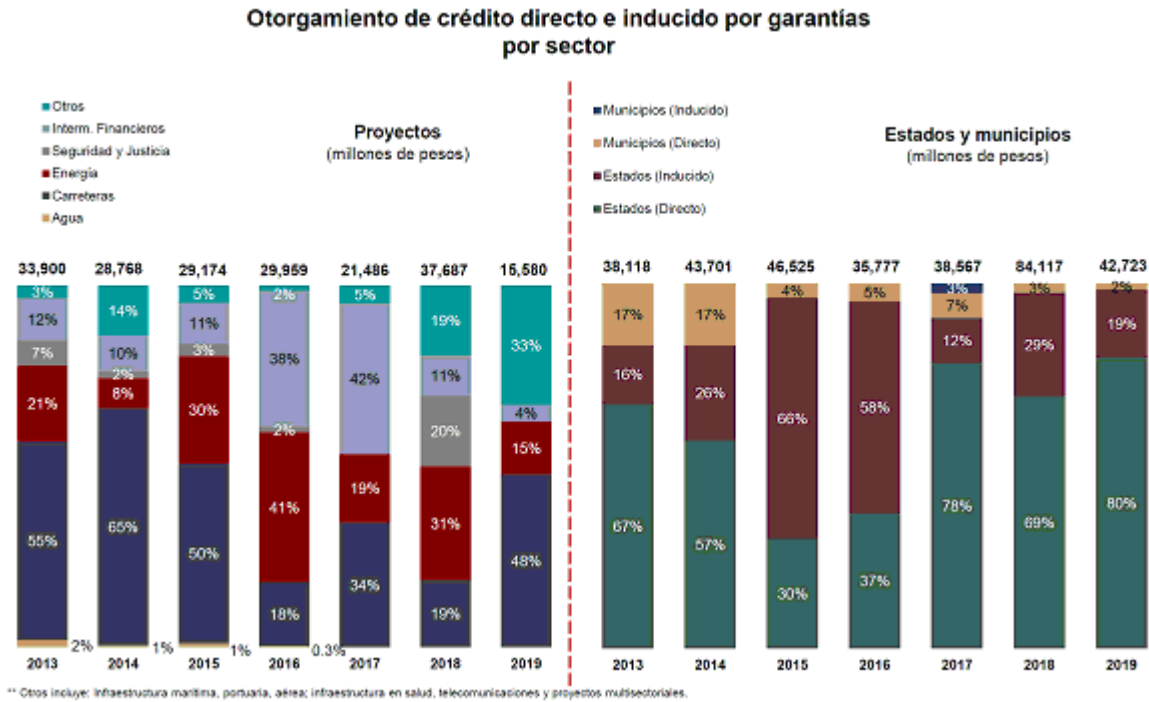
Banobras es uno de los principales bancos, no sólo dentro de la banca de desarrollo, sino también dentro del sistema bancario mexicano. Prueba de ello son las cifras que permiten constatar la dimensión de la Institución, así como su importancia en el financiamiento del país.



Dicha posición se ha logrado mediante el crecimiento sostenido de su cartera de crédito, tanto directo como inducido, al mismo tiempo que ha mantenido su solidez financiera (ver ANEXO).

Evolución de los sectores de atención de Banobras

El otorgamiento de crédito a proyectos de infraestructura se ha diversificado a lo largo del tiempo. En los últimos años, se otorgó una mayor cantidad de recursos al sector energía y al fondeo a bancos comerciales que, a su vez, otorgan financiamiento para el desarrollo de proyectos de infraestructura dentro del ámbito de competencia de Banobras. Lo anterior, refleja el carácter mixto de Banobras (primer y segundo piso), los esfuerzos realizados para inducir la participación de la banca privada en el financiamiento de infraestructura, así como la capacidad del Banco para atender las necesidades del mercado y las estrategias de desarrollo marcadas por nuestras autoridades.



Si bien Banobras ha avanzado en la tarea para que México cuente con infraestructura suficiente y de calidad, aún existen brechas y áreas de oportunidad significativas a lo largo y ancho del país, especialmente en las regiones que presentan mayor atraso económico, que requieren del desarrollo de infraestructura carretera, de transporte, de telecomunicaciones y de infraestructura social y servicios públicos, que impulsen en las mismas la actividad económica, y propicien mayores niveles de bienestar de su población en general y, en especial, de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad (mujeres, indígenas, personas discapacitadas, niños, personas de la tercera edad, entre otros).

Ejes rectores derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

En el PND se establecen los principios rectores a los que el Gobierno Federal debe alinearse. Banobras, atendiendo a su objeto y sectores de atención, los tomará en consideración para todas sus actividades, en especial, los siguientes:

- **Honradez y honestidad:** acabar con la corrupción en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira.
- **No al gobierno rico con pueblo pobre:** cuyo objetivo es poner fin a los dispendios con una política de austeridad republicana.
- **Economía para el bienestar:** en el que se plantea que el objetivo de la política económica es generar bienestar para la población, y retomar el camino del crecimiento con austeridad, sin corrupción y con disciplina fiscal.
- **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera:** en el que se establece que el crecimiento económico debe ser incluyente y, por lo tanto, incorporar enfoques de respeto a los pueblos originarios, de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, rechazar toda forma de discriminación, y adoptar un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat.

Asimismo, Banobras, de acuerdo con su objeto y sectores de atención, definirá sus estrategias y acciones considerando los propósitos de los Ejes Generales del PND, destacando:

Eje 2. Política Social.

- **Desarrollo sostenible:** establece que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, como un factor indispensable del bienestar.

Eje 3. Economía.

- **Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo:** señala que una de las tareas centrales del gobierno federal es impulsar la reactivación económica, y que ello se promoverá principalmente a través de programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura.
- **Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada:** indica que se alentará la inversión privada, tanto nacional como extranjera y que, esta práctica será fundamental en los proyectos regionales, en modalidades de asociación público-privada.
- **Rescate del sector energético:** impulso a Pemex y CFE, para que vuelvan a ser palancas de desarrollo, es un propósito de importancia estratégica, y para ello es prioritario rehabilitar las refinerías existentes, construir una nueva refinería y modernizar las instalaciones generadoras de electricidad propiedad del Estado.
- **Proyectos regionales:** los tres proyectos regionales mencionados en el PND como prioritarios son:
 1. El Tren Maya: el más importante proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo de la presente Administración.
 2. Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec: impulsará la economía de la región sur-sureste, cuyo eje será el Corredor Multimodal Interoceánico y que incluye la modernización y fortalecimiento de infraestructura carretera, ferroviaria, portuaria y aeroportuaria, así como infraestructura urbana en los municipios involucrados.
 3. El Programa Zona Libre de la Frontera Norte: incluye los 43 municipios fronterizos de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024

La estrategia de Banobras es congruente con el objetivo prioritario 6 del PRONAFIDE, así como con las estrategias prioritarias y acciones puntuales que derivan del mismo, que son aplicables al objeto y actividades de Banobras que se presentan a continuación:

Objetivo prioritario 6: Financiamiento y banca de desarrollo

Ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una **mayor inclusión financiera** de los sectores objetivo y una **mayor participación del sector privado**, para **contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social**.

Estrategia prioritaria 6.1: Promover el acceso a los servicios financieros de la banca de desarrollo, a través de esquemas y programas de financiamiento así como otros productos financieros, que permitan una mayor inclusión de su población objetivo que enfrenta limitaciones de acceso al sistema financiero privado formal.

Acción puntual	
6.1.3	Impulsar un mayor acceso al crédito para proyectos de infraestructura de las entidades federativas y municipios, con especial énfasis en aquellos con alto grado de marginación, para mejorar la calidad de vida de la población.
6.1.4	Desarrollar mecanismos que incentiven esquemas de entrada de nuevas personas acreditadas, así como la graduación hacia el sistema financiero privado de personas acreditadas con financiamiento de corto plazo con diez o más años de antigüedad, para impulsar la competitividad y productividad de los sectores.

Estrategia prioritaria 6.2: Impulsar un mayor financiamiento con la participación del sector privado en los sectores prioritarios para contribuir al desarrollo económico nacional.

Acción puntual	
6.2.1	Impulsar un mayor financiamiento a través de crédito y garantías a los sectores que atiende la banca de desarrollo, para impulsar la productividad y competitividad en apoyo del crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país.
6.2.2	Desarrollar estrategias de colocación de crédito en primer y segundo piso para fortalecer la presencia de la banca de desarrollo en su población objetivo.
6.2.3	Fortalecer la oferta de esquemas y programas de garantías que incentiven una mayor participación de los intermediarios financieros privados, bancarios y no bancarios, a fin de aumentar y mejorar las condiciones de financiamiento a los sectores prioritarios.
6.2.6	Impulsar el financiamiento a proyectos de edificación, vivienda, transporte, sectores agropecuario, forestal y pesquero, e infraestructura.
6.2.7	Impulsar la participación del sector privado en el financiamiento de infraestructura a través de iniciativas que propicien la transparencia, la rendición de cuentas y la certidumbre, que permita que la infraestructura se desarrolle como una clase de activo confiable y atractivo para la inversión.
6.2.8	Propiciar, en coordinación con las dependencias, la incorporación de criterios sociales, de medio ambiente y de gobernanza en proyectos de infraestructura nuevos y existentes, con el objetivo de desarrollar infraestructura resiliente que abone en la disminución de la desigualdad en el país.
6.2.9	Coadyuvar en el diseño e implementación de esquemas que mejoren el proceso de preparación de proyectos y que disminuyan la ocurrencia de riesgos de sobreplazos y sobre costos, así como las posibilidades de corrupción.

Estrategia prioritaria 6.4: Realizar acciones en materia de educación y capacitación financiera, a fin de contribuir en el uso eficiente y responsable de los recursos y servicios financieros.

Acción puntual	
6.4.2	Otorgar capacitación y asistencia técnica a entidades federativas y municipios para hacer un uso más eficiente de los recursos financieros y poder acceder al crédito otorgado por la banca de desarrollo y otras instituciones financieras.

5.- Objetivos prioritarios del Programa

Las áreas de oportunidad identificadas para el desarrollo de infraestructura a nivel nacional, las brechas regionales y las necesidades a nivel municipal, obligan a definir la estrategia de Banobras y adecuarla para atender estos retos y acompañar a la actual Administración Pública Federal en la consecución de sus objetivos, mediante el uso de productos e instrumentos financieros que detonen la inversión, fortalezcan la inclusión financiera de los municipios, generen un beneficio social significativo en los grupos vulnerables y mantengan la solidez financiera de la Institución.

Para los años siguientes, se tiene el reto de multiplicar los recursos que se destinan al financiamiento de infraestructura mediante soluciones financieras innovadoras que detonen una mayor participación del sector privado, intermediarios financieros e inversionistas. Asimismo, es necesario fortalecer las alianzas con los gobiernos subnacionales para que cuenten con el financiamiento que les permita ejecutar las obras de infraestructura básica, con alto retorno social e incluyente, que sus comunidades demandan.

Más aún, puesto que un elemento diferenciador de la banca de desarrollo es la asistencia técnica, es necesario reforzar e introducir diversos programas que contribuyan al fortalecimiento financiero e institucional de los gobiernos locales, con el objetivo de contribuir a la disminución de las brechas municipales.

En lo que respecta al financiamiento a proyectos con participación privada, se debe trabajar en estrecha colaboración con las dependencias y las empresas estratégicas del Gobierno Federal que coordinan los diferentes sectores relacionados con la infraestructura e impulsar esquemas que contribuyan a garantizar que el desarrollo de las obras que el país requiere no se detenga por falta de financiamiento, así como diseñar políticas o esquemas de financiamiento que permitan incluir el apoyo a grupos vulnerables y la perspectiva de género para que los proyectos tengan un mayor impacto en el bienestar.

Para alcanzar estos objetivos, y dada la magnitud de recursos necesarios para el desarrollo, es importante que la banca de desarrollo no sea un competidor de la banca comercial, sino un complemento e inductor de la misma, para su participación en el financiamiento de proyectos de infraestructura. En este sentido, un objetivo de Banobras es incentivar la participación privada y de los intermediarios financieros con propuestas competitivas, que generen rentabilidad social, disminuyendo los riesgos para los participantes del sector privado e inclusive retirándose de aquellos sectores maduros en los que la banca de desarrollo agregue poco valor social.

Banobras es un banco financieramente sólido y debe mantener y mejorar esa fortaleza, al tiempo que cumple con su mandato social, ya que éste sólo puede cumplirse con una administración financiera sostenible.

Para atender las áreas de oportunidad descritas, así como para cerrar las brechas existentes, Banobras tiene como objetivos el apoyar el desarrollo económico mediante el financiamiento de proyectos de infraestructura y promover la participación de la banca comercial en el financiamiento de los mismos. Asimismo, para elevar la calidad de vida de las personas, tiene como objetivo atender a estados y municipios para promover su inclusión financiera, enfocándose prioritariamente en los de alto grado de marginación.

Todo ello para contribuir al logro de los objetivos establecidos en el PND y el PRONAFIDE, en sectores que permitan atender a la población vulnerable y detonar un crecimiento económico sostenible e incluyente.

Análisis FODA

La determinación de los objetivos, estrategias y acciones que Banobras puede lograr se basa en un análisis interno de las fortalezas y debilidades de la Institución, así como de las oportunidades y amenazas que presenta el entorno externo.

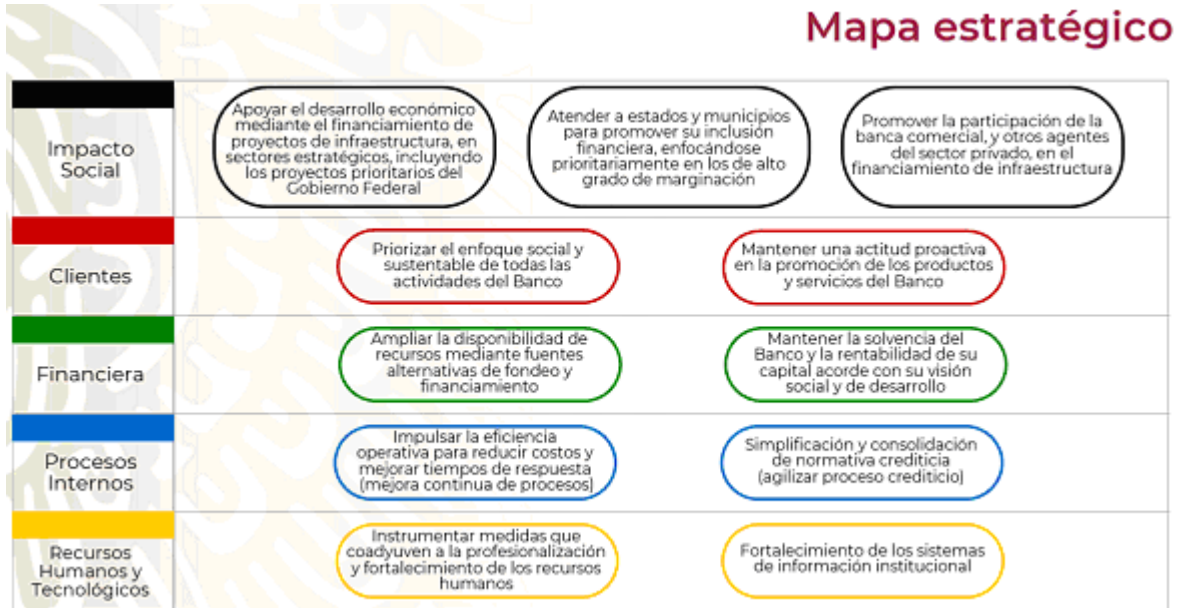
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES (ÁREAS DE OPORTUNIDAD)	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Banco especializado en: <ol style="list-style-type: none"> 1) Financiar proyectos de infraestructura y servicios públicos 2) Fondo a largo plazo 3) Identificación y estructuración de proyectos 4) Incentivar la participación de la Banca Comercial 5) Fomentar la inclusión financiera de municipios no atendidos por el mercado • Solidez financiera • Experiencia para desarrollar soluciones que se adapten a las nuevas condiciones del mercado • Desarrollo de talento especializado 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación financiera de proyectos • Asesoría técnica para estructuración de proyectos (estudios, proceso de licitación, estructura financiera, etc.) • Ejecución de los proyectos prioritarios del Gobierno Federal • Ser reconocidos por nuestra contribución en acciones de impacto ambiental, social y sustentable (cuantificable) • Estrategia nacional enfocada en la inclusión financiera de los municipios más marginados • Agente contra-cíclico en la desaceleración económica • Atención a proyectos en sectores cuya actividad no ha sido apoyada por Banobras • Organismos multilaterales interesados en fomentar activamente el impacto social y ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar mejorando la fluidez y tiempos de respuesta del proceso crediticio • Impulsar actitud proactiva en la promoción de proyectos • Diversificar la cartera hacia sectores y acreditados no tradicionales • Continuar mejorando los sistemas tecnológicos • Adecuar la estructura organizacional a la estrategia institucional • Mejorar los procesos de selección y desarrollo de personal 	<ul style="list-style-type: none"> • Desaceleración económica internacional y nacional • Baja credibilidad en la solidez de la economía mexicana • Incertidumbre jurídica • Incremento en el riesgo de incumplimiento de pago • Participación forzosa en proyectos que afecten la solidez financiera del Banco

Herramienta de gestión de la estrategia

Utilizando herramientas de gestión estratégica que permiten ligar la visión y las estrategias institucionales con objetivos e indicadores, enfocándose no sólo en el desempeño de la Institución a corto plazo, sino que incluye la identificación de elementos que permitan la sostenibilidad y eficacia en el mediano y largo plazo, a través de la gestión de personal, tecnologías y mejora de los procesos, a continuación se presenta el mapa estratégico de Banobras, que está conformado por cinco perspectivas:

1. *Perspectiva de impacto social.*- Considera las prioridades que la Institución definió, dentro del ámbito de su objeto, para beneficiar a la sociedad.
2. *Perspectiva a los clientes.*- Define la estrategia que hará diferente a la Institución, desde la perspectiva del cliente. Se centra en dirigir las acciones tanto hacia los clientes directos (empresas desarrolladoras, estados y municipios) como a la población beneficiada con las obras de infraestructura financiadas.
3. *Perspectiva financiera.*- Considera la estrategia de crecimiento, rentabilidad y riesgo. Incluye las políticas con las que operará de forma exitosa y sostenible, al mismo tiempo que se satisfacen se cumple con la misión y visión.

4. *Perspectiva de procesos internos.*- Se centra en una visión de las actividades de la Institución como un conjunto de procesos necesarios con el objetivo de cumplir con el objeto de la Institución.
5. *Perspectiva de recursos humanos y tecnológicos.*- Define las prioridades para crear un clima de apoyo al cambio, la innovación y el crecimiento de la organización. Se centra en los recursos humanos y los sistemas informáticos como componentes esenciales para un mejor desempeño.



Derivado del análisis FODA, en el mapa estratégico para la presente administración y alineado a la misión y visión de Banobras, se establecen los siguientes objetivos prioritarios (de la perspectiva de impacto social), que están alineados al objetivo prioritario 6 del PRONAFIDE 2020-2024, de **“Ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal fomentando una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y mayor participación del sector privado para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y el bienestar social”**.

Los objetivos, y las acciones que de ellos se deriven, también observarán los principios de austeridad republicana y combate a la corrupción establecidos en el PND y pilares de la actual administración, así como la perspectiva de mantener la solidez financiera del Banco y la rentabilidad de su capital acorde con su visión social y de desarrollo, para contribuir a la creación de empleos y al bienestar, así como para mitigar los efectos del cambio climático.

Con base en los elementos delineados arriba, en esta sección se describen los tres objetivos prioritarios que conforman el Programa Institucional de Banobras 2020-2024 y su relevancia, que deberán guiar todas sus actividades, con el fin de incrementar la productividad del país, disminuir la desigualdad, y contribuir al desarrollo sostenible del país.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional de Banobras
1.- Impulsar un mayor acceso al crédito de las entidades federativas y municipios, así como del sector privado, para proyectos de infraestructura, con especial énfasis en las zonas y regiones con mayor grado de marginación, para mejorar la calidad de vida de la población
2.- Impulsar un mayor financiamiento de proyectos de infraestructura, a través de crédito y garantías, para promover la productividad y competitividad en apoyo del crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país
3.- Promover la participación de la banca comercial, y otros agentes del sector privado, en el financiamiento de infraestructura

5.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Inclusión financiera

Impulsar un mayor acceso al crédito de las entidades federativas y municipios, así como del sector privado, para proyectos de infraestructura, con especial énfasis en las zonas y regiones con mayor grado de marginación, para mejorar la calidad de vida de la población.

Como se menciona en el PRONAFIDE, el sistema financiero en México tiene una baja profundidad y penetración, una elevada concentración y un nivel bajo de acceso al crédito y servicios financieros para segmentos importantes de la población. Según datos de la CNBV, en 2018, la participación del crédito al sector privado representó 37% del PIB, mientras que en 2017 solamente 9.9% de las unidades de producción agropecuarias obtuvieron algún crédito o préstamo para financiar sus actividades, de acuerdo al INEGI.

Uno de los principales propósitos de la banca de desarrollo, establecido en el PRONAFIDE, es subsanar estas fallas de mercado. El objetivo prioritario que se plantea es ampliar y fortalecer el papel de la banca de desarrollo para impulsar el crecimiento económico y el bienestar social a través de un mayor financiamiento y servicios financieros a los sectores y actividades económicas que, por sus características y condiciones, enfrentan limitaciones de acceso a los provistos por los intermediarios financieros privados.

En este sentido, la mayor parte de los municipios del país, especialmente los más marginados, no han tenido acceso al financiamiento.

En una revisión del RPU, del tercer trimestre de 2005, al cuarto trimestre de 2019, se identificó que, de los 2,457 municipios existentes, 34% no habían obtenido financiamiento en los últimos 14 años. Si sólo se toma el conjunto de municipios con alto y muy alto grado de marginación (1,100) el 44% de estos municipios no habían tenido acceso a financiamiento en el periodo descrito.

Un factor importante del reducido acceso de los municipios al financiamiento es su falta de capacidad financiera y administrativa, lo que les dificulta atender los requerimientos legales y regulatorios para la contratación de deuda, así como los escasos ingresos propios que generan, que les impide tener acceso al crédito. Banobras ha representado un papel relevante para la inclusión financiera de los municipios. Prueba de ello es que, tomando en cuenta una muestra de los municipios del país que obtuvieron algún tipo de financiamiento en el período 2013-2019 (1,225), Banobras apoyó al 84% (1,028).

Por otro lado, tomando en cuenta que de acuerdo con datos del CONEVAL⁴, en el 75% de los municipios más de la mitad de su población se encuentra en situación de pobreza, además de que los municipios que presentan un alto y muy alto grado de marginación, tienen necesidades de infraestructura básica en la vivienda que afectan al 69% de su población, dando como resultado que su misma situación de pobreza y marginación los hace no ser sujetos de crédito, limitándoles el acceso al financiamiento que les serviría para impulsar el desarrollo local.

Son las condiciones antes enunciadas las que hacen relevante el objetivo de atender a estados y municipios para promover su inclusión financiera, enfocándose prioritariamente en los de alto grado de marginación, con el fin de llevar a cabo acciones para dotarlos de financiamiento para la construcción de infraestructura, y así contribuir a su bienestar y a elevar la calidad de vida de las personas.

Adicionalmente, en línea con el propósito de ampliar y fortalecer el papel de la banca de desarrollo, se promoverá la participación de Banobras en el segmento de financiamientos de corto plazo a entidades federativas y municipios, cuyo objeto es financiar faltantes temporales de liquidez.

Con la participación de Banobras en este segmento, se buscará ampliar las líneas de colaboración que mantiene frente a estados y municipios pero, sobre todo, frente a aquellos entes del sector público que por sus características y condiciones, enfrentan limitaciones de acceso a estos productos financieros en apego al objetivo planteado por la Ley Orgánica de Banobras de coadyuvar al fortalecimiento institucional de estados y municipios.

Por otro lado, aunado a la oferta de financiamiento en condiciones accesibles, un elemento diferenciador de la banca de desarrollo es la asistencia técnica, que contribuye al fortalecimiento financiero e institucional de los gobiernos locales.

A través de la asistencia técnica de Banobras, los estados, los municipios y sus organismos, pueden obtener asesoría legal y financiera, para la contratación de financiamientos cuyo destino sea inversión pública productiva. De esta manera, se les apoya en el acceso al financiamiento, así como en la reestructuración y/o refinanciamientos de su deuda bancaria y/o bursátil, bajo las mejores condiciones de mercado; asimismo, Banobras les brinda asesoría para determinar la viabilidad jurídica de un financiamiento, así como para elaborar los instrumentos jurídicos necesarios para su contratación, instrumentación e inscripción en los registros correspondientes.

⁴ Ibid., y CONEVAL. "Índice de rezago social 2015 a nivel nacional, estatal y municipal". Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

Por otro lado, también se otorga asistencia técnica a entidades gubernamentales, municipales y sus organismos, para fortalecer su hacienda pública y mejorar su capacidad de gestión, particularmente su capacidad para recaudar contribuciones, mediante capacitación y asesoría específica.

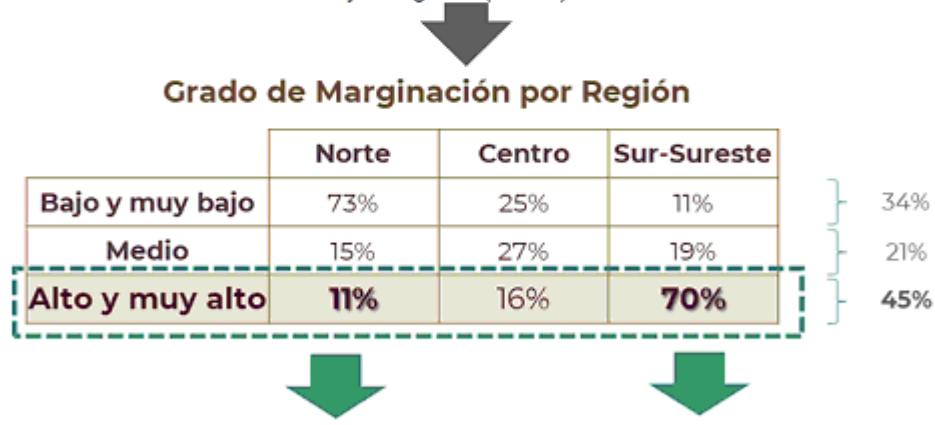
5.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Financiamiento a proyectos de infraestructura

Impulsar un mayor financiamiento de proyectos de infraestructura, a través de crédito y garantías, para promover la productividad y competitividad en apoyo del crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país

La necesidad de impulsar el financiamiento a proyectos de infraestructura en México se refleja en el hecho de que la inversión pública y privada se encuentra muy por debajo de países con economías similares al ubicarse en 3.3% del PIB, en comparación con 10.2% y 7.9% en Perú y Colombia, respectivamente (cifras de Infralatam para 2015). Asimismo, también se observa que la necesidad de mejorar la cobertura, calidad e interconexión de la infraestructura en el país no es homogénea. Es decir, el desarrollo regional en el país no ha sido uniforme, mostrando desequilibrios económicos, sociales y ambientales, así como brechas en infraestructura. Desde el punto de vista regional, es marcada la diferencia de la región sur-sureste con otras regiones de la República:



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)



La mayor concentración de municipios con alto grado de marginación se encuentra en la región sur-sureste; la zona norte es la más baja en estos niveles de marginación

Fuente: Consejo Nacional de Población (CONAPO)

En el cuadro 1, se presenta el diagnóstico de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las regiones de México:

Cuadro 1. Diagnóstico de las regiones del país

Concepto	Región Norte	Región Centro	Región Sur-Sureste
Aspectos económicos	<ul style="list-style-type: none"> Falta de conectividad intermodal Conectividad limitada entre destinos turísticos Falta de aprovechamiento de recursos renovables 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de conectividad intermodal El crecimiento comercial de la región insinúa la necesidad de ampliar la capacidad de la infraestructura portuaria Conectividad limitada entre destinos turísticos 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de conectividad intermodal Conectividad limitada con el resto de las regiones, lo que dificulta el crecimiento sostenible de la región Amplia disponibilidad de recursos renovables
Aspectos sociales	<ul style="list-style-type: none"> Altos índices de motorización y la dependencia al vehículo privado sugieren la necesidad de incentivar modos de transporte sostenible 	<ul style="list-style-type: none"> Entidades federativas con elevada concentración poblacional Uso elevado del transporte público en conjunto con una cobertura y mantenimiento insuficiente reducen la calidad de este medio de transporte 	<ul style="list-style-type: none"> Acceso limitado al servicio eléctrico, alcantarillado, saneamiento básico y agua entubada contribuye a los altos índices de marginación y pobreza La deserción escolar, el acceso limitado al sistema educativo, entre otros, ha generado un alto nivel de rezago educativo a pesar del número elevado de escuelas por habitante
Aspectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo elevado de padecer periodos de sequías Alto grado de presión sobre recursos hídricos Número elevado de escuelas y hospitales en vulnerabilidad por cambio climático 	<ul style="list-style-type: none"> Alto grado de presión sobre recursos hídricos con acceso limitado Nivel elevado de riesgo por sismos e inundaciones Número elevado de escuelas y hospitales en vulnerabilidad por cambio climático 	<ul style="list-style-type: none"> Baja cobertura de Sistemas de Medición de Calidad del Aire (SMCA) Nivel elevado de riesgo por sismos, inundaciones, deslizamientos y ciclones tropicales

Fuente: INEGI y *Visión Integral de la Infraestructura Nacional*, Banobras, 2018.

Para contribuir al desarrollo regional equilibrado, Banobras tiene como objetivo el apoyar los sectores y proyectos prioritarios mediante el financiamiento de infraestructura en las regiones con mayores carencias en la materia.

Como se ha señalado, la inversión en infraestructura es uno de los detonantes para el desarrollo económico de largo plazo, puesto que fomenta la generación de empleo e impulsa el desarrollo de los sectores productivos. En este sentido, obras como los tres grandes proyectos regionales prioritarios mencionados en el PND requerirán de un análisis integral de las opciones y mecanismos óptimos para su financiamiento, tanto las posibilidades dentro del objeto de Banobras, sin comprometer su solidez financiera, como la participación del sector privado y agentes clave, a través de diferentes formas de colaboración y estructuración financiera y jurídica.

Para lograr que la cobertura, calidad e interconexión de la infraestructura sea la adecuada para mejorar la productividad y competitividad, y que con ello, se facilite un desarrollo económico sostenido que se materialice en bienestar generalizado para la población, se requiere trabajar en estrecha colaboración con las dependencias federales que coordinan los diferentes sectores estratégicos relacionados con la infraestructura e impulsar esquemas que contribuyan a garantizar que exista financiamiento para se materialicen las obras que el país requiere.

A nivel municipal también existen retos importantes. La mayor parte de los municipios en México se encuentran en condiciones significativas de pobreza y marginación.

De acuerdo con estimaciones del CONEVAL⁵ en 2015, 75% de los municipios (1,840) tenían más del 50% de su población en situación de pobreza y 45% de los municipios (1,100) tienen alto y muy alto grado de marginación.

En la región sur-sureste, el 70% de los municipios tienen alto y muy alto grado de marginación, mientras que, en la zona norte, la concentración de municipios con estos grados de marginación es sólo del 11%.

Por otra parte, los municipios presentan necesidades importantes de infraestructura básica, especialmente aquellos con alto y muy alto grado de marginación.

De acuerdo con la misma fuente⁶, el 69% de la población en municipios con alto y muy alto grado de marginación (10.9 millones de personas) presentan carencia de infraestructura básica en la vivienda. Esta carencia se refiere a la falta de acceso de agua entubada para la vivienda, falta de servicios de drenaje, de energía eléctrica y de combustible para cocinar, que no sea leña o carbón; que representa un indicador aproximado de la falta de infraestructura y servicios públicos.

Adicionalmente, el desarrollo de infraestructura en el país requiere una visión incluyente, sostenible y de largo plazo, que nos posicione en el México que queremos construir a fin de poder cumplir con los objetivos nacionales plasmados en el principio rector del PND, **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera**, así como con objetivos internacionales, como lo son los ODS de la Agenda 2030.

Este principio rector tiene un alcance general superior y prioritario en todas las acciones públicas. Se trata de orientar al país hacia un desarrollo con bienestar, incluyente, igualitario y respetuoso del medio ambiente, que mejore las situaciones sociales, económicas, culturales y ambientales.

En lo que respecta al financiamiento para proyectos de infraestructura es fundamental impulsar esquemas que contribuyan a garantizar que el desarrollo de las obras que el país requiere sean inclusivas y sostenibles, así como elaborar políticas o esquemas de financiamiento que permitan fomentar y promover el apoyo a grupos vulnerables, la perspectiva de género y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Aún existen áreas de oportunidad significativas para que los proyectos de infraestructura tengan un mayor impacto en el bienestar de la sociedad y especialmente en grupos específicos de la población (mujeres, indígenas, personas discapacitadas, niños, personas de la tercera edad, entre otros).

Es por ello que la relevancia de impulsar proyectos de infraestructura y servicios públicos que beneficien directamente a mujeres y niñas, grupos vulnerables y el cuidado al medio ambiente se establece como una prioridad que deberá permear en todas las actividades de la Institución.

5.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Promover participación privada

Promover la participación de la banca comercial, y otros agentes del sector privado, en el financiamiento de infraestructura.

Un gran desafío para acelerar el desarrollo de infraestructura es la limitante que imponen los presupuestos tanto federal, como estatales y municipales. Aunado a ello, en ocasiones se destinan recursos a proyectos que aún no cuentan con el derecho de vía liberado o con el debido involucramiento de las comunidades, que genera retrasos en la ejecución de las obras y, por lo tanto, incremento en los costos. Para complementar el financiamiento presupuestal y multiplicar el desarrollo de infraestructura es necesario promover estructuras de financiamiento donde los proyectos generen su propia fuente de pago e incentivar la participación de la iniciativa privada.

Adicionalmente, para promover el uso más eficiente de los recursos, es necesario revisar las metodologías de priorización para atender primero aquellos proyectos que son más necesarios para la población, sin descuidar el mantenimiento oportuno a la infraestructura existente, así como la elaboración de estudios de factibilidad integrales, con el involucramiento de las comunidades impactadas por dichos proyectos.

El reto para los años siguientes es multiplicar los recursos que se destinan al financiamiento de infraestructura mediante soluciones financieras innovadoras que detonen una mayor participación del sector privado, intermediarios financieros e inversionistas. Para ello, es necesario el uso de productos e instrumentos financieros que no sólo multipliquen la inversión pública, sino que detonen la inversión privada, con el fin de impulsar las obras de infraestructura básica, con el alto retorno social e incluyente que las comunidades necesitan, a la vez que se mantiene la solidez financiera de la Institución.

⁵ CONEVAL. Ibid.

⁶ CONEVAL. Ibid.

No obstante su fortaleza financiera, los recursos que puede canalizar Banobras al financiamiento de infraestructura nunca serán suficientes para alcanzar los niveles de inversión que se requieren para el desarrollo de sus sectores de atención, por lo que inducir y fomentar la participación de la banca comercial en infraestructura, con fondeo de largo plazo y garantías para mitigar riesgos de los proyectos, es fundamental.

5.4.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional Banobras 2020-2024 con el PRONAFIDE.

Los objetivos prioritarios del Programa Institucional Banobras 2020-2024 están alineados al objetivo prioritario "6 Financiamiento y banca de desarrollo", del PRONAFIDE 2020-2024.

De la misma forma, sus objetivos, estrategias y acciones, están alineados con las políticas de austeridad republicana y combate a la corrupción establecidas en el PND y pilares de esta administración, así como con la perspectiva de mantener la solidez financiera del Banco y la rentabilidad de su capital acorde con su visión social y de desarrollo, para contribuir a la creación de empleos y al bienestar.

Objetivos prioritarios del PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BANOBRAS	Objetivos prioritarios del PRONAFIDE
1.- Impulsar un mayor acceso al crédito de las entidades federativas y municipios, así como del sector privado, para proyectos de infraestructura, con especial énfasis en las zonas y regiones con mayor grado de marginación, para mejorar la calidad de vida de la población	Objetivo prioritario 6: Financiamiento y banca de desarrollo Ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social.
2.- Impulsar un mayor financiamiento de proyectos de infraestructura, a través de crédito y garantías, para promover la productividad y competitividad en apoyo del crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país	
3.- Promover la participación de la banca comercial, y otros agentes del sector privado, en el financiamiento de infraestructura	

6.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Los objetivos planteados se desarrollarán a través de las siguientes estrategias prioritarias y acciones puntuales:

Objetivo prioritario 1.- Inclusión financiera

Impulsar un mayor acceso al crédito de las entidades federativas y municipios, así como del sector privado, para proyectos de infraestructura, con especial énfasis en las zonas y regiones con mayor grado de marginación, para mejorar la calidad de vida de la población.

Estrategia prioritaria 1.1.- Atender a municipios y crear productos, diferenciados en función del grado de marginación, a través de asistencia técnica y financiamiento, con el fin de promover su inclusión financiera.

Acciones puntuales	
1.1.1.-	Desarrollar esquemas de financiamiento basados en las características específicas de los municipios, y a través de la asistencia técnica, fortalecer su capacidad financiera y administrativa
1.1.2.-	Mejorar productos y programas vigentes y/o desarrollar nuevos productos (con énfasis para la atención a los municipios con mayor grado de marginación)

Estrategia prioritaria 1.2.- Identificar proyectos y crear productos o programas, con el fin de promover el financiamiento de obras de infraestructura, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Acciones puntuales	
1.2.1.-	Identificar obras complementarias en las zonas de influencia de los proyectos prioritarios que permitan cubrir las necesidades de los gobiernos locales y, en su caso, establecer programas especiales de financiamiento y asistencia técnica
1.2.2.-	Participar en la realización de los proyectos prioritarios, apoyando en la estructuración de los mismos, así como en el acompañamiento de los proyectos regionales definidos en el PND, como el Tren Maya, el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, y el Programa Zona Libre de la Frontera Norte

Objetivo prioritario 2.- Financiamiento a proyectos de infraestructura

Impulsar un mayor financiamiento de proyectos de infraestructura, a través de crédito y garantías, para promover la productividad y competitividad en apoyo del crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país.

Estrategia prioritaria 2.1.- Identificar proyectos, programas y definir acciones, en conjunto con otras entidades de la Administración Pública Federal, para su financiamiento y generación de soluciones innovadoras, que impulsen el crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país.

Acciones puntuales	
2.1.1.-	Establecer coordinación con otras entidades de la APF, para fortalecer la promoción de nuevos proyectos
2.1.2.-	Mejorar productos y programas vigentes y, en su caso, desarrollar nuevos productos para financiamiento a proyectos
2.1.3.-	Mantener la solidez financiera del Banco y la rentabilidad de su capital acorde con su visión social y de desarrollo
2.1.4.-	Ampliar y fortalecer el financiamiento a proyectos de infraestructura, orientándolo hacia sectores considerados prioritarios, así como proyectos regionales de desarrollo

Estrategia prioritaria 2.2.- Apoyar los proyectos que contribuyan a la equidad de género, la incorporación de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y la mitigación del cambio climático.

Acciones puntuales	
2.2.1.-	Impulsar el apoyo de proyectos que contribuyan al combate de la discriminación y la desigualdad, y que mitiguen el cambio climático
2.2.2.-	Mejorar y, en su caso, diseñar productos y esquemas que fomenten la incorporación de componentes que beneficien a mujeres, grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y al medio ambiente en los proyectos de infraestructura y servicios públicos, a través de condiciones preferenciales de financiamiento cuando los proyectos incluyan dichos componentes
2.2.3.-	Incorporar criterios sociales, de igualdad y no discriminación, y ambientales en los aspectos de la operación del Banco
2.2.4.-	Establecer un proceso para la evaluación del impacto socioeconómico de los proyectos de inversión financiados por el Banco

Objetivo prioritario 3.- Promover participación privada

Promover la participación de la banca comercial, y otros agentes del sector privado, en el financiamiento de infraestructura.

Estrategia prioritaria 3.1.- Mejorar productos y programas vigentes y/o desarrollar nuevos productos, para fomentar la participación de la banca privada

Acciones puntuales	
3.1.1.-	Facilitar mecanismos de fondeo competitivo de largo plazo para intermediarios financieros privados
3.1.2.-	Promover la participación de la banca comercial en el financiamiento de infraestructura mediante esquemas de cofinanciamiento y garantías, entre otros.

7.- Metas para el bienestar y Parámetros

Con la finalidad de monitorear el avance en el logro de los objetivos prioritarios, Banobras dará seguimiento a los indicadores y metas establecidas en el PRONAFIDE, así como a indicadores institucionales, que son los siguientes:

Objetivo prioritario	#	Metas para el bienestar	#	Parámetros
1	1.1	Crecimiento en inclusión Financiera del Sector ^{1,2}	1.2	Inclusión de Municipios ¹
			1.3	Inclusión de nuevos acreditados ^{1,2}
2	2.1	Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado ^{1,2}	2.2	Crecimiento del Saldo de Crédito Directo e Inducido en Municipios ¹
			2.3	Financiamiento de nuevos acreditados ^{1,2}
3	3.1	Incremento en el número de bancos comerciales y otros agentes del sector privado acreditados nuevos	3.2	Proyectos financiados por Banobras con participación de la banca comercial y otros agentes del sector privado
			3.3	Bancos comerciales y otros agentes del sector privado, atendidos por el área de negocio, en la etapa de promoción de productos y servicios de Banobras

¹ Indicadores y metas establecidos en el PRONAFIDE 2020-2024

² Incluye Estados, Municipios y Proyectos con fuente de pago propia

Objetivo prioritario	#	Indicadores de Monitoreo
1	1.4	Inclusión Financiera del Sector por estrato ¹
	1.5	Inclusión de nuevos acreditados por estrato ¹
	1.6	Inclusión de Municipios con Asistencia Técnica ¹
2	2.4	Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado por estrato ¹
	2.5	Financiamiento de nuevos acreditados por estrato ¹
	2.6	Apoyo a proyectos de infraestructura prioritarios
	2.7	Financiamiento de proyectos prioritarios del Gobierno Federal
	2.8	Inclusión de proyectos de infraestructura que generen beneficios al medio ambiente, localizados en los estados de las regiones prioritarias.
	2.9	Financiamiento a proyectos de infraestructura que generen beneficios al medio ambiente, localizados en los estados de las regiones prioritarias
	2.10	Inclusión de proyectos de infraestructura que generen beneficios al medio ambiente, localizados en los municipios con muy alta y alta marginación
	2.11	Financiamiento a proyectos de infraestructura que generen beneficios al medio ambiente, localizados en los municipios con muy alta y alta marginación
	2.12	Inclusión de proyectos de infraestructura con componente de género y grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad ²
2.13	Financiamiento a proyectos de infraestructura con componente de género y grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad ²	

¹ Indicadores y metas establecidos en el PRONAFIDE 2020-2024

² Clasificados por estado, municipio y grado de marginación: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo

Los indicadores y metas establecidos en este Programa Institucional se derivan del análisis para la contribución en la elaboración del PND y del PRONAFIDE, que están definidos específicamente para Banobras en éste último, e indicadores adicionales para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos prioritarios.

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Crecimiento en Inclusión Financiera del Sector					
Objetivo prioritario	Impulsar un mayor acceso al crédito de las entidades federativas y municipios, así como del sector privado, para proyectos de infraestructura, con especial énfasis en las zonas y regiones con mayor grado de marginación, para mejorar la calidad de vida de la población					
Definición o descripción	Es un indicador estratégico establecido en el PRONAFIDE que mide la tasa de crecimiento total, en el periodo 2019-2024, del número acumulado total de acreditados (proyectos con fuente de pago propia, estados y municipios), apoyados con financiamiento directo e inducido. Partiendo de 501 acreditados vigentes en la cartera de crédito directo e inducido al cierre de 2018, y se agregan los acreditados nuevos a los que se apoye a través de financiamiento durante el periodo de 2019-2024. Al ser acreditados nuevos, sólo se pueden contabilizar una vez, aun cuando se realicen varios desembolsos para el mismo acreditado durante el periodo señalado					
Nivel de desagregación	Proyectos con fuente de pago propia, así como estados y municipios	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Al 31 de diciembre del año correspondiente			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	En marzo del año inmediato posterior al cierre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Planeación			
Método de cálculo	$\text{Crecimiento en Inclusión Financiera del Sector} = \left(\frac{\text{Número total de nuevos acreditados en la cartera de crédito directo e inducido del año correspondiente} + \text{Número de acreditados vigentes en la cartera de crédito directo e inducido del año base (2018)}}{\text{Número de acreditados vigentes en la cartera de crédito directo e inducido del año base (2018)}} - 1 \right) * 100$					
Observaciones	Los nuevos acreditados se definen como los proyectos con fuente de pago propia, estados y municipios a los que se les otorga financiamiento durante el periodo 2019-2024, contándolos sólo una vez, aun cuando se realicen varios desembolsos para el mismo proyecto durante el periodo señalado					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número total de nuevos acreditados en la cartera de crédito directo e inducido del año correspondiente	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	DGA de Planeación, con datos de Contabilidad Banobras	
Nombre variable 2	Número de acreditados vigentes en la cartera de crédito directo e inducido del año base (2018)	Valor variable 2	501	Fuente de información variable 2	DGA de Planeación, con datos de Contabilidad Banobras	
Sustitución en método de cálculo	$\text{Crecimiento en Inclusión Financiera del Sector} = \left(\frac{0 + 501}{501} - 1 \right) * 100 = 0\% \text{ n.d.}$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0%		Debido a que el año base del indicador es 2018, no se incluye información de años anteriores			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
155.9%	La meta es un crecimiento total de 155.9% al 31 de diciembre de 2024, en comparación con los acreditados vigente al 31 de diciembre de 2018 (línea base), lo que implica una tasa media de crecimiento anual de 17.0%. Algunos de los supuestos para lograr el cumplimiento de la meta para 2024 son: contar con un nivel de inversión en infraestructura carretera de la SCT que genere el número suficiente de proyectos que requieran financiamiento, una estrategia para la participación en el mercado eléctrico, que las instancias competentes propicien las condiciones para una participación más activa en el financiamiento al sector salud, así como la emisión de nuevos criterios y mejoras regulatorias que faciliten la colocación de créditos a estados y municipios, principalmente a los de mayor grado de marginación					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0.0%
METAS.						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
19.96%	45.30%	61.87%	108.78%	136.72%	155.9%	

n.a. = no aplica

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Inclusión de Municipios					
Objetivo prioritario	Impulsar un mayor acceso al crédito de las entidades federativas y municipios, así como del sector privado, para proyectos de infraestructura, con especial énfasis en las zonas y regiones con mayor grado de marginación, para mejorar la calidad de vida de la población					
Definición o descripción	Es un indicador estratégico establecido en el PRONAFIDE que mide la tasa de crecimiento total, en el periodo 2019-2024, del número acumulado total de acreditados (municipios), apoyados con financiamiento directo e inducido. Partiendo de 364 acreditados vigentes en la cartera de crédito directo e inducido al cierre de 2018, y se agregan los acreditados nuevos a los que se apoye a través de financiamiento durante el periodo de 2019-2024. Al ser acreditados nuevos, sólo se pueden contabilizar una vez, aun cuando se realicen varios desembolsos para el mismo acreditado durante el periodo señalado					
Nivel de desagregación	Municipios	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Número de municipios	Periodo de recolección de los datos	Al 31 de diciembre del año correspondiente			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	En marzo del año inmediato posterior al cierre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Planeación			
Método de cálculo	Inclusión de Municipios= Municipios con financiamiento vigente al cierre de 2018 + el número de municipios nuevos acumulados durante el periodo señalado					
Observaciones	Los nuevos municipios acreditados se definen como los municipios a los que se les otorga financiamiento durante el periodo 2019-2024, contándolos sólo una vez, aun cuando se realicen varios desembolsos para el mismo municipio durante el periodo señalado.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Municipios con financiamiento vigente al cierre de 2018	Valor variable 1	364	Fuente de información variable 1	DGA de Planeación, con datos de Contabilidad Banobras.	
Nombre variable 2	Número de municipios nuevos acumulados durante el periodo señalado	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	DGA de Planeación, con datos de Contabilidad Banobras	
Sustitución en método de cálculo	Inclusión de Municipios = 364+0 = 364					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	364		La línea base son los 364 municipios vigentes en la cartera de crédito directo e inducido al cierre de 2018			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
943 municipios			La meta se refiere al total de municipios que han estado acreditados durante el periodo 2019-2024, sin repetir. Algunos de los supuestos para lograr el cumplimiento de la meta para 2024 son: la emisión de nuevos criterios y mejoras regulatorias que faciliten la colocación de créditos a estados y municipios, principalmente a los de mayor grado de marginación.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	364
------	------	------	------	------	------	-----

n.a. = no aplica

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Inclusión de nuevos acreditados				
Objetivo prioritario	Impulsar un mayor acceso al crédito de las entidades federativas y municipios, así como del sector privado, para proyectos de infraestructura, con especial énfasis en las zonas y regiones con mayor grado de marginación, para mejorar la calidad de vida de la población				
Definición o descripción	Es un indicador de monitoreo establecido en el PRONAFIDE que mide el número acumulado total de acreditados (proyectos con fuente de pago propia, estados y municipios), apoyados con financiamiento directo e inducido, en el periodo 2019-2024. Partiendo de 501 acreditados vigentes en la cartera de crédito directo e inducido al cierre de 2018, y se agregan los acreditados nuevos a los que se apoye a través de financiamiento durante el periodo de 2019-2024. Al ser acreditados nuevos, sólo se pueden contabilizar una vez, aun cuando se realicen varios desembolsos para el mismo acreditado durante el periodo señalado.				
Nivel de desagregación	Proyectos con fuente de pago propia, así como estados y municipios	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Número de nuevos acreditados	Periodo de recolección de los datos	Al 31 de diciembre del año correspondiente		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	En marzo del año inmediato posterior al cierre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Planeación		
Método de cálculo	Inclusión de nuevos acreditados=Número total de nuevos acreditados en la cartera de crédito directo e inducido del año correspondiente + Número de acreditados vigentes en la cartera de crédito directo e inducido al cierre del año base (2018)				
Observaciones	Los nuevos acreditados se definen como los proyectos con fuente de pago propia, estados y municipios a los que se les otorga financiamiento durante el periodo 2019-2024, contándolos sólo una vez, aun cuando se realicen varios desembolsos para el mismo proyecto durante el periodo señalado.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número total de nuevos acreditados en la cartera de crédito directo e inducido del año correspondiente.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	DGA de Planeación, con datos de Contabilidad Banobras
Nombre variable 2	Número de acreditados vigentes en la cartera de crédito directo e inducido al cierre del año base (2018).	Valor variable 2	501	Fuente de información variable 2	DGA de Planeación, con datos de Contabilidad Banobras
Sustitución en método de cálculo	Inclusión de nuevos acreditados= 0 + 501 = 501				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	501		El valor de la línea base es el número de acreditados vigentes en la cartera de crédito directo e inducido al 31 de diciembre 2018.		
Año	2018				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
1,282			La meta es un total de 1,282 nuevos acreditados al 31 de diciembre de 2024. Algunos de los supuestos para lograr el cumplimiento de la meta para 2024 son: contar con un nivel de inversión en infraestructura carretera de la SCT que genere el número suficiente de proyectos que requieran financiamiento, una estrategia para la participación en el mercado eléctrico, que las instancias competentes propicien las condiciones para una participación más activa en el financiamiento al sector salud, así como la emisión de nuevos criterios y mejoras regulatorias que faciliten la colocación de créditos a estados y municipios, principalmente a los de mayor grado de marginación		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					

METAS.					
2019	2020	2021	2022	2023	2024
6.0%	12.4%	19.1%	26.2%	33.8%	41.9%

n.a. = no aplica

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Crecimiento del Saldo de Crédito Directo e Inducido (impulsado) en Municipios				
Objetivo prioritario	Impulsar un mayor financiamiento de proyectos de infraestructura, a través de crédito y garantías, para promover la productividad y competitividad en apoyo del crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país				
Definición o descripción	Es un indicador estratégico establecido en el PRONAFIDE que mide la tasa de crecimiento, en el periodo 2019-2024, del saldo de crédito (directo e inducido), vigente al 31 de diciembre de cada año, otorgado para el financiamiento a municipios.				
Nivel de desagregación	Municipios	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Al 31 de diciembre del año correspondiente		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	En marzo del año inmediato posterior al cierre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Planeación		
Método de cálculo	Crecimiento del Saldo de Crédito Directo e Inducido (impulsado) en Municipios = $((\text{Monto total del Saldo de crédito directo e inducido a Municipios del año correspondiente} / \text{Saldo de crédito directo e inducido a Municipios del año base (2018)}) - 1) * 100$				
Observaciones	El indicador no se refiere al financiamiento total otorgado, sino al saldo de crédito vigente al 31 de diciembre del año a reportar. Considera el saldo vigente al cierre del año anterior, los nuevos financiamientos otorgados y los pagos (ordinarios y extraordinarios) realizados por los acreditados durante el año correspondiente.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Saldo de crédito al 31-12-2018	Valor variable 1	25,490	Fuente de información variable 1	Contabilidad Banobras
Nombre variable 2	Saldo de crédito al 31-12-2018	Valor variable 2	25,490	Fuente de información variable 2	Contabilidad Banobras
Sustitución en método de cálculo	Crecimiento del Saldo de Crédito Directo e Inducido (impulsado) en Municipios = $((25,490/25,490) - 1) * 100 = 0\%$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0%		Debido a que el año base del indicador es 2018, no se incluye información de años anteriores.		
Año	2018				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
52.9%			La meta es un crecimiento total de 52.9% al 31 de diciembre de 2024, en comparación con el saldo vigente al 31 de diciembre de 2018, lo que implica una tasa media de crecimiento anual de 7.3%. Algunos de los supuestos para lograr el cumplimiento de la meta para 2024 son la emisión de nuevos criterios y mejoras regulatorias que faciliten la colocación de créditos a Municipios, principalmente a los de mayor grado de marginación.		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0%

n.a. = no aplica

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Financiamiento de nuevos acreditados		
Objetivo prioritario	Impulsar un mayor financiamiento de proyectos de infraestructura, a través de crédito y garantías, para promover la productividad y competitividad en apoyo del crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país		
Definición o descripción	<p>Es un indicador de monitoreo establecido en el PRONAFIDE que mide el otorgamiento de crédito directo e inducido durante el periodo 2019-2024, de los nuevos acreditados que han sido atendidos durante el año que se reporta, sin repetirse en el mismo año.</p> <p>Este indicador no se refiere al saldo de crédito (directo e inducido) vigente al cierre de cada año, sino a la suma acumulada del monto total de crédito otorgado durante el año que se reporta a los nuevos acreditados.</p> <p>Para este indicador, por nuevos acreditados se entiende a los proyectos con fuente de pago propia, estados y municipios a los que se les otorga un crédito durante el año correspondiente, sin importar que ya hayan sido acreditados en otros años del periodo 2019-2024.</p>		
Nivel de desagregación	Proyectos con fuente de pago propia, así como estados y municipios	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Millones de pesos	Periodo de recolección de los datos	Al 31 de diciembre del año correspondiente
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	En marzo del año inmediato posterior al cierre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Planeación
Método de cálculo	Financiamiento de nuevos acreditados = Monto total de crédito otorgados durante el periodo 2019-2024, a nuevos acreditados.		
Observaciones	El indicador no se refiere al saldo de crédito vigente al 31 de diciembre del año a reportar, sino al financiamiento otorgado a nuevos acreditados, durante el año a reportar, acumulado durante el periodo 2019-2024.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	Monto total de crédito otorgado durante el periodo del año	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	DGA de Planeación, con datos de Contabilidad Banobras
Nombre variable 2	n.a.	Valor variable 2	n.a.	Fuente de información variable 2	n.a.
Sustitución en método de cálculo	Financiamiento de nuevos acreditados = 0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	0	El registro de datos con las características de este indicador se contabiliza a partir de 2019, por lo que el valor de la línea base en 2018 es 0.
Año	2018	
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024

66,114		La información de financiamiento de nuevos acreditados se empezará a elaborar a partir de 2019				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0

n.a. = no aplica

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Incremento en el número de bancos comerciales y otros agentes del sector privado acreditados nuevos				
Objetivo prioritario	Promover la participación de la banca comercial, y otros agentes del sector privado, en el financiamiento de infraestructura				
Definición o descripción	Es un indicador estratégico que mide el número de bancos y otros agentes del sector privado con los que se haya formalizado una línea de crédito para financiamiento a proyectos de infraestructura durante el periodo 2019-2024, contándolos sólo una vez aun cuando se les formalicen más de una línea de crédito durante el periodo señalado				
Nivel de desagregación	Bancos y otros agentes del sector privado	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Número de bancos y otros agentes del sector privado	Periodo de recolección de los datos	Al 31 de diciembre del año correspondiente		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	En marzo del año inmediato posterior al cierre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Planeación		
Método de cálculo	Número de bancos comerciales y otros agentes del sector privado acreditados nuevos = Suma de los bancos y otros agentes del sector privado con una línea de crédito formalizada durante el periodo correspondiente al que se reporta				
Observaciones	El indicador muestra el número acumulado de bancos y otros agentes del sector privado a los que se les ha formalizado una línea de crédito para financiamiento de proyectos de infraestructura durante 2019-2024, sin repetir (cada banco y/o agente del sector privado se cuenta una sola vez, aun cuando se les formalicen más de una línea de crédito durante el periodo señalado).				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Suma de los bancos y otros agentes del sector privado con una línea de crédito formalizada durante el periodo, sin repetir	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	DGA de Financiamiento a Proyectos
Nombre variable 2	n.a.	Valor variable 2	n.a.	Fuente de información variable 2	n.a.
Sustitución en método de cálculo	Número de bancos comerciales y otros agentes del sector privado acreditados nuevos= 0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		El número de bancos y otros agentes del sector privado con una línea de crédito formalizada se empezará a contar a partir del 1 enero de 2019		
Año	2018				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
7			La meta es un total de 7 bancos y/u otros agentes del sector privado con una línea de crédito formalizada, acumulados durante el periodo 2019-2024, sin repetir. Algunos de los supuestos para lograr el cumplimiento de la meta para 2024 son: contar con una planeación integral y de largo plazo de los proyectos de infraestructura susceptibles a ser financiados, para brindar mayor certidumbre al sector privado.		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0
METAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
1	3	4	5	6	7	

n.a. = no aplica

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Proyectos financiados por Banobras con participación de la banca comercial y otros agentes del sector privado				
Objetivo prioritario	Promover la participación de la banca comercial, y otros agentes del sector privado, en el financiamiento de infraestructura				
Definición o descripción	Es un indicador de monitoreo que mide el número acumulado de proyectos de infraestructura financiados mediante líneas de crédito otorgadas por Banobras a bancos u otros agentes del sector privado durante el periodo 2019-2024, contándolos una vez que se realiza el primer desembolso del financiamiento correspondiente				
Nivel de desagregación	Proyectos de infraestructura	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Número de proyectos de infraestructura	Periodo de recolección de los datos	Al 31 de diciembre del año correspondiente		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	En marzo del año inmediato posterior al cierre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Planeación		
Método de cálculo	Proyectos financiados por Banobras con participación de la banca comercial y otros agentes del sector privado = Suma de los proyectos de infraestructura financiados mediante líneas de crédito otorgadas por Banobras a bancos u otros agentes del sector privado en el año correspondiente				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Suma de los proyectos de infraestructura financiados mediante líneas de crédito otorgados por Banobras a bancos u otros agentes del sector privado	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	DGA de Planeación, con datos de Contabilidad Banobras
Nombre variable 2	n.a.	Valor variable 2	n.a.	Fuente de información variable 2	n.a.
Sustitución en método de cálculo	Proyectos financiados por Banobras con participación de la banca comercial y otros agentes del sector privado= 0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		El número de proyectos de infraestructura financiados con		

Año	2018		participación de la banca comercial y otros agentes del sector privado se empezará a contar a partir del 1 enero 2019			
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
n.a.			n.a.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0

n.a. = no aplica

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Bancos comerciales y otros agentes del sector privado, atendidos por el área de negocio, en la etapa de promoción de productos y servicios de Banobras				
Objetivo prioritario	Promover la participación de la banca comercial, y otros agentes del sector privado, en el financiamiento de infraestructura				
Definición o descripción	Es un indicador de monitoreo que mide el número de bancos comerciales y otros agentes del sector privado, atendidos por el área de negocio, en la etapa de promoción de productos y servicios de Banobras, durante el periodo 2019-2024				
Nivel de desagregación	Bancos comerciales y otros agentes del sector privado	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Número	Periodo de recolección de los datos	Al 31 de diciembre del año correspondiente		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	31 de enero del año inmediato posterior al año reportado		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Planeación		
Método de cálculo	Bancos comerciales y otros agentes del sector privado, atendidos por el área de negocio, en la etapa de promoción de productos y servicios de Banobras = Suma de los bancos comerciales y otros agentes del sector privado, atendidos por el área de negocio, en la etapa de promoción de productos y servicios de Banobras,				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Suma de los bancos comerciales y otros agentes del sector privado, atendidos por el área de negocio, en la etapa de promoción de productos y servicios de Banobras,	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	DGA de Financiamiento a Proyectos
Nombre variable 2	n.a.	Valor variable 2	n.a.	Fuente de información variable 2	n.a.
Sustitución en método de cálculo	Bancos comerciales y otros agentes del sector privado, atendidos por el área de negocio, en la etapa de promoción de productos y servicios de Banobras= 0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		El número de bancos comerciales y otros agentes del sector		

Año	2018		privado, atendidos por el área de negocio, en la etapa de promoción de productos y servicios de Banobras se empezará a contar a partir del 1 enero de 2019			
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
n.a.			n.a.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0

n.a. = no aplica

8.- Epílogo: Visión hacia el futuro

En los cinco años que comprende este Programa Institucional, la inversión en infraestructura se habrá convertido en un importante factor para la reactivación económica post-COVID-19. Banobras habrá colaborado con el Gobierno de México para lograr un desarrollo económico sostenible y reducir las brechas de desigualdad existentes, a través del financiamiento para el desarrollo de obras de infraestructura y servicios públicos, así como una mayor promoción de inversión privada en el sector, con un enfoque prioritario hacia las regiones de menor desarrollo, y por tanto de mayor marginación, para alcanzar el máximo beneficio social con las obras financiadas.

Para 2024, se logrará tener una planeación de la infraestructura que, basada en diagnósticos nacionales y regionales, tendrá bien identificadas las brechas que aún permanecen y se priorizarán los proyectos que se deben desarrollar para atender las necesidades prioritarias de la población.

Se habrá propiciado una mejor integración entre sectores, niveles de gobierno, así como una visión regional, que permitirá crear sinergias y economías para fomentar la productividad y el crecimiento equilibrado del país. En este sentido, la planeación de la infraestructura contará con una visión a largo plazo, independiente de los ciclos políticos.

Lo anterior, incrementará el impacto de las acciones de Banobras al tener claridad en las prioridades para el desarrollo de la infraestructura, manteniendo su solidez financiera.

Un número cada vez mayor de municipios tendrá acceso a financiamiento, tanto público como privado, para el desarrollo de proyectos de infraestructura. La asistencia técnica brindada por Banobras, habrá fomentado que los municipios de mayor marginación mejoren sus capacidades financieras, institucionales y administrativas para tener acceso al financiamiento que les sirva como impulso para su desarrollo, así como para la planeación de infraestructura a largo plazo, mejorando sus condiciones sociales y calidad de vida, y reduciendo los niveles de marginación.

Banobras habrá logrado acompañar a la Administración Pública Federal en la consecución de sus objetivos mediante el uso e innovación de productos e instrumentos financieros que detonan inversión en infraestructura, fortaleciendo la inclusión financiera de los municipios, y generando un beneficio social significativo en los grupos de población en situación de vulnerabilidad, al mismo tiempo que se mantiene la solidez financiera de la Institución.

Por otra parte, mediante soluciones financieras innovadoras, Banobras habrá ayudado a detonar una mayor participación del sector privado, intermediarios financieros e inversionistas, que multiplicará los recursos disponibles para el desarrollo de la infraestructura y acelerará su crecimiento y cobertura, con lo que se logrará que la región sur-sureste avance en cerrar la brecha con el resto del país.

Las alianzas con los gobiernos sub-nacionales se fortalecerán para contar con el financiamiento que les permita impulsar obras de infraestructura básica, y las propias comunidades participarán activamente en el desarrollo de los proyectos prioritarios, que les generarán un alto e incluyente retorno social.

A nivel nacional, la estrecha colaboración con las dependencias federales que coordinarán los diferentes sectores estratégicos relacionados con la infraestructura permitirá impulsar esquemas que contribuyan a garantizar que el desarrollo de las obras que el país requiere no se detenga por falta de financiamiento.

A través de políticas o esquemas de financiamiento que promueven que la planeación y desarrollo de proyectos de infraestructura tomen en cuenta las necesidades específicas de grupos vulnerables, la perspectiva de género y la mitigación de los efectos del cambio climático, se logrará transformar la visión de que la infraestructura es neutra en materia de discriminación y con limitada cuantificación de su impacto en el medio ambiente, hacia una que incorporará la atención a todo tipo de usuarios (mujeres, niños, adultos mayores, discapacitados, indígenas, entre otros) y le dará mayor relevancia al análisis e indicadores para evitar efectos negativos en los recursos naturales.

El avance conseguido en el sexenio logrará que la infraestructura sea un instrumento para el desarrollo de México, atendiendo a la población de manera incluyente y detonando un crecimiento económico sostenible, logrando la disminución de las brechas entre personas y entre regiones.

En un horizonte de 20 años, México estará a la altura de sus socios comerciales de América del Norte tanto en infraestructura, como en desarrollo y bienestar.

ANEXO: Información financiera y crecimiento de la cartera de crédito de Banobras

Solidez Financiera

Al cierre de 2019, Banobras cuenta con sólidos indicadores financieros que le permiten continuar otorgando financiamiento a su sector objetivo

Indicador	Banobras	Banca de desarrollo	Banca comercial
Índice de Capitalización (ICAP)*	18.86%	18.88%	16.14%
Índice de Morosidad (IMOR)	0.56%	1.91%	2.20%
Índice de Cobertura (ICOR)	442.22%	193.10%	146.01%
Retorno Sobre Capital (ROE)	7.18	2.62	15.48

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Datos preliminares a diciembre de 2019 (*Datos preliminares a noviembre de 2019).

ICAP: Capital Neto / Activos sujetos a riesgo total

IMOR: Cartera vencida / Cartera de crédito total

ICOR: Estimación preventiva para riesgos crediticios / Cartera vencida

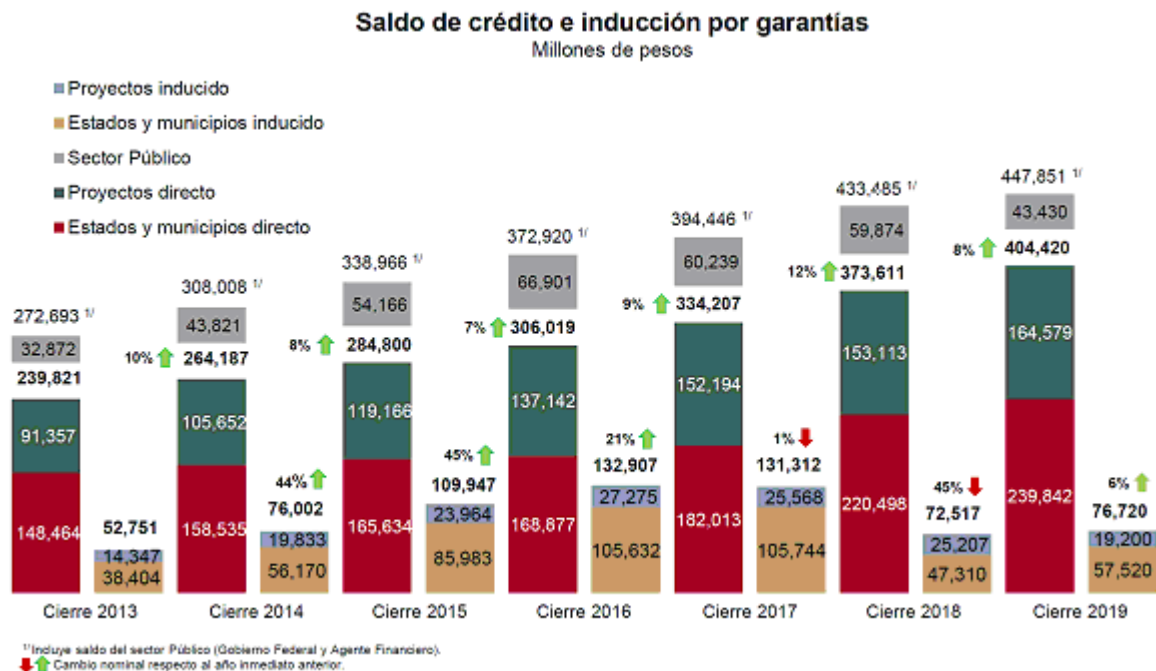
ROE: Resultado neto (acumulado 12 meses) / Capital contable, promedio 12 meses

Crecimiento histórico y esperado de la cartera de crédito

A lo largo de su historia, Banobras ha evolucionado para impulsar el desarrollo de la infraestructura y los servicios públicos que el país requiere. Una muestra es el crecimiento de su cartera de crédito, tanto directo como inducido. En el caso del primero consiste en financiamiento tradicional, refinanciamientos y reestructuras; el segundo se refiere a garantías financieras, avales y líneas de crédito contingentes.

De 2013 al cierre de 2018, la cartera de crédito directo e inducido a proyectos con fuente de pago propia, estados y municipios aumentó 52% (nominal), lo que equivale a una tasa media de crecimiento de 8.8%. Manteniendo una composición de mayor participación para los estados y municipios, con respecto al total de la cartera.

Al cierre de 2019, el saldo total de crédito directo e inducido es de 481,140 mdp para proyectos con fuente de pago propia, estados y municipios, mientras que, para el sector público la cifra cerró en 43,430 mdp.

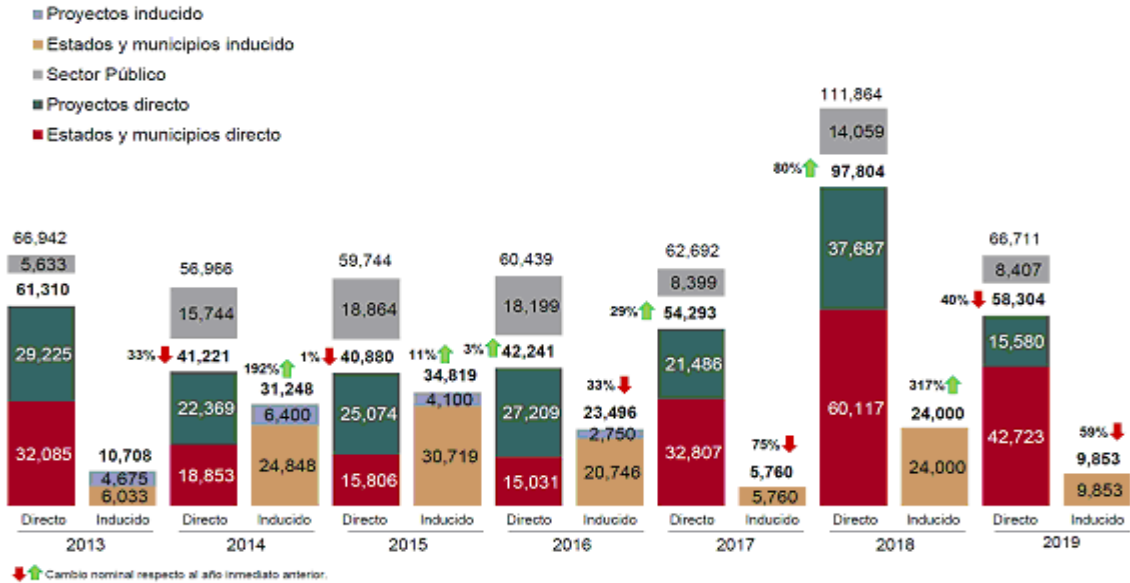


Otorgamiento histórico de Banobras

El otorgamiento de crédito directo en el periodo 2013 a 2018 para proyectos con fuente de pago propia, estados y municipios tuvo un crecimiento relativamente constante, alrededor de 56,000 mdp promedio anual. Para 2019, el otorgamiento cerró en 58,304 mdp, destacando la colocación de crédito directo para estados y municipios.

En cuanto al otorgamiento de garantías, se ha incentivado la participación del sector privado en el financiamiento de proyectos de infraestructura y servicios públicos, para contribuir en la atención de las necesidades de los gobiernos locales y proyectos dentro de los sectores de atención de Banobras.

Otorgamiento de crédito directo e inducido por garantías



Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020.- El Director General Adjunto de Planeación, **Jorge Villarreal Wood**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de San Antonio de Padua, ubicado en calle La Paz s/n, Sección Primera, Colonia Centro, Acuamanala, Municipio de Miguel Hidalgo, Estado de Tlaxcala, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado “Parroquia de San Antonio de Padua”, ubicado en calle La Paz s/n, Sección Primera, Colonia Centro, Acuamanala, Municipio de Miguel Hidalgo, Estado de Tlaxcala, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO “Parroquia de San Antonio de Padua”, ubicado en calle La Paz s/n, Sección Primera, Colonia Centro, Acuamanala, Municipio de Miguel Hidalgo, Estado de Tlaxcala.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2 apartado D) fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y

11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado **“Parroquia de San Antonio de Padua”, ubicado en calle La Paz s/n, Sección Primera, Colonia Centro, Acuamanala, Municipio de Miguel Hidalgo, Estado de Tlaxcala,** con superficie total de **5,417.48 metros cuadrados.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, **SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DÍAS HÁBILES,** contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 286, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, a los 12 días del mes de octubre de dos mil veinte.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya.**- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 3 fracción VI, 4, 6 fracción V, 10, 13, 28, 29, fracción IV, 32, 40 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección,

adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

NO. RFI	DENOMINACIÓN, UBICACIÓN Y SUPERFICIE	ORIENTACIÓN	COLINDANCIA	MEDIDAS METROS
8-8919-3	"MAGDIEL" Calle Mexicas número 2310 (lote 10, manzana 18), colonia Aztecas, Municipio Juárez, Estado de Chihuahua, C.P. 32679. Superficie de 500.00 metros cuadrados	NOROESTE	MEXICAS	25.0000
		NOROESTE	LOTE 1	20.0000
		SURESTE	LOTE 9	25.0000
		SUROESTE	LOTE 10	20.0000
8-1015-7	"TEMPLO LA TRINIDAD" Calle Obregón número 309 (lote 1, manzana 72), colonia Segundo Barrio, Villa Ahumada, Estado de Chihuahua, C.P. 32800. Superficie de 450.00 metros cuadrados	NORTE	CALLE CORREGIDORA	30.0000
		SUR	PROPIEDAD PRIVADA	30.0000
		ESTE	CALLEJÓN OBREGÓN	15.0000
		OESTE	CALLE OBREGÓN	15.0000
8-8921-9	"TEMPLO CASA DEL REY" Calle Copaiba número 6211 (lote 9 mitad sur, lote 10 fracción C y lote 11 fracción B, de la manzana 35) colonia El Granjero, Municipio Juárez, Estado de Chihuahua, C.P. 32690. Superficie de 1398.67 metros cuadrados	NORTE	FRACCIÓN SUR DE LA MITAD NORTE DEL LOTE 9	55.9300
		SUR	LOTE 10 FRACCIÓN D Y LOTE 11 FRACCIÓN C Y D	31.8700
		SUR	LOTE 10 FRACCIÓN D Y LOTE 11 FRACCIÓN C Y D	16.5800
		OESTE	LOTE 10 FRACCIÓN D Y CALLE COPAIBA	5.4600
		OESTE	LOTE 10 FRACCIÓN D Y CALLE COPAIBA	26.5000
		PONIENTE	CALLE TORONJA ROJA	29.4800
8-8916-6	"EMMANUEL" Avenida Ing. Bernardo Norzagaray número 7821, colonia Sara Lugo, (antes carretera a Anapra lote 1, manzana 27), Municipio Juárez, Estado de Chihuahua, C.P. 32108. Superficie de 1289.00 metros cuadrados	NORESTE	CALLE PARRAL	36.0000
		NOROESTE	CALLE ZAPOTLÁN	35.3000
		SURESTE	PROPIEDAD PARTICULAR	35.3000
		SUROESTE	BOULEVARD ING. BERNARDO NORZAGARAY	36.3000
8-119-4	"BETHSAIDA" Calle Eulalio Gutiérrez número 3654, fracción del lote 1, manzana 77, colonia Emiliano Zapata, Municipio Juárez, Estado de Chihuahua, C.P. 32210 Superficie de 261.6837 metros cuadrados	NORTE	FRACCIÓN DEL LOTE 1	24.7500
		SUR	LOTE 2	25.1100
		ESTE	LOTE 9	10.5000
		OESTE	CALLE EULALIO GUTIÉRREZ	10.5000
8-8918-4	"TEMPLO BETHESDA" Calle Montealban número 4944, lote 17, manzana 6, colonia Ricardo Flores Magón, Municipio Juárez, Estado de Chihuahua, C.P. 32290. Superficie de 500.00 metros cuadrados	NORESTE	LOTE 19	40.0000
		NOROESTE	LOTE 18	12.5000
		SURESTE	CALLE MONTE ALBÁN	12.5000
		SUROESTE	LOTE 15	40.0000

8-8920-0	"EBEN EZER" Calle 21 de Marzo y 1a sur sin número, (solares 4, 5 y 7, manzana 12), localidad Benito Juárez, Municipio Buenaventura, Estado de Chihuahua, C.P. 31884 Superficie de 2600.00 metros cuadrados.	NORTE	CALLE 1A SUR Y POLICARPIO VILLANUEVA	60.0000
		SUR	RUBEN SIGALA Y GUADALUPE JUÁREZ	60.0000
		PONIENTE	CALLE 21 DE MARZO	35.0000
		ORIENTE	DESCONOCIDO	60.0000
8-729-6	"TEMPLO ANTIOQUIA" Calle Ángela Peralta sin número, fracción del lote 01, manzana 37, Pueblo Praxedis G. Guerrero, Municipio Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua, C.P. 32780 Superficie de 452.90 metros cuadrados.	NORTE	CALLE ALLENDE	18.8000
		SUR	PROPIEDAD PRIVADA	19.5000
		PONIENTE	PROPIEDAD PRIVADA	23.3000
		ORIENTE	CALLE ANGELA PERALTA	24.0000

Los inmuebles de mérito se encuentran bajo el control y administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano administrativo Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, por lo que con fundamento en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 12 días del mes de octubre de dos mil veinte.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se informa de la publicación del Manual General de Organización de Agroasemex, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Agroasemex, S.A.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE AGROASEMEX,S.A.

CONSIDERANDO

Que en la 124 Sesión Ordinaria 2020 del H. Consejo de Administración de AGROASEMEX,S,A. celebrado el 30 de abril de 2020, se dictamino la procedencia de actualización del Manual General de Organización de AGROASEMEX,S,A.

MARIANA FRANCO PONCE, Directora de Administración, con fundamento en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la Republica a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, doy a conocer lo siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE AGROASEMEX,S.A.

Denominación de la norma: Manual de Organización de AGROASEMEX,S.A.

Emisor: AGROASEMEX, S.A.

Fecha de emisión: 01 de diciembre de 2019.

Materia correspondiente: Estructura de 2019.

Fecha de aprobación del Consejo de Administración (Órgano Máximo): 30 de abril de 2020

Lugar de publicación: En la siguiente dirección electrónica:
<https://www.gob.mx/agroasemex/documentos/manual-general-de-organizacion-2019>

y también en: www.dof.gob.mx/2020/SHCP/manual-de-organizacion-de-AGROASESMEX-2019.pdf

Fundamento jurídico por el que se publica la norma: Ley de Procedimiento Administrativo

Datos de identificación de la norma referida: Normatividad Interna

Santiago de Querétaro, Qro., 16 de octubre de 2020.- La Directora de Administración, **Mariana Franco Ponce**.- Rúbrica.

(R.- 499785)